



El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Buenas noches señoras y señores integrantes del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, sean ustedes bienvenidos a la Sesión Extraordinaria de Cabildo. Le solicito al señor Secretario tome la lista de asistencia, y en su caso, declare la existencia de quórum legal para sesionar”.

1.- Lista de Asistencia:

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago procedió a pasar lista, encontrándose presentes: “El Ciudadano Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo, la L.A.E. Síndica Municipal, María Concepción Irene García Almeida, los Ciudadanos Regidores: 1.- C. J. Jesús Reyes Beltrán, 2.- M.EN.M.P. Yazmín Barrón Ortiz, 3.- T.S. María del Refugio López Escobedo, 4.- Pedro González Quiroz, 5.- C. Javier Quiñones Botello, 6.- Lic. Daniela Natalia Hernández Delgadillo, 7.- L.A.E. Carlo Lara Muruato, 8.- C.P. María de Jesús Cerros Ozuna, 9.-L.M. José Xerardo Ramírez Muñoz, 10.-L.A.A.M. Ana Cecilia Espino Salas, 11.- Arq. Josué Miranda Castro, 12.- C. María Silvia Mendoza Rincón, 13.- L.D.G. Francisco Javier Trejo Rivas. No así el Regidor, M.A. Hiram Azael Galván quien envía el justificante correspondiente”.



M. en A. Hiram Azael Galván Ortega
Regidor

"2014, AÑO DEL CENTENARIO DE LA BATALLA DE ZACATECAS"

Zacatecas, Zac., a 06 de Octubre de 2014

Nº de Folio 415/2014

M. en C. ALFREDO SALAZAR DE SANTIAGO
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 118, fracción III, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, me permito informar a Usted que un servidor no asistiré a la Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 16, misma que tendrá verificativo este Lunes 6 de octubre de 2014 a las 20:00 horas, en la Sala de Cabildo de esta Presidencia Municipal.

Lo anterior debido a que tuve que atender una comisión urgente a la Ciudad de México.

Sin más por el momento y agradeciendo su comprensión aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M. en A. Hiram Azael Galván Ortega
H. Ayuntamiento 2013-2016

C.c.p.- Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo.- Presidente Municipal.- Para su entero conocimiento
C.c.p.- Archivo.

Gobierno
QUE CUMPLE Capital
QUE AVANZA



AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC
COL. LÁZARO CÁRDENAS
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040
TEL. 923 94 21



El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:
“Informo a la Honorable Asamblea que son 15 asistencias con derecho a voz y voto, más el Secretario con voz informativa, por lo tanto, se declara que existe quórum legal para sesionar.

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:
“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XI de la Constitución Política del Estado; 41, 42, 43 y 74 fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio; y 32 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, se inicia esta Sesión Extraordinaria de Cabildo y se declaran válidos los acuerdos que en ella se tomen. Solicito al señor Secretario dé cuenta al Honorable Cabildo del orden del día propuesto para la presente sesión”.

2.- Discusión y, en su caso, aprobación del Orden del Día.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:
“Doy cuenta que el orden del día propuesto para esta sesión es:

1.- Lista de Asistencia y, en su caso declaración de quórum legal para sesionar.

2.- Discusión y, en su caso, aprobación del orden del día.

3.- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presentan las comisiones Edilicias de Hacienda y Patrimonio Municipal, Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, referente a la autorización de la distribución de los Programas y aportaciones Económicas Federales, Estatales y Municipales 2014 para la ejecución de obras.

4.- Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda referente a la asignación de vehículos propiedad del Municipio de Zacatecas a la Dirección de Seguridad Pública y Áreas de la Administración Municipal”.

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Gracias señor Secretario, le solicito consulte a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, si es de aprobarse el proyecto del orden del día”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Señoras y Señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, levantando la mano, con relación a la aprobación del orden del día. Informo que se aprueba por unanimidad de votos”. **(Punto de acuerdo número AHAZ/305/2014).**

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Solicito al señor Secretario continúe con el desarrollo de la sesión”.



El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Informo al Honorable Ayuntamiento que el siguiente punto del orden del día es el punto número: 3.- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Edilicias de Hacienda y Patrimonio Municipal, Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, referente a la autorización de la distribución de los Programas y aportaciones Económicas Federales, Estatales y Municipales 2014 para la ejecución de obras”.

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Gracias señor Secretario, se le concede el uso de la voz a la Licenciada María Concepción Irene García Almeida, Síndico Municipal, para que dé cuenta al Honorable Ayuntamiento en qué consisten el Dictamen presentado”.

La C. L.A.E. María Concepción Irene García Almeida, Síndico Municipal:

“Buenas noches, con su permiso señor Presidente, compañeros Regidores, informarles que una vez que se reunieron las Comisión Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y en base a sus antecedentes, fundamento legal, el punto resolutivo que se pone a su consideración es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS
 COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO
 MUNICIPAL Y OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y
 ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

DICTAMEN QUE PRESENTAN ESTAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y APORTACIONES ECONÓMICAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES 2014 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS.

Fecha de Recepción: 02 de Octubre del 2014

No. De Expediente: CEHM 0062/2014

CEOP /2014

L- ANTECEDENTES

PRIMERO.- Sirven como antecedentes al caso que nos ocupa, la remisión del Oficio con No. 0531 Expediente 0531/2014 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio Sección Dirección de Construcción y Servicios Públicos, en el cual se presentan los Programas que se tienen contemplados para la ejecución de obra los cuales son los siguientes:

No.	Programa	Monto Total	Federal	Estatal	Municipal
1	Programa Municipal de Obra 2014 (Empleos) Aportaciones a Programas Federales	\$ 9,923,660.50	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 9,923,660.50
2	Fondo II 2014	\$ 11,210,135.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 11,210,135.00
3	Plan Administrativo 20 "Desarrollo Social" 2014	\$ 9,464,838.33	\$ 9,464,838.33	\$ 0.00	\$ 0.00
4	Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) 2014	\$ 2,450,990.62	\$ 0.00	\$ 2,450,990.62	\$ 0.00
5	Aportación de la Comisión Federal de Electricidad	\$ 2,191,200.00	\$ 2,191,200.00	\$ 0.00	\$ 0.00
6	Programa de Infraestructura Hídrica 1037 2014 (Comisión Nacional del Agua)	\$ 3,933,375.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7	Empleo Temporal Rama 20	\$ 2,903,226.14	\$ 1,673,579.05	\$ 0.00	\$ 1,229,647.09
8	HABITAT Verde de la Ciudad 2014	\$ 1,727,196.00	\$ 750,518.00	\$ 0.00	\$ 976,678.00
9	HABITAT Verde de la Ciudad 1901 2014	\$ 19,066,315.00	\$ 12,058,318.00	\$ 0.00	\$ 7,008,000.00
10	Recaudo de Espacios Públicos 2014	\$ 3,655,491.00	\$ 1,905,109.24	\$ 0.00	\$ 1,750,381.76

AYUNTAMIENTO ZACATECAS 45 7013 29 55

2014 OCT 06 10:31:23 AM C. LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS



SEGUNDO.- Los Programas y Aportaciones económicas se realizarán de acuerdo con los Convenios y Aprobaciones realizadas con Dependencias Federales y Estatales que se han realizado los cuales son los siguientes; Decreto #93 de fecha 20 de Diciembre de 2013, Convenio con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano "LA SEDATU", Convenio con SEDESOL Federal PDZP-A-AC Acuerdo de Coordinación Tipo Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, SEDESOL Estatal Convenio ER-ZAC-CNCH-08/14 para obras de electrificación, Convenio de Coordinación con Comisión Nacional del Agua del Programa Presupuestario Infraestructura Hidrica U037, Comisión Federal de Electricidad, Oficio No. AP-SEDATU-HABITAT2014-VG-ZACATECAS-03 Folio de Aprobación NO. 12253, Oficio No. AP-SEDATU-HABITAT2014-VG-ZACATECAS-01 Folio de Aprobación No. 3498, Oficio No. AP-SEDATU-HABITAT2014-CH-ZACATECAS-01 Folio de Aprobación No. 3501, Oficio No. AP-PREP-2014-ZACATECAS-01, Oficio No. APRO/ZAC/2014/003 Folio No.25769, Oficio No. APRO/ZAC/2014/002 Folio No. 23639, Oficio No. APRO/ZAC/2014/001 Folio No. 23662, los cuales se presentan en los anexos 2 al 13 del presente dictamen

II.- FUNDAMENTO LEGAL: Sirve de fundamento legal lo previsto en los artículo 48, 78, fracciones I, 80 fracción VI, 102 de la Ley Orgánica del Municipio Vigente en el estado así como lo previsto en los artículo 19 fracciones III, IV, V, y VI, 65, 68, 92, 95 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zacatecas.

III.- PUNTO RESOLUTIVO:

UNICO.- Analizando la información entregada a estas Honorable Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, y la Comisión de Obra Pública Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial deciden **APROBAR** la presente Distribución de los Programas y Aportaciones Económicas Federales, Estatales y Municipales tomando en consideración los siguientes montos:



No.	Programa	Monto Total
1	Programa Municipal de Obra 2014 (Empréstito)	\$ 9'923,660.50 (Nueve Millones Novecientos Veintitrés Mil Seiscientos Sesenta Pesos 50/100 M.N.)
2	Programa Fondo III (Desarrollo Institucional e Indirectos)	\$ 560,507.00 (Quinientos Sesenta Mil Quinientos Siete Pesos 00/100 M.N.)
3	Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias 2014 (PDZP) "El Proyecto de Pisos, Techos, Muros Firmes, Cuartos Adicionales, Construcción de Baños Dignos, Suministro e Instalación de Fogones, así como de las Obras de Infraestructura de Servicios en la Vivienda de Agua Potable, Drenajes y Energía Eléctrica"	\$ 23'472,454.15 (Veintitrés Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Pesos 15/100 M.N.)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



4	HABITAT Vertiente General 2014	\$ 1'727,196.00 (Un Millón Setecientos Veintisiete Mil Ciento Noventa y Seis Pesos 00/100 M.N.)
5	HABITAT Vertiente Centro Histórico 2014	\$ 19'068,318.00 (Diecinueve Millones Sesenta y Ocho Mil Trescientos Dieciocho Pesos 00/100 M.N.)
6	Rescate de Espacios Públicos 2014	\$ 3'855,491.00 (Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Un Pesos 00/100 M.N.)

Todo lo anterior de conformidad con la información del Anexo 1 del presente Dictamen.

Así lo resolvieron por unanimidad las regidoras y regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, y la Comisión de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamientos Territoriales.

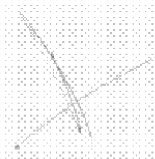
ATENTAMENTE
Zacatecas, Zac., a 02 de Octubre del 2014
LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL



L. A. E. MARÍA CONCEPCIÓN IRENE GARCÍA ALMEIDA
PRESIDENTA.









Gobierno
QUE CUMPLE **Capital**
QUE AVANZA


C.P. YAZMÍN BARRÓN ORTIZ

SECRETARIA


L.A.M. ANA CECILIA ESPINO
SALAS.

VOCAL


L.T.S. MARÍA DEL REFUGIO LÓPEZ
ESCOBEDO.

VOCAL


LIC. CARLO MAGNO LARA
MURUATO.

VOCAL

**LA COMISION DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**


LIC. DANIELA HERNANDEZ DELGADILLO

PRESIDENTA.


C.P. YAZMÍN BARRÓN ORTIZ

SECRETARIA


ARQ. JOSUÉ MIRANDA CASTRO

VOCAL


L.T.S. MARÍA DEL REFUGIO LÓPEZ
ESCOBEDO.

VOCAL


C. JAVIER QUIÑONEZ BOTELLO

VOCAL

AVANCE DE LA COMISION DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ACTA DE CABILDO NÚMERO 31, SESIÓN EXTRARDINARIA 16, 06 DE OCTUBRE DE 2014, CAPITAL ZACATECAS, PUEBLO NUEVO



Secretaría
de Obras Públicas
Municipales

Dependencia: Secretaría de Obras y Servicios Públicos del
Municipio
Sección: Dirección de Construcción y Servicios Públicos
No. de Oficio: 0531
Expediente: 0531/2014

ASUNTO: Solicitud de Autorización de Crédito

LIC. MARÍA CONCEPCIÓN IRENE GARCÍA ALMEIDA
SÍNDICO MUNICIPAL
P R E S E N T E.

Por medio del presente me permito saludar y a la vez hacer de su conocimiento que la Secretaría de Obras Públicas requiere contratar obras de Programas Federales, Estatales y Municipales, por lo que se le solicita muy atentamente, se compare a una reunión extraordinaria de cabildo lo antes posible, ya que se están acortando los tiempos y se requiere tener ejecutado todo lo posible como financieramente al 31 de diciembre del presente año.

Las programas que se tienen para la ejecución de obra son los siguientes:

No.	Programa	Monto Total	Federal	Estatal	Municipal
1	Programa Municipal de Obra 2014 (Impresión Aportaciones a Programas Federales Mayo 2014)	\$ 9,923,660.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 9,923,660.00
2	Fondo Adm. (Fondo 20) "Desarrollo Social" 2014	\$ 11,210,136.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 11,210,136.00
3	Fondo de Iniciativa Social Estatal (FISE) 2014	\$ 9,434,838.33	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 9,434,838.33
4	Aportación de la Comisión Federal de Electricidad	\$ 2,450,690.52	\$ 0.00	\$ 2,450,690.52	\$ 0.00
5	Programa de Infraestructura Hidráulica (SIH) 2014 (Comisión Nacional del Agua)	\$ 3,532,576.06	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,532,576.06
6	Crédito Temporal Fondo 20	\$ 2,963,226.14	\$ 1,873,979.06	\$ 0.00	\$ 1,089,247.08
7	RAE-TAT Veriente General 2014	\$ 1,727,196.00	\$ 750,518.00	\$ 0.00	\$ 976,678.00
8	RAE-TAT Veriente Centro Histórico 2014	\$ 19,068,318.00	\$ 12,068,318.00	\$ 0.00	\$ 7,000,000.00
9	Reparación de Escuelas Públicas 2014	\$ 1,855,401.00	\$ 1,855,401.00	\$ 0.00	\$ 0.00

Sin embargo, debido a los ingresos realizados con los distintos Dependencias Estatales y Federales, la programación de la obra se ejecutó en los siguientes programas y aportaciones económicas que a continuación se detallan:

No.	Programa	Monto Total	Federal	Estatal	Municipal
1	Programa Municipal de Obra 2014 (Impresión)	\$ 9,923,660.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 9,923,660.00
2	Programa Fondo III (Desarrollo Institucional e Indirectos)	\$ 880,807.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 880,807.00
3	Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias 2014 (PDZP)	\$ 27,020,133.49	\$ 9,464,838.33	\$ 2,400,488.38	\$ 15,154,806.78
4	RAE-TAT Veriente General 2014	\$ 1,727,196.00	\$ 750,518.00	\$ 0.00	\$ 976,678.00
5	RAE-TAT Veriente Centro Histórico 2014	\$ 19,068,318.00	\$ 12,068,318.00	\$ 0.00	\$ 7,000,000.00
6	Reparación de Escuelas Públicas 2014	\$ 1,855,401.00	\$ 1,855,401.00	\$ 0.00	\$ 0.00

[Handwritten signature]

Gobierno
que cambia
Capital
que avanza

[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2018
AV. HEREDOS DE CHARO, 1001, P.O. BOX 112
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98045
TEL. 0442-942-9401



**Secretaría
de Obras Públicas
Municipales**

Es importante hacer mención que la aportación Municipal en los programas de Hábitat y Rescate de Espacios Públicos está contemplada en el Monto Total del Programa Municipal de Obra (P.M.O.) 2014. Acciones Preventivas de empréstito autorizado por la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado en el Decreto 494 de fecha 20 de diciembre del año 2013. (Se anexan copias del decreto y los convenios celebrados con la SEDATU).

Así mismo los programas Fondo III 2014, Ramo Administración 20 "Desarrollo Social" 2014, Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) 2014, Aportación de la Comisión Federal de Electricidad, Programa de Infraestructura Hídrica 4037 2014, (Comisión Nacional del Agua) y Empleo Temporal se encuentran en el "Programa para el desarrollo de Zonas Prioritarias 2014 (PDZP)", mismo que está amparado bajo los convenios celebrados con SEDESOL Federal, SEDESOL Estatal, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Nacional del Agua y el Municipio de Zacatecas, los cuales a continuación se nombran:

1. Formato PDZP-A-AC Acuerdo de Coordinación Tipo Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (se anexa copia de formato).
2. Convenio FE - ZAC - CNGA OB/14 para obras de electrificación (se anexa convenio).
3. Convenio de Coordinación con Comisión Nacional del Agua del Programa Presupuestario de Infraestructura Hídrica 4037 (se anexa convenio).

De acuerdo a lo anterior, se detalla la autorización solicitada al H. Cabildo 2013-2016 de la siguiente manera:

1.- Programa Municipal de Obra (Empréstito)

Ítem	Inversión Total
1.1 Aportación Municipal para Convenio con Programa HABITAT Rescate de Espacios	\$ 178,822.00
1.2 Aportación Municipal para Convenio con Programa HABITAT Centro Histórico (SEDAU)	\$ 2,000,300.00
1.3 Aportación Municipal para Convenio con Programa de Rescate de Espacios Públicos (SEDAU)	\$ 948,882.00
Total aportación Convenios Federales:	\$ 3,127,994.00

2.- Programa Fondo III

Ítem	Inversión Total
2.1 Desarrollo Institucional para el Municipio	\$ 224,202.00
2.1.1 Adquisición de Equipo de cómputo	\$ 2,700,000.00
2.1.2 Adquisición de Software	\$ 3,200.00
2.2 Gastos indirectos para el Municipio	\$ 336,303.27
2.2.1 Adquisición de Cámara Fotográfica	\$ 150,000.00
2.2.2 Reparación de Vehículos	\$ 186,303.27
2.3 Aportación para el Acuerdo de Coordinación PDZP-A-AC (Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias)	\$ 10,549,529.63
Total Programa Fondo III	\$ 11,219,135.00

3.- Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias 2014 (PDZP)

El Proyecto de Fibras Ópticas, Módulos Fibras Ópticas Adicionales, Construcción de Baños Dignos, Suministro e Instalación de Fogones, así como de las Obras de Infraestructura de Servicios en la Vivienda de Agua Potable, Drenajes y Energía Eléctrica.

Ítem	Inversión Total
3.1 Vivienda Construcción de cuartos Adicionales (Recamaras)	\$ 9,050,402.00
3.2 Vivienda Construcción de Baños Dignos (Baños)	\$ 1,486,500.00
3.3 Vivienda Construcción de Fibras Ópticas	\$ 72,000.00
3.4 Instalación de Servicios de Agua Potable y Erenajes	\$ 18,720,000.00
3.5 Aportación para la Construcción de Red de Energía Eléctrica y la Comisión Federal de Electricidad	\$ 7,500,000.00
Sub Total PDZP	\$ 26,879,000.00
3.6 Vivienda Techo de Lata (Empleo Temporal)	\$ 5,000,000.00
3.7 Vivienda Aportación en Módulos (Empleo Temporal)	\$ 281,000.00

**Gobierno
que cumple
Capital
que avanza**

AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016
AV. HEROES DE CHARU, TERECEN, 110
C.M. ZACATECAS, ZACATECAS
C.P. 98100
TEL. 923 3431



Secretaría
de Obras Públicas
Municipales

Rubros		Inversión Total
3.8	Vivienda Piso de Concreto (Empleo Temporal)	\$ 121,457.26
Total Empleo Temporal		\$ 2,963,226.54
Total Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias 2014		\$ 29,933,712.39

Nota: la diferencia de \$50,100.76 (cincuenta mil cien pesos 76/100 m.n.) corresponde a las indirectas del Programa Estatal OISE, mismas que serán retenidas por la SEDESOL Estatal.

En este rubro se somete a aprobación parcialmente, ya que no se cuentan con la totalidad de los oficios de aprobación por parte de la SEDESOL Federal; por lo que a continuación se describen las obras que sí cuentan con número de oficio de aprobación:

Rubros		Inversión
3.1	Vivienda Construcción de cuartos Adicionales (Recamaras)	\$ 7,390,465.71
3.1.1	Construcción de Recamaras en Comunidad de San Blas (Num. de Obra 4DZP32016124)	1 \$ 36,381.08
3.1.2	Construcción de 104 Recamaras en colonias de la Cabecera Municipal (Num. de Obra 4DZP32014108)	El Saher 8 \$ 3204,602.49
		Estrella De Oro 19
		Las Flores 13
		Lomas De Cristo 1
		Brac La Escondida 3
		Luis Donaldo Colosio 2
		Korea 1
		Ojo de Agua de Molendones 3
		Filosofías 4
		Libertadores 1
		C.T.M. 4
		Colinas Del Sol 4
		Himnosa Petit 12
		Jarullillo 13
		La Soledad 2
		Nueva Generación 17
		Suave Patria 2
		Coahuila 3
3.1.3	Construcción de Recamaras en Comunidad El Orito (Num. de Obra 4DZP32016315)	7 \$ 247,627.58
3.1.4	Construcción de Recamaras en Comunidad el Maguay (Num. de Obra 4DZP32015525)	4 \$ 141,390.90
3.1.5	Construcción de Recamaras en Colonia España (Num. de Obra 4DZP32014074)	2 \$ 70,960.45
Saldo sin designar colonia o comunidades por lo tanto no se tiene Oficio de Autorización (69 Recamaras)		\$ 3,149,123.23
3.2	Vivienda Construcción de Baños Dignos (Baños)	\$ 1,496,000.00
3.2.1	Construcción de Baños en Comunidad la Sierrita (Num. de Obra 4DZP32016536)	9 \$ 305,997.24
3.2.2	Construcción de 19 Baños en Colonias de la Cabecera Municipal (Num. de Obra 4DZP32016506)	El De Julio 1 \$ 846,984.73
		Carlos Himnosa Petit 1
		C.T.M. 1
		El Orito 1
		Estrella de Oro 1
		España 2
		Colinas del Sol 1
		Las Flores 2
		Caraca D 3
		Jarullillo 2
		Lomas Del Cristo 2
		Luis Donaldo Colosio 1
		Coahuila 1
3.2.3	Construcción de Baños en Comunidad Ojo de Agua de Molendones (Num. de Obra 4DZP32016520)	4 \$ 135,960.79
Saldo sin designar colonia o comunidades por lo tanto no se tiene Oficio de Autorización (12 Baños)		\$ 408,009.92



Secretaría
de Obras Públicas
Municipales

Rubros		Importación
3.3	Vivienda Construcción Techos de Loza (No de Bienes) (No de aprobación ni asignación de beneficiarios de 2 adiciones)	\$ 72,215.54
3.4	Construcción de Servicios (Agua Potable y Drenajes)	\$ 10,707,805.00
3.4.1	Construcción de Línea de Conductión de Agua Potable, Cal. Carlos Fincoosa Petit (Num. de Obra 4DZP32011539)	\$ 35,775
3.4.2	Construcción Red de Distribución de Agua Potable, Calles Miguel Aliza, Juan Aldama, José Guadalupe Cervantes, Francisco R. Masgala, Joaquín Amaro y Guadalupe Victoria, Cal. Carlos Fincoosa Petit (Num. de Obra 4DZP32018041)	\$ 1,214,070
3.4.3	Construcción Red de Distribución de Agua Potable, Calles San Agustín, Barripides, Malebranche, Anaximandro, Tales de Mileto y Fedro, Cal. Filósofos (Num. de Obra 4DZP32011159)	\$ 1,061,805
3.4.4	Ampliación Red de Distribución de Agua Potable, Calles Dani, Junipero, Mezquite, Cedro y Rincón, Fracc. La Escondida. (Num. de Obra 4DZP32011194)	\$ 787,938
3.4.5	Construcción Red de Distribución de Agua Potable, Calles Sabia Bruta, Sabia Elaborada, Rama y Ricardo Mouriél, Cal. El Jaralillo (Num. de Obra 4DZP32011310)	\$ 1,084,277
3.4.6	Construcción Red de Distribución de Agua Potable, Calles Rosas, Begonias, Privada Las Sánchez, Crisantemos, Camuchinas, Clavetes, Lata y Gladiolos, Cal. Las Flores (Num. de Obra 4DZP32011349)	\$ 962,813
3.4.7	Construcción Red de Distribución de Agua Potable, Calle José Martí, Cal. Libertadores (Num. de Obra 4DZP32011280)	\$ 876,313
3.4.8	Construcción Red de Drenaje Calles San Agustín, Barripides y Anaximandro, Cal. Filósofos (Num. de Obra 4DZP32011395)	\$ 1,229,322
3.4.9	Construcción Red de Drenaje, en Calles Tales de Mileto, Malebranche y Fedro, Cal. Filósofos (Num. de Obra 4DZP32016531)	\$ 1,046,877
3.4.10	Construcción Red de Drenaje, Calles Capuchinas y Crisantemos, Cal. Las Flores (Num. de Obra 4DZP32016546)	\$ 602,753
3.4.11	Ampliación Red de Drenaje, Calles Sabia Bruta, Sabia Elaborada y Rama Cal. El Jaralillo (Num. de Obra 4DZP32011411)	\$ 1,132,665
3.5	Aportación para la Construcción de Red de Energía Eléctrica a la Comisión Federal de Electricidad	\$ 7,304,800.000
3.5.1	Aportación para Ampliación Red Eléctrica en Calle Los González Costá, Colonia Luis Fumalán Coloso	127,000
3.5.2	Aportación para Ampliación Red Eléctrica en Calle Nuevo Calerilla, Comunidad Calerilla De Tula	256,000
3.5.3	Aportación para Ampliación Red Eléctrica en Entrada a Calerilla, Comunidad Calerilla De Tula	97,000
3.5.4	Aportación para Ampliación Red Eléctrica en Calle Manuel Canales, Colonia C. T. M.	252,000
3.5.5	Aportación para Ampliación Red Eléctrica en Calle Antigua Carretera Panamericana 4, Colonia La Prudenta	285,000
3.5.6	Aportación para Ampliación Red Eléctrica en Calle Francisco R. García, Colonia Francisco R. García	54,000
3.5.7	Aportación para Ampliación Red Eléctrica en Calle del Timpanero, Colonia La Soledad	236,000
3.5.8	Aportación para Ampliación Red Eléctrica en Calle Enrique Estrada, Donato Méndez, Colonia Carlos Hinojosa Petit	414,000
3.5.9	Aportación para Ampliación Red Eléctrica en Calle Pilvada Los Saucetes, Yucas y Gladiolos, Colonia Las Flores	405,000
3.5.10	Aportación para Ampliación Red Eléctrica en Joaquín Arede, Colonia Carlos Hinojosa Petit	427,000
3.5.11	Aportación para Ampliación Red Eléctrica en Calle Nueva Jirón, Circo, Nueva Das, Filósofos II	268,000
3.5.12	Aportación para Ampliación Red Eléctrica en Calle Murcia y Aragón, España II	127,000
3.5.13	Aportación para Ampliación Red Eléctrica en Calle Marcubina Pacheco y Juan Carlos Venegas, Colonia La Primavera	277,000
3.5.14	Aportación para Ampliación Red Eléctrica en Calle Etuages de Avila 28, Base, Colonia Zacatán	133,000
3.5.15	Aportación para Ampliación Red Eléctrica en Calle Mezquite, Frac. La Prudentia	282,000
3.5.16	Aportación para Ampliación Red Eléctrica en Calles Morada del Actor, Trovador Escritor, Historiador, Bohemio y Filósofos, Colinas Del Sol	927,000
3.5.17	Aportación para Ampliación Red Eléctrica en Calles Matemáticas, Historia, Civismo, Química y Biología, Fraccionamiento El Saber	726,000
3.5.18	Aportación para Ampliación Red Eléctrica, en Calle Pericos, Dondeño, Estadio y Jacobo, Colonia Filósofos I	1,161,000
3.5.19	Aportación para Ampliación Red Eléctrica en Calle Sabia Bruta, Colonia El Jaralillo II	682,000
3.5.20	Aportación para Ampliación Red Eléctrica en Calle Primavera, Colonia Tula	287,000

Gobierno
que cumple
Capital
que avanza

AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016
AV. HEROES DE CHAMPURTEPEC No. 100
COL. CALAZAR CÁRDENAS
ZACATECAS, ZAC. C.P. 98005
TEL. 031342



Secretaría
de Obras Públicas
Municipales

Rubros		Inversión
<p><i>Nota:</i> en este rubro se realizará la sportación Municipal, así como las aportaciones federales y estatales, ya que dichas instancias realizaron el depósito al municipio, lo anterior en función del Acuerdo de Coordinación POZP y AC Programa para el Desarrollo de zonas Prioritarias, en el cual se menciona que el municipio es el encargado de realizar las obras; sin embargo al firmar el convenio de aportación RR-ZAC-CHCE 00/13 con la Comisión Federal de Electricidad, en la Cláusula Tercera dice que la C.F.E. será la encargada de licitar y asignar las obras; por lo que el municipio tendrá que realizar un depósito a la cuenta bancaria que la Comisión Federal de Electricidad otorga a la Secretaría de Finanzas del municipio por una cantidad de \$ 112,000.00 (ciento doce mil doscientos pesos 00/100 m.n.) la cual corresponde al 70% del costo de las obras.</p>		
Sub Total POZP (Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias)		\$ 26,970,486.25
3.6	Vivienda Techos de Loza (Empleo Temporal) No se tiene oficio de aprobación ni designación de beneficiarios de 56 acciones.	\$ 2,470,833.33
3.7	Vivienda Aplanados en Muros (Empleo Temporal) No se tiene oficio de aprobación ni designación de beneficiarios de 6 acciones.	\$ 261,820.17
3.8	Vivienda Piso de Concreto (Empleo Temporal) No se tiene oficio de aprobación ni designación de beneficiarios de 20 acciones.	\$ 123,467.46
Total Empleo Temporal		\$ 2,963,226.14
Total Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias 2014		\$ 29,933,712.39

Con la distribución anterior, podemos observar que se quedara pendiente de autorizar paquetes de vivienda (Recamaras, Baños y techos de loza de concreto), así como las acciones que pertenecen al Programa de Empleo Temporal, ya que se está en espera que la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, haga llegar la distribución y la respectiva autorización por parte de la SBDOSOL Federal, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales.

Las acciones anteriores hacen falta una cantidad de \$6,511,359.00 (Seis millones quinientos once mil trescientos cincuenta y nueve pesos 00/100 m.n.).

4.- Programa HABITAT Vertiente General 2014

Rubros	Inversión Federal	Inversión Municipal	Total Inversión
4.1 Ampliación Red Eléctrica en la Calle del Frasco, Colonia Estrella de Oro	\$ 179,303.00	\$ 179,303.00	\$ 358,606.00
4.2 Pavimentación con concreto Hércules Calle Santa Bárbara, colonia El Cidru Za. Sección	\$ 381,284.00	\$ 538,684.00	\$ 919,968.00
4.3 Rehabilitación del Centro Social Larazo Jardines	\$ 189,931.00	\$ 258,651.00	\$ 448,582.00
	\$ 750,518.00	\$ 976,638.00	\$ 1,727,156.00

5.- Programa HABITAT Vertiente Centro Histórico 2014

HABITAT Vertiente Centro Histórico	Inversión Federal	Inversión Municipal	Total Inversión
5.1 Rehabilitación Calle Garza de la Cadena Za. Itapa	1,217,644.00	762,935.00	2,000,000.00
5.2 Rehabilitación Integral Circuito Filarmónicos	4,296,068.00	2,387,936.00	6,684,004.00
5.3 Estructuración Estructural del Acueducto del Cubo	1,755,180.00	1,129,108.00	2,884,288.00
5.4 Plan de Manejo Centro Histórico Zacatecas	500,000.00	700,000.00	1,000,000.00
5.5 Rehabilitación Integral Circuito Filarmónicos Za. Itapa	450,000.00	2,000,000.00	6,500,000.00
	\$ 12,068,318.00	\$ 7,000,000.00	\$ 19,068,318.00

6.- Programa Rescate de Espacios Públicos 2014

Rescate de Espacios Públicos	Inversión Federal	Inversión Municipal	Total Inversión
1 Construcción Parque Lomas Bizarras Za. Itapa	712,511.16	257,488.84	1,000,000.00
2 Construcción de Parque Europa	1,165,993.78	1,409,497.96	2,575,491.74
	1,878,504.94	1,666,986.80	3,545,491.74

Gobierno
que convive
Capital
que avanza

AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016
AV. HEROS DE CHAPULTEPEC NO. 140
CD. LAZARO CÁDENAS
ZACATECAS ZAC. CP. 98000.
TEL. 522 5421



Secretaría
de Obras Públicas
Municipales

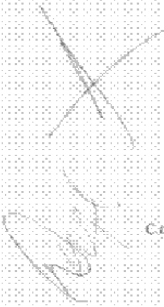
Se anexan cinco (5) folios de autorización de las obras pertenecientes a los Programas de HABITAT y Rescate de Espacios Públicos por parte de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDRATU), por lo que con la autorización de la aportación municipal por medio del Programa Municipal de Obra (Préstamo), ya se puede empezar a realizar la contratación de obra que se someterá a la autorización del Cabildo.

La presente solicitud es en virtud de cumplir cabalmente con la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en su Artículo 48, y 102, así como los lineamientos y reglas de operación de cada uno de los programas en particular, ya sean Federales o Estatales.

Deperando contar con su apoyo y una respuesta favorable, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
Zacatecas, Zac., a 02 de Octubre de 2014
EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES


ING. CARLOS NICOLAS MACIAS ENRIQUEZ


C.c.p. Lic. Carlos A. Peña Badillo - Presidente Municipal - Para su superior conocimiento.
Ete. Daniela Hernández Delgado - Presidenta de la Comisión de Obra Pública - para su conocimiento.
Sr. en S. Alfredo Salazar de Santiago - Secretario de Gobierno Municipal - Para su conocimiento.
Mtra. María de Lourdes de la Rosa Vázquez - Secretaria de Planeación - mismo fin.
Atentivo.



Gobierno
que avanza
Capital
que avanza






AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2011-2016
AV. HEROES DE CHAPULTEPEC NO. 1110
CD. LAZARO CARDENAS
ZACATECAS, ZAC. C.P. 96000
TEL. 0223 9921



DECRETO # 93



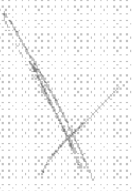


**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL
PUEBLO, DECRETA**

RESULTANDO PRIMERO.- En Sesión del Pleno de la H. LXI Legislatura del Estado, celebrada en fecha 10 de diciembre de 2013, se dio lectura al escrito de fecha 9 de diciembre de 2013, mismo que fue recibido en la Oficialía de Partes de este Poder Legislativo en la misma fecha, por el que con fundamento en los artículos 60, fracción IV y 119, fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, el Presidente Municipal de Zacatecas, Zacatecas, presentó ante esta Soberanía Popular, expediente de solicitud del Ayuntamiento que representa, para contratar un crédito con una o varias instituciones de crédito o financieras.

RESULTANDO SEGUNDO.- En la misma fecha, por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 fracción V, 132 fracción V, 132 Bis fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 83 fracción V del Reglamento General, la iniciativa de referencia fue turnada a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, Hacienda Municipal y Vigilancia, a través del memorándum número 0184 para su estudio y la elaboración del correspondiente dictamen.

RESULTANDO TERCERO.- La solicitud del Ayuntamiento fue sustentada en la siguiente:





“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Tanto en el ámbito nacional como en los estatales y municipales, ha sido casi inevitable recurrir al crédito público para hacer frente a las necesidades sociales. La insuficiencia de recursos presupuestales y, en la mayoría de los casos la imposibilidad de incrementar las fuentes fiscales de ingresos por la repercusión que trae aparejado ese incremento en la economía de las familias, ha orillado a muchos gobiernos a obtener ingresos extraordinarios vía financiamiento.

La coordinación fiscal, establecida para mantener un orden en esa materia entre las actividades impositivas de los gobiernos federal, estatal y municipal, ha provocado que estos últimos dependan en gran medida de los ingresos fiscales recaudados por la federación, pues en el marco de esa coordinación los Estados y los Municipios mantienen suspendidas algunas fuentes contributivas, a cambio de un reparto de esos ingresos. Conforme a lo anterior, los ingresos municipales están sujetos al comportamiento de los ingresos federales y en su caso de los estatales.

Consecuentemente, en estos momentos los municipios atraviesan por serios problemas para dar cumplimiento a los programas y acciones que habían previsto, y su situación se ve agravada porque el margen de maniobra es aún más reducido que en el orden estatal, ya que el gasto comprometido es proporcionalmente superior, considerando que las funciones constitucionalmente encomendadas a ellos están referidas, en mayor proporción, a la prestación de servicios públicos.

El gasto en infraestructura realizado con recursos de los tres órdenes de gobierno apenas permite menguar el abismo entre necesidades e inversiones, por lo que las carencias hacen apremiante buscar alternativas de mayor eficacia para atender los reclamos ciudadanos.

Estas alternativas están directamente relacionadas con la obtención de más recursos, por una parte y, por la otra, encontrar esquemas que le permitan al Municipio enfrentar con más eficiencia sus compromisos financieros, de manera que se aligere la carga que



ejercen las obligaciones actuales y el H. Ayuntamiento pueda dirigir los recursos liberados a la satisfacción de necesidades colectivas.



Desde la toma de posesión del cargo de Presidente Municipal, nos propusimos reforzar la política gubernamental de un manejo del gasto público en forma responsable y eficaz, como componente medular de la estrategia de desarrollo, con el propósito, entre otros, de asegurar que los recursos se obtengan de la manera más justa y eficiente posible, y que se asignen de manera correcta, para maximizar su impacto social.

En ese orden de ideas, llevamos a cabo una revisión seria y responsable de las finanzas públicas municipales y encontramos una serie de contingencias financieras, que afectan los resultados operativos, así como la posición de liquidez de Zacatecas.

Evolución Financiera del Municipio.

Los resultados financieros del Municipio en años recientes se han visto afectados por el impacto del gasto público, ocasionando desequilibrio presupuestal, el cual ha sido parcialmente cubierto mediante la acumulación de cuentas por pagar a corto plazo.

Durante los últimos tres ejercicios fiscales, el comportamiento del gasto muestra tendencia cercana a los ingresos, con crecimiento del 15% nominal, porcentaje que se compara favorablemente con respecto al incremento nominal del ingreso equivalente al 17%. Si bien esta situación ha contribuido a evitar deterioro adicional en el desempeño presupuestal del Municipio, los rezagos ocasionados por el sobre ejercicio del gasto de años pasados, no han sido subsanados.

Así mismo, las tendencias observadas al tercer trimestre del presente año sugieren que los resultados fiscales continuarán ejerciendo presión presupuestal. Se ha pronosticado que la decudente dinámica natural del ingreso, será absorbida por la elevada carga de gasto del último trimestre.



Por otro lado, la posición de liquidez del Municipio de Zacatecas ha sido negativa de manera recurrente, con tendencia desfavorable que debilita progresivamente su capacidad de respuesta ante requerimientos presupuestales. El incremento nominal sostenido del pasivo circulante, ha contribuido significativamente a este resultado.

Situación Actual

El Gobierno Municipal enfrenta el reto de mejorar su condición económica en el futuro inmediato. En el pasado, el elevado nivel de gasto requerido para empatar fondos federales y estatales destinados a programas sociales específicos, así como para solventar la prestación de servicios públicos, en combinación con la limitada tendencia de sus ingresos, ha generado la acumulación de cuentas por pagar de corto plazo, las cuales demandan una reconversión inmediata.

La deuda municipal actual, si bien no ubica a Zacatecas en situación financiera inmanejable, sí ejerce fuerte presión sobre la liquidez de su tesorería, por lo que resulta conveniente contar con un esquema que nos permita mayores flujos disponibles en el corto, mediano y largo plazos. Para ello, se requiere que en la estructuración de la deuda puedan liberarse recursos comprometidos y sobre los cuales actualmente no podemos tener disposición, así como obtener condiciones de oxigenación financiera en el corto plazo.

Al respecto, debe anotarse que las circunstancias actuales del mercado financiero nacional son favorables para la reconstrucción y/o refinanciamiento planteados, de manera que el perfil de la deuda a contratar contenga condiciones que beneficien la posición económica del Municipio y aumenten su capacidad de ejecución en la prestación de servicios y en el desarrollo de obra pública.

Desde luego que esta medida debe ir acompañada de otras para que sea mayormente efectiva, para lo cual se ha considerado lograr y conservar el equilibrio en la estructura financiera municipal entre el ingreso y el gasto; reducir la presión sobre la liquidez, mejorando las prácticas de administración presupuestal y el perfil de las

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



obligaciones de corto plazo, y que el programa de gasto de inversión esté alineado a las posibilidades de fondeo interno del municipio, a su capacidad de gestionar recursos adicionales y a la implementación de esquemas de obra pública que generen su propia fuente de pago.

Estas medidas pueden traducirse en tres acciones de planeación y política financiera para ser implementadas en el corto y mediano plazos:

- a) Generar ahorro interno para incrementar la ejecución de obra pública, mediante la implementación de políticas de disciplina presupuestal que permitan la reducción del gasto operativo, apoyado por la gestión de transferencias de recursos adicionales.
- b) Refinanciar y/o reestructurar la deuda municipal a fin de mejorar las condiciones de flujo de efectivo, mediante la conversión del pasivo de corto plazo a deuda de largo plazo; así mismo, contratar deuda nueva para el desarrollo de proyectos de obra pública.
- c) Buscar esquemas de desarrollo de infraestructura que nos permitan optimizar el gasto público, así como gestionar las transferencias de recursos de origen estatal y federal que contribuyan a incrementar el programa de obra pública municipal.

En atención a ello, se somete a la consideración de esa H. Legislatura la propuesta de contratar financiamiento a cargo del Municipio, a fin de captar recursos que permitan refinanciar y/o reestructurar la actual deuda municipal de corto plazo, así como para obra pública, en lo cual se invertirán los recursos netos provenientes del financiamiento.

El monto de financiamiento requerido es de hasta \$150'000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) y el plazo máximo de pago sería de 15 años; la fuente primaria de pago serían las participaciones federales que correspondan a este Municipio.



afectadas a un fideicomiso que se constituiría para ese fin específico. Este financiamiento solicitado contribuirá a:

- a) Refrendar la capacidad operativa del Municipio y eliminar el riesgo de incumplimiento de pago.
- b) Despresurizar el flujo de efectivo y recuperar la capacidad de enfrentar requerimientos de gasto inesperados.
- c) Generar mecanismos de ahorro y fuente alterna de recursos, para robustecer la base de ingresos destinados a construir las obras de infraestructura pública en beneficio del desarrollo económico de nuestra ciudad, con el fin de brindar a la población zacatecana los bienes y servicios que requieren.

Con base en lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos a esa honorable Legislatura, la autorización mediante la cual este H. Ayuntamiento pueda contratar empréstitos en los términos aprobados por el cuerpo edilicio en sesión extraordinaria número 5 de fecha 21 de Noviembre de 2013, de cuya acta anexamos copia certificada”.

RESULTANDO CUARTO.- En Sesión de fecha 20 de diciembre del 2013, el Diputado Héctor Zirahuén Pastor Alvarado, presentó en la etapa de la discusión en lo particular, una reserva al Transitorio Tercero, del Dictamen de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, de Hacienda Municipal y de Vigilancia, respecto de la solicitud del Ayuntamiento Municipal de Zacatecas, para que se le autorice a contratar un crédito, misma que fue aprobada por esta Soberanía, insertándose en el presente Instrumento Legislativo en los términos propuestos.

CONSIDERANDO PRIMERO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas obliga a promover el desarrollo estatal integral para fortalecer el Pacto Federal y el Municipio Libre, e impulsar todas las obras que sean de



beneficio colectivo; y entre los objetivos contemplados en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, se incluye como tal la consolidación de un sistema de financiamiento adecuado a las necesidades del aparato productivo, incrementando el flujo de financiamiento de la banca privada y de desarrollo a todos los sectores económicos.

De igual manera, la Carta Fundamental, en su artículo 65, fracción XIV, reserva como una atribución de la Legislatura, establecer las bases sobre las cuales el Ejecutivo y los ayuntamientos pueden celebrar la contratación de empréstitos y obligaciones constituyendo un pasivo en sus respectivos patrimonios, señalando expresamente la norma básica, que cuando éstos sean autorizados se destinarán para inversiones públicas productivas, debiendo acompañarse de la información financiera, programática, administrativa y económica que justifique la medida.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- El marco legal estatal en la materia, concretamente las fracciones II y VII del artículo 12 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Zacatecas, establecen, que corresponde a los ayuntamientos solicitar a la Legislatura autorización para contratar operaciones que constituyan deuda pública, y en su caso, afectar en garantía o fuente de pago, sus bienes del dominio privado, los derechos e ingresos de las participaciones y/o aportaciones federales que le correspondan al Municipio, de conformidad con la legislación aplicable, cuando sirvan de garantía y/o como fuente de pago de las obligaciones derivadas de la deuda pública que contraten; por lo que los Municipios del Estado de Zacatecas pueden contratar crédito sin la obligación solidaria del Estado de Zacatecas, siempre que se cumplan los requisitos legales y administrativos dispuestos en la legislación estatal aplicable.



CONSIDERANDO TERCERO.- El H. Ayuntamiento 2013-2016 de Zacatecas, Zacatecas, anexó a su Iniciativa de Decreto la siguiente documentación: 1) Copia certificada de Acta número 5 de Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 21 de noviembre de 2013, en la que por mayoría de votos, se aprobó la gestión para la contratación del crédito que da materia al presente instrumento legislativo 2) Relación e importe de 13 obras y/o acciones, con sus anexos, que justifican la inversión de \$127'590,000.00; 3) Esquema de amortización de la deuda, por un monto de \$ 150'000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.), a un periodo de 180 meses (15 años);

En su momento, las Comisiones Dictaminadoras celebraron reunión de trabajo para analizar la Iniciativa y los documentos que integran el expediente; estimando que fueron suficientes e idóneos para tener por acreditados y comprobados los extremos legales previstos por la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Zacatecas, por lo que por unanimidad de los miembros presentes, se tomó el acuerdo para considerar procedente autorizar la solicitud para contratar el crédito de referencia, máxime cuando se estimó que se está en la hipótesis prevista por la fracción XIV del artículo 5 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y Municipios de Zacatecas, que categóricamente señala que se entiende por *Inversión Pública Productiva* al mejoramiento de las condiciones, estructura o perfil de la deuda pública vigente, o de la que se pretende contraer como en la especie acontece, con las siguientes modificaciones:

- a) Se disminuye a 12 años el plazo para la amortización del crédito que en su caso se contrate.
- b) Que el periodo de gracia lo sea hasta por nueve meses en lugar de veinticuatro meses solicitados.
- c) Que el monto destinado al pago del empréstito, que en su caso se contrate, no se destinen recursos

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



superiores al 30% de los importes que se reciban de la Federación en el fondo 04.

- d) Que con el importe del crédito, que en su caso se contrate, se cubran los adeudos registrados en cuenta pública, entre ellos proveedores, constructores, entre otros.
- e) Que el Municipio de Zacatecas, una vez que regularice los adeudos que se encuentren registrados en cuenta pública, deberá destinar de sus participaciones federales e ingresos propios, recursos suficientes para cubrir las cuotas obrero-patronales con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Presidente, al Sindico, al Secretario y al Tesorero municipales para que, en representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, contraten deuda pública con una o varias instituciones de crédito o financieras que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a los aspectos jurídicos, financieros y de disponibilidad de recursos en las circunstancias actuales, hasta por un monto de \$150'000,000.00 (Ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), más intereses, reservas, gastos, comisiones, impuestos o derechos y demás accesorios financieros de la contratación. El plazo máximo de vencimiento de las obligaciones que se contraten conforme al presente párrafo no podrá exceder de 12 (Doce) años contados a partir de su contratación.



La autorización anterior incluye la de contratar un financiamiento puente hasta por la cantidad de \$30'000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.), más intereses, reservas, gastos, comisiones, impuestos o derechos y demás accesorios financieros de la contratación; en cuyo caso dicho monto estaría incluido en el autorizado en el párrafo anterior y regido por las condiciones de éste hasta que, en su caso, se obtenga el financiamiento definitivo. De ser este el caso, en el monto total del párrafo anterior se deberá considerar el pago del financiamiento puente.

En su caso, de manera sustitutiva del crédito puente referido, se autoriza la celebración de convenios o cualquier otro acto jurídico permitido por la Ley, con el Ejecutivo Estatal, para que éste pueda proveer de esos recursos inmediatos a Zacatecas, en cuyo caso este Municipio ya no podría recurrir al crédito puente; pudiendo ser, entre otros, en concepto de anticipo de participaciones federales futuras.

En cualquier caso, las obligaciones deberán contratarse con personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, ser pagaderas en moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos, dentro del territorio nacional y prever expresamente la prohibición de su cesión a extranjeros.

Las cantidades que disponga el H. Ayuntamiento del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, en el ejercicio de la presente autorización, causarán intereses normales y, en su caso, moratorios a las tasas que se negocien con la institución financiera acreedora. Estas tasas de interés podrán revisarse y ajustarse cuando así se precise en el o los contratos de crédito respectivos. Del mismo modo, en cualquiera de las operaciones que se celebren al amparo de las autorizaciones concedidas por este Decreto, podrán pactarse periodos de gracia para el pago de capital, hasta por nueve meses.

del
2
[Handwritten signatures]



ARTÍCULO SEGUNDO.- El o los financiamientos que se contraten en términos del artículo anterior, deberán destinarse:

- I. Al pago de deuda de corto plazo del Municipio, e
- II. Inversión Pública Productiva.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza asimismo a los funcionarios municipales referidos para que:

1. Como fuente de pago o como garantía de cumplimiento de las obligaciones que se contraten conforme a los artículos anteriores, se afecte un porcentaje suficiente y necesario de los ingresos futuros y el derecho a recibirlos por el Municipio, provenientes del Fondo General de Participaciones que de los ingresos federales le correspondan al mismo de conformidad con el Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal, o cualesquiera otras disposiciones que sustituyan o complementen dicho Fondo.

La afectación de dichas participaciones podrá formalizarse a través de la constitución de un nuevo fideicomiso irrevocable, con institución con facultades para fungir como fiduciaria. Dicha afectación en fideicomiso podrá hacerse desde la constitución de aquél y deberá permanecer hasta que los financiamientos hayan quedado íntegramente liquidados.

Handwritten signature

Handwritten signatures



Podrá también formalizarse la afectación mediante cualquier otro instrumento permitido por la Ley, de conformidad con las negociaciones que se lleven a cabo con la institución financiera que funja como acreedora o acreditante, y

- II. Con el mismo fin, en su caso, celebren con la institución fiduciaria correspondiente el contrato irrevocable de fideicomiso que servirá como medio de pago o garantía de las obligaciones contraídas, o en su caso efectúen la formalización de cualquier otro instrumento legal que permita la afectación establecida en el numeral I inmediato anterior.

En ese caso, deberá notificarse a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas y/o a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la constitución del fideicomiso o instrumento legal a que se refiere el párrafo anterior, instruyéndola(s) irrevocablemente a que respecto de cada ministración o entrega de participaciones que corresponda al Municipio, abone al fideicomiso los flujos correspondientes a las participaciones fideicomitidas, hasta el pago total de los financiamientos contratados.

El Municipio podrá asumir la obligación de responder de los compromisos derivados del fideicomiso, hasta su cumplimiento total.

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza a los precitados funcionarios municipales para celebrar operaciones financieras de cobertura relativas al o los financiamientos, como contratos de cobertura de tasa de interés de los denominados Caps, los cuales, en su caso, podrán tener la misma fuente de pago que dichos financiamientos.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Asimismo se les autoriza para realizar y solicitar, respectivamente, la inscripción del o los financiamientos, o en su caso de las reestructuraciones también autorizadas:

- I. En la Tesorería de este Municipio, en el Registro de Deuda Pública Municipal;
- II. A la Secretaría de Finanzas del Ejecutivo estatal, en el Registro Estatal de Deuda Pública; y
- III. A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios

ARTÍCULO QUINTO.- Se autoriza también a los funcionarios municipales mencionados para que negocien, acuerden y suscriban todas las bases, condiciones, términos y modalidades convenientes o necesarios en los contratos, convenios y demás documentos relativos, así como para efectuar los actos que se requieran para hacer efectivas las autorizaciones concedidas en el presente Decreto.

En todo caso podrán pactarse modalidades a los lineamientos establecidos en este Decreto, siempre que las mismas no contravengan el sentido o contexto original de dichos lineamientos.

ARTÍCULO SEXTO.- Se reforma la Ley de Ingresos del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2013, o en su caso se considerará ampliada la del ejercicio fiscal 2014, si fuera necesario, a fin de considerar incluidos en la Ley de Ingresos que corresponda, los recursos que llegasen a obtenerse con motivo de las operaciones financieras realizadas al amparo de las presentes autorizaciones.



Una vez que el Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas, haya formalizado el crédito que contrate con base en la presente autorización, deberá remitir a la Legislatura un ejemplar del original del mismo, dentro del término de 30 (treinta) días posteriores a la fecha de su celebración.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas, deberá signar los convenios necesarios y destinar recursos derivados de sus participaciones federales e ingresos propios, para cubrir los adeudos registrados en cuenta pública, entre ellos, los contraídos con el Instituto Mexicano del Seguro Social y del Impuesto Sobre el Producto del Trabajo.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas, con el objeto de no generar de nueva cuenta pasivos con el Instituto Mexicano del Seguro Social, y a efecto de poder convenir el presente empréstito, podrá pactar con dicho instituto el pago de cuotas obrero patronales mediante la suscripción del instrumento jurídico que garantice las mejores condiciones financieras al Municipio.

[Handwritten signatures and initials]



**COMUNIQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA
SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

LA LEYENDA
DEL ESTADO

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima
Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veinte
días del mes de diciembre del año dos mil trece.

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ HARO DE LA TORRE

SECRETARIA

DIP. ERICA DEL CARMEN VELÁZQUEZ VACÍO



SECRETARIO

DIP. GILBERTO ZAMORA SALAS

CONAGUA

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE Y EL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO INFRAESTRUCTURA HÍDRICA U037 PARA INCREMENTAR LA COBERTURA Y MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS.

[Handwritten signatures and stamps]

REGISTRACIÓN DE OBRAS
Y PROGRAMAS CONVENIDOS
22 SEI. 2014
RECIBIDO

CONAGUA

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO LA "CONAGUA", REPRESENTADA POR EL DR. FELIPE BENJAMÍN DE LEÓN MOJARRO, DIRECTOR LOCAL DE LA DIRECCIÓN LOCAL ZACATECAS Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR LA M. EN I. ALMA FABIOLA RIVERA SALINAS EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO Y EL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS, EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO" REPRESENTADO POR EL C. LIC. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO, PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO INFRAESTRUCTURA HÍDRICA U037 PARA INCREMENTAR LA COBERTURA Y MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS, CONFORME A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, convergen ideas y visiones, así como propuestas, líneas de acción para llevar a México a su máximo potencial, como objetivo general. Para lograr lo anterior, se establece entre las cinco Metas Nacionales, la de un México Próspero, misma que busca elevar la productividad del país como medio para incrementar el potencial de la economía y así el bienestar de las familias. Se ha planteado como estrategia, implementar un manejo sustentable del agua, haciendo posible que todos los mexicanos tengan acceso a ese recurso. Por ello se necesita hacer del cuidado del medio ambiente una fuente de beneficios palpable. Es decir, el aprovechamiento sustentable en el manejo responsable de los recursos hídricos y el aumento de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Para dar realidad operativa a la estrategia planteada es necesario establecer líneas de acción para incrementar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

En ese sentido, al incrementar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, se hace efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos, a través del acceso a servicios básicos de agua potable, drenaje, saneamiento. Sanear las aguas residuales con un enfoque integral de cuenca con el fin de incrementar el tratamiento del agua residual colectada.

- II. La CONAGUA participa en este Convenio, con las atribuciones que tiene respecto de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, conforme a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, así como su propio Reglamento Interior.

CONAGUA

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

Entre las facultades que le son propias a la CONAGUA están las de ejercer las atribuciones que le correspondan en materia hídrica y constituirse como Órgano Superior con carácter técnico, normativo y consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos, así como promover en el ámbito nacional el uso eficiente del agua y su conservación en todas las fases del ciclo hidrológico e impulsar el desarrollo de una cultura del agua que considere a este elemento como recurso vital, escaso y de alto valor económico, social y ambiental, y que contribuya a lograr la gestión integrada de los recursos hídricos.

La CONAGUA, con la participación de las Entidades Federativas y los Municipios, deberá promover el uso, aprovechamiento y cuidado del agua bajo el principio que sustenta la política hídrica nacional, de que el agua es un bien de dominio público federal, vital, económico, ambiental y finito, cuya preservación en cantidad, calidad y sustentabilidad es tarea fundamental del Estado y de la sociedad, así como de prioridad y de seguridad nacional.

- III. El cambio climático es un reto global que se debe enfrentar con responsabilidad y realismo. Es necesaria una nueva cultura y compromiso ambiental que modifique nuestro estilo de vida, estableciendo acciones estrictas en el uso, aprovechamiento y cuidado del agua, por ser un recurso estratégico en todo el mundo, en el que México no es la excepción. Su futuro depende de su manejo inteligente y sustentable.
- IV. Para el cumplimiento de los compromisos de gobierno en materia hídrica que por su propia naturaleza involucran a la CONAGUA en el ámbito de sus atribuciones, de conformidad con la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, se hace necesario suscribir el presente Convenio de Coordinación con el Gobierno del Estado de Zacatecas, con la participación que corresponda a los Municipios de dicha entidad federativa, de conformidad con la Ley de Planeación.

DECLARACIONES

- I. La "CONAGUA" declara que:
 - I.1. De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es una dependencia del Ejecutivo Federal, encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos mananciales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes con exclusión de los que se atribuya expresamente a otras dependencias; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la

Página 3 de 12

CONAGUA

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial, manejar el sistema hidrológico del Valle de México.

I.2. Tiene el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las atribuciones establecidas en el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, salvo aquellas que por disposiciones legales o reglamentarias se le atribuyan expresamente al titular de la dependencia, de conformidad y con fundamento en los Artículos 17, 26 Y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 3º Fracción XII y 9º de la Ley de Aguas Nacionales, 1º de su Reglamento y 1º del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976, 29 de abril del 2004, 12 de enero de 1994 y 30 de noviembre del 2006, respectivamente.

I.3. Que el Dr. Felipe Benjamín de León Mojarro, en su carácter de Director Local Zacatecas de la "CONAGUA", se encuentra facultado para celebrar el presente convenio conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 6 segundo y cuarto párrafo, 9 párrafo primero fracción III, párrafos tercero y cuarto, 11 Apartado C, 86 fracciones I, IV, II y XXIX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006, reformado por Decreto publicado en el mismo medio de difusión oficial el 12 de octubre de 2012, así como en el "Acuerdo por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los Subdirectores y Coordinadores Generales en su nivel nacional, los Directores Generales de los Organismos de Cuenca y Directores de las Direcciones Locales en el Nivel Regional Hidrológico-Administrativo, en la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2010.

I.4. Que tiene su domicilio en avenida Secretaría de la Defensa Nacional # 90, Colonia Zona Industrial, C.P. 98604, Guadalupe, Zacatecas, mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos legales de este convenio.

I.5. Que la celebración del presente Convenio de Coordinación cumple con los requisitos de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.- EL "ESTADO" declara que:

II.1. Es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, conforme a lo que establecen los artículos 43 y 115 de la Constitución Política de

Página 4 de 12

CONAGUA

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

II.2. La M. en I. Alma Fabiola Rivera Salinas, en su carácter de Secretaria del Agua y Medio Ambiente del Estado de Zacatecas, se encuentra legalmente habilitada para asistir al Gobernador del Estado en el presente instrumento.

II.3. Señala como su domicilio para todos los efectos legales que se deriven del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Circuito Cerro del Gato, edificio F, Primer Piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas.

III.- El "MUNICIPIO" declara que:

III.1. Forma parte integrante del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, conforme a lo que establecen los artículos 116, 117 y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

III.2. El C. Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo, en su carácter de Presidente Municipal de Zacatecas, se encuentra facultado para participar en el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo establecido en los artículos 117, numera 13 y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y 23 y 63 del Código Municipal Reglamentario de Zacatecas, Zacatecas.

III.3. Que para todos los efectos legales que se deriven del presente Convenio de Coordinación, su domicilio el ubicado en Av. Héroes de Chapultepec No. 1110, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 98040, Zacatecas, Zacatecas.

IV.- De "LAS PARTES"

IV.1. Que expresan su conformidad en celebrar el presente Instrumento, con el objeto de formalizar las acciones del Programa Presupuestario Infraestructura Hídrica U037 para incrementar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios de agua potable y alcantarillado en el Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 Apartado "A", 27, 40, 40 fracción I, 43 y 116 fracción VII, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 22, 26 y 32 Bis, fracciones I, II, III, IV, V, XXIII, XXIV y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 fracciones II y V, 35 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 2 fracción VIII, 4 fracción VII, 5 fracciones I y II, 6, 23, 35, 39, 54, 74, 75 fracciones I, II, III, IV, VII y X, 79, 106 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 21, 61 fracción III inciso c), 64, 65, 66, 67, 68, 85, 170, 171, 174, 175 y 285 de su Reglamento; 1, 2, 4, 5 fracción I, 9 apartado "b", 6, 15, 16, 44, 45, 46 fracciones I, II y III, 55, 64, 65, 66, 67, 71, 85, 86 fracción I, 87 y 101 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 14 fracciones I y IX, 22, 23, 25, 76 fracción III, 133, 134, 152 y 158 de su Reglamento; 1, 3, 9, 18, 24, 25, 26, 28, 29, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 3,

Página 5 de 12

CONAGUA

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrential, manejar el sistema hidrológico del Valle de México.

1.2. Tiene el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las atribuciones establecidas en el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, salvo aquellas que por disposiciones legales o reglamentarias se le atribuyan expresamente al titular de la dependencia, de conformidad y con fundamento en los Artículos 17, 26 Y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 3° Fracción XII y 9° de la Ley de Aguas Nacionales, 1° de su Reglamento y 1° del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976, 29 de abril del 2004, 12 de enero de 1994 y 30 de noviembre del 2006, respectivamente.

1.3. Que el Dr. Felipe Benjamín de León Mojarro, en su carácter de Director Local Zacatecas de la "CONAGUA", se encuentra facultado para celebrar el presente convenio conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 6 segundo y cuarto párrafo, 9 párrafo primero, fracción III, párrafos tercero y cuarto, 11 Apartado C, 86 fracciones I, IV, II y XXIX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006, reformado por Decreto publicado en el mismo medio de difusión oficial el 12 de octubre de 2012, así como en el "Acuerdo por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los Subdirectores y Coordinadores Generales en su nivel nacional, los Directores Generales de los Organismos de Cuenca y Directores de las Direcciones Locales en el Nivel Regional Hidrológico-Administrativo, en la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2010.

1.4. Que tiene su domicilio en avenida Secretaría de la Defensa Nacional # 90 Colonia Zona Industrial, C.P. 98604, Guadalupe, Zacatecas, mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos legales de este convenio.

1.5. Que la celebración del presente Convenio de Coordinación cumple con los requisitos de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.- EL "ESTADO" declara que:

II.1. Es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, conforme a lo que establecen los artículos 43 y 115 de la Constitución Política de

Página 8 de 11

CONAGUA

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

4, 10, 18, 19, 20, 24, 26 fracción I, 27, 28, 30, 31, 41, 42 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 7, 9 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3, 9 y 27 de su Reglamento, artículos 1, 6 segundo y cuarto párrafo, 9 párrafo primero fracción III, párrafos tercero y cuarto, 11 Apartado C, 86 fracciones I, IV, II y XXIX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006, reformado por Decreto publicado en el mismo medio de difusión oficial el 12 de octubre de 2012. Primero y Tercero del Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril del 2010, 1, 2, 3, 74, 82 fracción XXVII, 116, 117 y Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 3, 22 fracción VII, 30 fracción I, III, IX, XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 1, 6, 10, 11, 16, 21 fracción IX y 32 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; 1, 2, 49 fracción V, XVII, XXXIV y 78 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 7, 8, 9, 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; 1, 2 fracciones I, II, IV y V, 3 fracción III, 4, 5, 7 y 8 de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; "LAS PARTES" otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. La CONAGUA, El ESTADO y El MUNICIPIO expresan su conformidad en convenir las acciones del Programa Presupuestario Infraestructura Hídrica U037 para incrementar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

SEGUNDA. El detalle de las acciones, descripción, localización, estructura financiera, metas e instancias responsables de su ejecución, se establecen en el Anexo Técnico, mismo que firmado por las instancias correspondientes forma parte integrante del presente Convenio.

Quando por razones justificadas, fuese necesario modificar el Anexo Técnico para incorporar, modificar o cambiar acciones, las PARTES convienen en formalizar con la debida oportunidad el correspondiente Anexo Técnico Modificatorio.

TERCERA. Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, para el presente Ejercicio Fiscal se prevé una inversión total de \$10,739,930.00 M. N. (Son Diez Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Treinta Pesos 00/100 Moneda Nacional), conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) La **CONAGUA** aportará la cantidad de \$3,533,576.00 M. N. (Son Tres Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Quinientos Setenta y Seis Pesos 00/100 Moneda Nacional), provenientes de los recursos aprobados en el Ramo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, mismos que se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones relativas al programa señalado en el objeto de este instrumento y serán ejercidos de conformidad a lo señalado en el Desglose de Acciones del Anexo Técnico, documento en el que se especifica la

Página 6 de 12

CONAGUA

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

descripción de las obras y/o acciones, localización, estructura financiera, metas e instancias responsables de su ejecución, mismo que una vez firmado por las PARTES forma parte integrante del presente Convenio de Coordinación.

- b) El **ESTADO** no aportará recursos para la ejecución de las acciones objeto de este instrumento.
- c) El **MUNICIPIO** aportará la cantidad de \$7'206,354.00 M. N. (Son Siete Millones Doscientos Seis Mil Treientos Cincuenta y Cuatro Pesos 00/100 Moneda Nacional), provenientes de recursos propios, mismos que se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones relativas al programa señalado en el objeto de este instrumento y serán ejercidos de conformidad lo señalado en el Desglose de Acciones del Anexo Técnico, documento en el que se especifica la descripción de las obras y/o acciones, localización, estructura financiera, metas e instancias responsables de su ejecución, mismo que una vez firmado por las PARTES forma parte integrante del presente Convenio de Coordinación.

Los recursos federales que se aporten, estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal y a las autorizaciones y modificaciones que en su momento emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dichos recursos se consideran públicos para efectos de transparencia y fiscalización y son subsidios que otorga el Gobierno Federal y por tanto no pierden su naturaleza jurídica de recursos públicos federales y su ejercicio se registrará bajo la legislación federal aplicable en la materia y, en consecuencia, son sujetos de las acciones de control, vigilancia y evaluación por parte de las instancias federales y estatales facultadas para tal efecto, independientemente de que los recursos sean ejercidos por servidores públicos federales o estatales.

Las acciones de control, vigilancia, evaluación, información y documentación de los recursos federales a que se refiere el presente instrumento, corresponderá a la Comisión Nacional del Agua, a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Órgano Estatal de Control, siendo esta la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas en coordinación con la Contraloría Municipal de Zacatecas, Zacatecas.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

CONAGUA

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

CUARTA. - La CONAGUA se compromete a:

- a) Aportar los recursos federales en el monto y términos establecidos en la Cláusula Tercera inciso a) de este Convenio de Coordinación.
- b) Llevar a cabo el seguimiento de los estudios, diagnósticos y/o acciones objeto del presente Convenio.
- c) Informar a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, sobre las acciones materia del presente Convenio.
- d) Publicar en la página de Internet de la CONAGUA dirección www.conagua.gob.mx, el presente Convenio de Coordinación y su respectivo Anexo Técnico, una vez concluido el proceso de su suscripción.
- e) Requerir al MUNICIPIO dentro de los primeros quince días hábiles del año 2015 la devolución a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales que no haya destinado a las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, así como aquellos que al cierre del ejercicio fiscal 2014 no se hayan devengado.

QUINTA. - El ESTADO se compromete a:

- a) Otorgar al MUNICIPIO la asistencia técnica que le solicite para la eficiente ejecución de las obras y/o acciones previstas en el presente Convenio de Coordinación.

SEXTA. - El MUNICIPIO como instancia ejecutora se compromete a:

- a) Aportar los recursos económicos en los montos y términos señalados en la Cláusula Tercera, inciso c) de este Convenio de Coordinación.
- b) Aplicar y ejercer los recursos correspondientes de la Cláusula Tercera de este instrumento.
- c) Solicitar por escrito al ESTADO la asistencia técnica que se requiera para la adecuada realización de las obras y/o acciones objeto de este instrumento.
- d) Cumplir con las metas indicadas por acción, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento.
- e) Proporcionar a la Dirección Local Zacatecas dentro de los cinco últimos días de cada mes, la información correspondiente a los avances de las obras y/o acciones y ejercicios de los recursos materia del presente instrumento.

CONAGUA

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

- f) Remitir a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, copia del presente Convenio con su respectivo Anexo Técnico en cuanto se concluya el proceso de su suscripción.
- g) Presentar a la CONAGUA a más tardar el último día hábil del mes de enero de 2015, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, conciliaciones bancarias, recursos ejercidos y metas alcanzadas del ejercicio 2014.
- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal 2014 no se hayan devengado.

SÉPTIMA.- La CONAGUA, podrá suspender los apoyos federales que aporta, por cualquier causa de incumplimiento de los compromisos a cargo del MUNICIPIO, que se establecen en la Cláusula Quinta, hasta en tanto la(s) causa(s) que motivaron la suspensión hayan sido subsanadas.

OCTAVA.- El personal que, de cada una de las PARTES intervengan en la realización de las acciones materia de este Convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a lo que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

NOVENA.- Son causas de terminación del presente Convenio de Coordinación:

- a) Cuando se presenten condiciones económicas extraordinarias o imprevisibles;
- b) El caso fortuito o de fuerza mayor, que en cualquier forma sean ajenos a la voluntad de los otorgantes y que motiven el incumplimiento por una de las PARTES de alguna de las obligaciones específicas que se establecen en el presente Convenio, las PARTES convienen que la otra quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas.

Estas causas tendrán que ser notificadas por escrito, plenamente comprobadas y justificadas, obligándose la parte que se encuentre en este supuesto a presentar aviso por escrito a la otra parte en un plazo no mayor de 15 días.

DÉCIMA.- Las dudas que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, se resolverán de forma administrativa de común acuerdo entre las PARTES, y en caso de conflictos que no puedan resolver por este medio, se sujetarán a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la ciudad de México D.F., renunciando a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

CONAGUA

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

DÉCIMA PRIMERA.- Las PARTES convienen elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos derivados del presente instrumento; para tal efecto el MUNICIPIO pondrá la información a disposición del público, a través de medios remotos o locales de comunicación electrónica.

DÉCIMA SEGUNDA. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación a que se refiere la Cláusula Tercera del presente Convenio corresponderá a la CONAGUA; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación; sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas y la Contraloría Municipal de Zacatecas, Zacatecas.

DÉCIMA TERCERA. Las PARTES convienen que en toda la papelería y documentación oficial de difusión para el programa, deberán incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."**

Así mismo convienen en que toda la publicidad que se adquiera para la difusión de este programa, deberá incluir, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."**

DÉCIMA CUARTA.- Las PARTES reconocen que, con motivo de la suscripción del presente instrumento jurídico, la CONAGUA dará acceso a "información reservada o confidencial" a su cargo, y por lo tanto, acuerdan que el MUNICIPIO no la revelará a terceros, por ningún medio, así como también se compromete a no usarla para ningún propósito distinto al cumplimiento del presente Convenio, sin autorización previa y por escrito de la CONAGUA.

Las PARTES tienen y asumen el deber de secreto y confidencialidad de toda la información a que tenga acceso durante la vigencia del presente Convenio, ya sea verbal, escrita, en forma magnética o por cualquier otro medio.

No se considera como "información reservada o confidencial", aquella información que:

- i. Haya sido revelada a alguna de las Partes independientemente por terceras personas, siempre y cuando dicha información le sea revelada a través de una fuente lícita.
- ii. La información se convierta del dominio público lícitamente.
- iii. La CONAGUA haya otorgado su consentimiento para la divulgación de la información al MUNICIPIO.

CONAGUA

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

- iv. Toda información que se encuentre en el dominio público con independencia de las actividades objeto de este instrumento.
- v. Deba ser divulgada por disposición legal o por autoridad competente (en el entendido que la información divulgada de esta forma no se considerará públicamente conocida o en el dominio público). Para este caso el MUNICIPIO se obliga a notificarle a la CONAGUA de dicho requerimiento de la autoridad con por lo menos setenta y dos horas antes de dar a conocer la información solicitada.

Cualquier información proporcionada por las PARTES seguirá siendo propiedad exclusiva de cada una de ellas y no tendrán ningún derecho de propiedad sobre la misma.

Las PARTES se hacen responsables de no divulgar la información que le sea proporcionada, utilice o genere en relación a las acciones motivo del presente Convenio, obligándose a responder por los daños y perjuicios que por incumplimiento a dicha obligación ocasionen.

Asimismo se comprometen a hacer del conocimiento del personal que tendrá acceso a dicha información que la misma es reservada o confidencial así como sus implicaciones, mediante una carta de confidencialidad que suscribirá por duplicado, entregando un original a la CONAGUA.

A solicitud de la CONAGUA, el MUNICIPIO destruirá inmediatamente o le regresará cualquier información que se le haya proporcionado, ya sea antes o después de la fecha del presente convenio, sin conservar copias de la misma.

Las PARTES guardaran confidencialidad respecto de la información y actividades materia de este convenio, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Las disposiciones de confidencialidad y de no uso de la información subsistirán con posterioridad a la terminación del presente Convenio.

DÉCIMA QUINTA.– El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2014 y se podrá revisar, adicionar, modificar o cancelar de común acuerdo por las PARTES. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.


Estando debidamente enteradas las PARTES del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman al margen y al calce de conformidad y por cuadruplicado en la Ciudad de Guadalupe, Estado de Zacatecas, a 23 días del mes de julio del año dos mil catorce.

CONAGUA

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA


CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE Y EL MUNICIPIO DE VETAGRANDE, ZACATECAS CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO INFRAESTRUCTURA HÍDRICA U037 PARA INCREMENTAR LA COBERTURA Y MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS.

POR LA "CONAGUA"





Dr. Felipe Benjamín de León Mojarro
Director Local

POR EL "ESTADO"



M. en I. Alma Fabiola Rivera Salinas
Secretaria del Agua y Medio Ambiente del
Estado de Zacatecas

POR EL "MUNICIPIO"



PRESIDENCIA MUNICIPAL
ZACATECAS, ZAC.
C. Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo
Presidente Municipal

Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y el Municipio de Zacatecas perteneciente al Estado de Zacatecas, suscrito el 28 de Febrero del año dos mil catorce

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 Y AL ESTADO DE ZACATECAS, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, LIC. ABELARDO CORDOVA ALMANZA; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE ZACATECAS, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas;
- II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir a la Meta II. México Incluyente del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Objetivo 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, la Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, la Estrategia Transversal II Perspectiva de Género, así como a las metas y objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con el que se contribuirá de igual forma a cumplir las metas del Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en las zonas de actuación mediante líneas de acción contenidas en el marco normativo del Programa.
- IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.
- V. Los artículos 3, fracción XX, 30 y 31 y el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 03 de diciembre de 2013, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.
- VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a "LA SEDATU", el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014

Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y el Municipio de Zacatecas perteneciente al Estado de Zacatecas, suscrito el 28 de Febrero del año dos mil catorce

su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.

- VII. El segundo párrafo del artículo 5° transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece "Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones".
- VIII. El 30 de Diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo "Las Reglas de Operación".
- IX. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.
- X. Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y en el numeral 10.2 Artículo 24 de "Las Reglas de Operación", "LA SEDATU", a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo "LA UPAIS", y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo "LA DELEGACIÓN", instrumenta el Programa Hábitat.
- XI. El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat; número V-500-SDUV/0083/2014, de fecha 20 de febrero de 2014, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2014.
- XII. El Decreto por el que se estableció el Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

DECLARACIONES

DECLARA LA "SEDATU", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014

Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y el Municipio de Zacatecas perteneciente al Estado de Zacatecas, suscrito el 28 de Febrero del año dos mil catorce

como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

- III. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de la "LA SEDATU".
- IV. Que el Delegado Estatal de "LA SEDATU" firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en el artículo 35 y 36 del Reglamento Interior de "LA SEDATU".
- V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes, número 1070, Piso 5, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel ZACATECAS, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA "EL MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalan los artículos 7, fracción V y 11, fracción IV, de "Las Reglas de Operación" y los artículos 9 y 10 del Manual de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014, en lo sucesivo "El Manual", con los Planes Maestro y de Acción Integral, como requisitos de prioridad y elegibilidad, respectivamente, los cuales al menos contienen los Requisitos que dichos numerales contemplan y que fueron revisados y validados por las Instancias competentes previo a la firma del presente Acuerdo.
- II. Que en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116, 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y el artículo 2 de la Ley Orgánica del Municipio; el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política, social y administrativa del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio como institución de orden público, de gobierno democrático, representativo, autónomo en su régimen interno, que tiene como fin el desarrollo armónico e integral de sus habitantes.
- III. Que el Presidente Municipal tiene la facultad para suscribir el presente convenio en los términos de los artículos 4 fracción III, 49 fracción IV y V y artículo 74 fracción VI, XIX y XXVI de la Ley Orgánica del Municipio en el Estado de Zacatecas.
- IV. Que señala como domicilio legal para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en Calzada Héroes de Chapultepec, número 1110 Colonia Lázaro Cárdenas, C. P. 98040, Zacatecas, Zacatecas.
- V. Estar Inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) bajo la Cedula Número MZA850101PK4.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XX, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, asimismo lo establecido en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento y en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento según corresponda; Las Reglas de

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014. 3

Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y el Municipio de Zacatecas perteneciente al Estado de Zacatecas, suscrito el 28 de Febrero del año dos mil catorce

Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014; así como en lo previsto por los artículos 2, 7, 8 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 19, 20, 21 y 22 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; 4 y 74 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 3, 17 y 19 del Código Urbano, "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO", en lo sucesivo "LAS PARTES", han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación específico tiene por objeto convenir entre "LAS PARTES" la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de "LAS PARTES", así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal, "Las Reglas de Operación", "El Manual" y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención del Programa Hábitat seleccionadas, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas", el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el Delegado Estatal de "LA SEDATU", y por el representante de "EL MUNICIPIO", forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación, o bien fuera de las zonas de actuación previa autorización formal de "LA UPASIS" de conformidad con el numeral 7.2 artículo 16 de "Las Reglas de Operación".

"EL MUNICIPIO" manifiesta que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.6.1 y 4.6.2, Artículos 6, 7, 11 y 12, respectivamente, de "Las Reglas de Operación".

CUARTA. El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y el Municipio de Zacatecas perteneciente al Estado de Zacatecas, suscrito el 20 de Febrero del año dos mil catorce

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa, en la sucesivo "EL ESTADO", se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Subsidios Federales Autorizados", el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el Delegado Estatal de "LA SEDATU", y por el representante de "EL MUNICIPIO", y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuara considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 22, numeral 4.8 de "El Manual".

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en "Las Reglas de Operación", "EL MUNICIPIO" será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat, o en su caso la entidad federativa o el Gobierno del Distrito Federal.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa Hábitat, deberán convenir mediante instrumento jurídico con los municipios participantes a través de las dependencias que estos gobiernos determinen. En dicho instrumento jurídico quedará establecido que las entidades federativas asumirán todas las responsabilidades conferidas a los municipios ejecutores por "Las Reglas de Operación", "El Manual" y demás disposiciones jurídicas aplicables. Una copia del instrumento suscrito por "LAS PARTES" se debe integrar al expediente técnico de cada proyecto.

"LA DELEGACIÓN" será la responsable del proceso operativo presupuestal y financiero de los subsidios federales en "EL MUNICIPIO". El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR "EL MUNICIPIO"

OCTAVA. "EL MUNICIPIO" y en su caso la entidad federativa, adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 20 de "Las Reglas de Operación", que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

NOVENA. "LAS PARTES" acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por "EL MUNICIPIO" y en su caso por la entidad federativa se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Aportaciones de Recursos Financieros Locales", el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el Delegado Estatal de "LA SEDATU" y por el representante de "EL MUNICIPIO", que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

"EL MUNICIPIO", y en su caso a la entidad federativa, se comprometen a aportar oportunamente al Programa Hábitat los recursos financieros, señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se abrirá para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el inciso b) fracción IV del artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y el Municipio de Zacatecas perteneciente al Estado de Zacatecas, suscrito el 28 de Febrero del año dos mil catorce

CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. "LA SEDATU" se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a "EL MUNICIPIO", de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.
- b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna, previa revisión y validación de "LA DELEGACIÓN" en la entidad federativa.
- c) Efectuar oportunamente, por conducto de "LA DELEGACIÓN", el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de "LA SEDATU" y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 11.4.1, artículo 37 de "Las Reglas de Operación". Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como al Organismo Financiero Internacional, en su caso.
- d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, "Las Reglas de Operación", así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Otorgar a "EL MUNICIPIO" y a "LA DELEGACIÓN", previa solicitud a "LA UPAIS", acceso al sistema de información de "LA SEDATU", con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señala "Las Reglas de Operación" y "El Manual".

DÉCIMA PRIMERA. "EL MUNICIPIO" en su carácter de instancia de gobierno, se compromete a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en "Las Reglas de Operación" y en "El Manual".
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa Hábitat sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie, independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. "EL MUNICIPIO" en su carácter de ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "Las Reglas de Operación", "El Manual", el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales aplicables.

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y el Municipio de Zacatecas perteneciente al Estado de Zacatecas, suscrito el 26 de Febrero del año dos mil catorce

- b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat, para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejará exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 10.1, artículo 23 fracción XIV de "Las Reglas de Operación", deberá remitir mensualmente a "LA DELEGACIÓN" copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a "LA DELEGACIÓN".

- c) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.
- d) Gestionar ante "LA DELEGACIÓN" los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a "LA DELEGACIÓN" la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 11.2.3, artículo 31 de "Las Reglas de Operación" y "El Manual".
- e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- f) Presentar a "LA DELEGACIÓN" los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. Lo anterior, en observancia al numeral 11.4.1 Artículo 37 de "Las Reglas de Operación".
- g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a "LA DELEGACIÓN", según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.
- h) Manifiestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa Hábitat para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.
- j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán ser utilizados para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a "LA DELEGACIÓN" sobre el responsable de su uso y resguardo.
- k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondiente, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 10.1, artículo 23 de "Las Reglas de Operación".

Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y el Municipio de Zacatecas perteneciente al Estado de Zacatecas, suscrito el 26 de Febrero del año dos mil catorce

- m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo, 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.
- n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.
- o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señala "Las Reglas de Operación" y "El Manual".

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA TERCERA. "LA SEDATU", a través de "LA UPAIS" podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por "EL MUNICIPIO" después de la fecha límite para presentar propuestas, que señala el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 11.2.4, Artículo 32 de "Las Reglas de Operación".

A partir del 30 de abril, "LA SEDATU" a través de "LA UPAIS" podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en "EL MUNICIPIO". Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en "El Manual".

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la "LA DELEGACIÓN" a "EL MUNICIPIO".

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT

DÉCIMA CUARTA. "EL MUNICIPIO" se compromete que cuando funja como instancia ejecutora del Programa Hábitat actualizará durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de Información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que "LA DELEGACIÓN" detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

DÉCIMA QUINTA. "EL MUNICIPIO", cuando funja como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEXTA. "EL MUNICIPIO" se compromete a atender lo señalado en los numerales 11.2.5, artículo 33 Actas de Entrega-Recepción, 11.4.1, artículo 37 Avances Físicos-Financieros, 11.4.2, artículo 38

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.



Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y el Municipio de Zacatecas perteneciente al Estado de Zacatecas, suscrito el 23 de Febrero del año dos mil catorce

Recursos no ejercidos y 11.4.3 artículo 39 Cierre de Ejercicio de "Las Reglas de Operación", informando de manera oportuna a "LA DELEGACIÓN" y a "EL ESTADO", de ser el caso.

DÉCIMA SÉPTIMA. "EL MUNICIPIO" se compromete a apoyar a "LA SEDATU" en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen "Las Reglas de Operación" y demás normatividad aplicable.

CAPITULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA OCTAVA. "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando "EL MUNICIPIO" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "Las Reglas de Operación", "El Manual", el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.
- Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de "EL MUNICIPIO".
- Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en "Las Reglas de Operación", "El Manual", Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.

Cuando opere la rescisión los ejecutores, se comprometen a reintegrar, a la Tesorería de la Federación, las aportaciones federales, así como los rendimientos generados en caso de incumplimiento a "Las Reglas de Operación", a "El Manual" y demás normatividad aplicable.

Asimismo, los ejecutores deberán concluir las obras y acciones inconclusas con cargo a su presupuesto.

DÉCIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", a través de las adendas correspondientes. Las modificaciones serán suscritas por los

Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes Generales e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y el Municipio de Zacatecas perteneciente al Estado de Zacatecas, suscrito el 26 de Febrero del año dos mil catorce.

siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO" correspondiente. Sólo en el caso de que "EL ESTADO" participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que las adendas también serán suscritas por el representante del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. Las modificaciones a los Anexos del presente Acuerdo se informarán por escrito a "LA UPAIS" para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo III, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de "LA SEDATU".

VIGÉSIMA SEGUNDA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, el Delegado Estatal de "LA SEDATU" elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a "EL MUNICIPIO", y a "LA UPAIS" de "LA SEDATU".

VIGÉSIMA TERCERA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales "LAS PARTES", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, el artículo 18, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

VIGÉSIMA CUARTA. "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, "LAS PARTES" designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDATU", el Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enriquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Lic. Abelardo Córdova Almanza, Delegado de "LA SEDATU" en Zacatecas.

Por parte de "EL MUNICIPIO" al Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo, Presidente Municipal de Zacatecas Zacatecas.

VIGÉSIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014. 10

Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitas, Variantes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y el Municipio de Zacatecas perteneciente al Estado de Zacatecas, suscrito el 28 de Febrero del año dos mil catorce.

Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Zacatecas.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, "LAS PARTES" firman el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas, a los 28 días del mes de febrero del año dos mil catorce.

POR "LA SEDATU"

EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO
ENRÍQUEZ

POR "EL MUNICIPIO"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ZACATECAS

LIC. CARLOS JURELIO PENA BADILLO

EL DELEGADO ESTATAL EN ZACATECAS

LIC. ABELARDO CORDOVA ALMANZA

Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y el Municipio de Zacatecas perteneciente al Estado de Zacatecas, suscrito el 23 de Febrero del año dos mil catorce

Anexo I

"Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas"

"LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertiente General e Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas, consideradas como zonas de actuación:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de las Zonas de Actuación
ZM de Zacatecas-Guadalupe	Zacatecas	32056101 y 32056102

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, "LAS PARTES" firman el presente Anexo en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas; a los 28 días del mes de febrero del año dos mil catorce

POR "LA SEDATU"

EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO
ENRIQUEZ

POR "EL MUNICIPIO"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ZACATECAS

LIC. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO

EL DELEGADO ESTATAL EN ZACATECAS

LIC. ABELARDO CORDOVA ALMANZA

Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y el Municipio de Zacatecas perteneciente al Estado de Zacatecas, suscrito el 28 de Febrero del año dos mil catorce

Anexo II

"Subsidios Federales Autorizados"

"LAS PARTES" acuerdan que "LA SEDATU" destinará recursos federales del Programa Hábitat al Municipio Zacatecas perteneciente al Estado de Zacatecas, subsidios federales por la cantidad de \$1'149,667.00 (Un millón ciento cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y siete pesos 00/100 M. N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
Zacatecas	\$1'149,667.00	\$0.00	\$1'149,667.00

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, "LAS PARTES" firman el presente Anexo en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas, a los 28 días del mes de febrero del año dos mil catorce.

POR "LA SEDATU"

POR "EL MUNICIPIO"

EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ZACATECAS

MTRO. RODRIGO ALF. JANDRO NIETO
ENRÍQUEZ

LIC. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO

EL DELEGADO ESTATAL EN ZACATECAS

LIC. ABELARDO CORDOVA ALMANZA

Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y el Municipio de Zacatecas perteneciente al Estado de Zacatecas, suscribe el 28 de Febrero del año dos mil catorce

Anexo III

"Aportaciones de Recursos Financieros Locales"

"LAS PARTES" acuerdan que "EL MUNICIPIO" aportará al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$1'407,530.00 (Un millón cuatrocientos siete mil quinientos treinta pesos 00/100 M. N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por "EL ESTADO"		Recursos aportados por "EL MUNICIPIO"		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
Zacatecas	\$0.00	\$0.00	\$1'407,530.00	\$0.00	\$1'407,530.00	\$0.00

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, "LAS PARTES" firman el presente Anexo en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas, a los 28 días del mes de febrero del año dos mil catorce.

POR "LA SEDATU"

EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO
ENRÍQUEZ

EL DELEGADO ESTATAL EN ZACATECAS

LIC. ABELARDO CORDOVA ALMANZA

POR "EL MUNICIPIO"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ZACATECAS

LIC. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO

SEDESOL

SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



ANEXO 3

**FORMATO PDZP-A-AC ACUERDO DE COORDINACIÓN TIPO
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS**

ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE ZACATECAS C. ING. JORGE LUIS RINCÓN GÓMEZ, POR OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, REPRESENTADO POR C. ING. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y POR OTRO EL MUNICIPIO DE ZACATECAS REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL C. LIC. CARLOS AURELIO PENA BADILLO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "SEDESOL", EL "ESTADO" Y EL "MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, CON OBJETO DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2014, A TRAVÉS DE "EL PROYECTO DE PISOS, TECHOS, MUROS FIRMES, CUARTOS ADICIONALES, CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS DIGNOS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FOGONES, ASÍ COMO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS EN LA VIVIENDA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ENERGÍA ELÉCTRICA" QUE SEAN PRESENTADOS EN LOS ANEXOS DE PROPUESTAS DE INVERSIÓN Y CORRESPONDIENTES A SUS FORMATOS PDSH-01 2014 PARA LAS DIFERENTES MODALIDADES EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

1.- El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2013, en su Artículo 32 establece que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, entre ellos, el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, en adelante "PDZP", se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

2.- De conformidad con la Ley General de Desarrollo Social, y al Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2013, se reconocen en el país Zonas de Atención Prioritaria, con un total de 1,080 municipios cuya población registra índices de pobreza y marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social, por lo que las partes convienen en la atención de estas zonas.

3.- El Ejecutivo Federal a través del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" ha instrumentado el "PDZP", cuyo objetivo general es contribuir a proveer un entorno adecuado de los territorios que presentan mayor marginación y rezago social del país, a través de la reducción de los rezagos que se relacionan con la calidad, espacios y acceso a los servicios básicos de la vivienda; así como en infraestructura social comunitaria. Este objetivo se vincula con los objetivos y estrategias señalados en los Antecedentes 1 y 2 del presente instrumento.

4.- La "SEDESOL" el "ESTADO" y el "MUNICIPIO", han decidido conjuntar esfuerzos en el marco del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias para concretar proyectos que conlleven a mejorar la calidad de vida de los habitantes de las zonas con mayor rezago en el país.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 115, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 6, 24, 25, 54, 74, 75, 77 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 1 y 176 de su Reglamento; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 1 y 32 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Diciembre de 2013; 1, 2, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; los

Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano 2014; 84, 86, 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3, 22 y 27; de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 4, 5 y 6 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas y 74 de la Ley Orgánica del Municipio y en las cláusulas aplicables del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

1. LA "SEDESOL", declara:

I. Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

II. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la citada Ley, tiene entre sus atribuciones, fortalecer el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación y seguimiento, en términos de ley y con los organismos respectivos de las políticas de combate a la pobreza, atención específica a las necesidades de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como los colonos y marginados de las áreas urbanas. Promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para fortalecer el desarrollo e inclusión social, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales y con la participación de los sectores social y privado.

III. Que el C. Ing. Jorge Luis Rincón Gómez tiene facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

IV. Que para efectos del presente Acuerdo señalan como domicilio el ubicado en Calzada Héroes de Chapultepec número 130-A Colonia Úrsulo A. García, de esta Ciudad Capital, C.P. 98050.

2. EL "ESTADO" declara:

I. Que es una dependencia del Ejecutivo local, de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

II. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la citada Ley, promueve la celebración de convenios con dependencias de la federación, y municipios para instrumentar programas y acciones relacionados con el desarrollo social.

III. Que el **MUNICIPIO DE ZACATECAS** tiene facultades suficientes para suscribir el presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la ley orgánica del municipio del estado de Zacatecas.

IV. Que para los efectos del presente instrumento legal, señala como domicilio ubicado en Circuito Cerro del Gato Edificio B, piso 5 Ciudad Administrativa en esta Ciudad Capital.

3. EL "MUNICIPIO" declara:

I. Ser un municipio libre, investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, 84, 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 28, 29, 74 del Código Municipal para el Estado de Zacatecas

II. Que su Presidente Municipal fue electo mediante voto popular, y recibió su constancia de mayoría por parte del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, y que por lo mismo se encuentra plenamente facultado para representar al H. Ayuntamiento Municipal de conformidad con los Artículos 48, 49 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio.

III. Que su representante el C. Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo en su carácter de Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Zacatecas, cuenta con las facultades legales para celebrar el presente acuerdo en términos de lo dispuesto por los artículos 48, 49 del Código Municipal para el Estado de Zacatecas.

IV. Para efectos del presente acuerdo, señala como domicilio el ubicado en Calzada Héroes de Chapultepec No. 11, C.P. 98000.

4. Las partes declaran:

I. Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, mediante la realización de los proyectos objetos de este Acuerdo.

II. Que el proyecto objeto de este Acuerdo no se duplica ni contrapone con ningún otro apoyado por el gobierno federal, estatal o municipal.



CLÁUSULAS

PRIMERA. - La "SEDESOL" el "ESTADO", y el "MUNICIPIO", acuerdan en conjuntar acciones y recursos para la operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias.

SEGUNDA. - Las partes acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO DE: PISOS, TECHOS, MUROS FIRMES, CUARTOS ADICIONALES, CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS DIGNOS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FOGONES, ASÍ COMO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS EN LA VIVIENDA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ENERGÍA ELÉCTRICA", en adelante "EL PROYECTO", el cual fue seleccionado de acuerdo con lo estipulado a las Reglas de Operación, será el (la) Municipio, en lo sucesivo "EL EJECUTOR", quien es responsable de ejecutar los recursos asignados para "EL PROYECTO" en el marco del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, con estricto apego a las Reglas de Operación, los Lineamientos de operación 2014 de los Programas de Desarrollo Social y demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal.

TERCERA. - Para la realización de las acciones objeto del presente Acuerdo, se prevé una inversión total de \$ 22, 585, 058.16 (VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 16/100 M. N.) cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

La "SEDESOL" aportará \$ 9, 484, 838.33 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N.), recursos que provienen del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", con carácter de subsidios, provenientes del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio SDSH/ 2014/AE /212 /0236/1226

El "ESTADO" aportará \$ 2, 450, 590.62 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 62/100 M.N.), provenientes de recursos del Fondo de Infraestructura Social Estatal (F.I.S.E).

El "MUNICIPIO", aportará \$ 10, 649, 628. 20 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 20/100 M.N.), provenientes de recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (F.I.S.M).

Los recursos federales que se comprometan en este Acuerdo de Coordinación, están sujetos a la disponibilidad presupuestal del Programa.

Las partes aportarán los recursos correspondientes de acuerdo al siguiente procedimiento: Se realizará la transferencia electrónica de recursos de las partes que convienen a las cuentas bancarias que designe "EL EJECUTOR" tanto el recurso del Estado como de la Sedesol.

"LA SEDESOL", recursos que provienen del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social"; con carácter de subsidios, provenientes del Programa para el Desarrollo de Zonas de Atención Prioritaria, sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio SDSH/ 2014/AE /212 /0236/1226.

"EL EJECUTOR" deberá aperturar una cuenta bancaria independiente para el depósito de los recursos destinados a la ejecución de "EL PROYECTO".

CUARTA. - "EL EJECUTOR" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale la "SEDESOL". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL EJECUTOR", que podrá ser reclamada por la "SEDESOL" por la vía judicial correspondiente.

QUINTA. - Una vez que se cumpla con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente Acuerdo de Coordinación, "EL EJECUTOR" de los recursos se apegará estrictamente a lo estipulado en las Reglas de Operación y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

- Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas correspondientes.
- Haber presentado "EL PROYECTO", el cual estipulará metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "SEDESOL".
- Aplicar los recursos federales, estatales y municipales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO DE: PISOS, TECHOS, MUROS FIRMES, CUARTOS ADICIONALES, CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS DIGNOS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FOGONES, ASÍ COMO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS EN LA VIVIENDA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ENERGÍA ELÉCTRICA", de conformidad con lo que

establecen las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.

d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y demás ordenamientos aplicables.

e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante el Acuerdo de Coordinación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas.

f) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad con los formatos señalados en las Reglas de Operación del programa, y remitirlos a la Delegación Federal de la "SEDESOL" en el Estado, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.

g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos federales, estatales y municipales a que se refiere la Cláusula Tercera, así como presentar a la "SEDESOL", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.

h) Para el caso de obras de infraestructura, elaborar un Programa de Mantenimiento y Conservación del proyecto, que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.

i) Observar y atender las medidas que en materia de Blindaje Electoral emita la "SEDESOL", con objeto de coadyuvar a que el programa no sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

j) Permitir las labores de contraloría social que la "SEDESOL" establezca en coordinación con los beneficiarios del programa.

k) Deberá comenzar los trabajos relacionados con "EL PROYECTO" a más tardar en un plazo de 5 días, contado a partir de la firma de este Acuerdo, y concluirlos el 15 de Agosto de 2014. No podrá suspender dichos trabajos sin que medie causa de fuerza mayor, por un periodo mayor a 4 meses.

l) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.

SEXTA.- La instrumentación de los proyectos seleccionados se formalizará mediante los Anexos Técnicos extraídos del Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO), elaborados por la Delegación SEDESOL y que firmados por las partes se integrarán a este Acuerdo de Coordinación.

SÉPTIMA.- "EL EJECUTOR" independientemente que realice las acciones del presente Acuerdo por ejecución directa o por contrato se obliga a lo siguiente:

1) A que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto de este Acuerdo, cumplan con las normas de calidad, normas oficiales mexicanas y en las especificaciones contenidas en los conceptos de obra, mismos que forman parte integrante del presente Acuerdo, y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen de conformidad con "EL PROYECTO" y las especificaciones generales y particulares para los trabajos materia del presente Acuerdo, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaren a presentar en los trabajos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a la "SEDESOL" o a terceros.

2) Será responsable tanto del desempeño de su superintendente comisionado para proporcionar los trabajos de obra objeto de este Acuerdo, como por todos los daños, pérdidas y perjuicios que dicho personal provoque por irresponsabilidad, negligencia o impericia en el desarrollo de los trabajos, manejo de los bienes, materiales, herramientas, maquinaria y equipos o los agentes químicos o gases que utilice. La "SEDESOL" no asume ninguna responsabilidad civil, laboral, de riesgo profesional o de seguridad social respecto de dicho personal.

3) Para el cumplimiento del presente Acuerdo, "EL EJECUTOR" se obliga a emplear personal técnico especializado para la ejecución de los trabajos preferentemente de la región.

4) Será responsable de los desperfectos o vicios ocultos que pudiera presentar "EL PROYECTO" dentro del periodo de un año, contado a partir de la fecha en que se emita el acta de entrega-recepción y finiquito.

OCTAVA.- Una vez concluido "EL PROYECTO", "EL EJECUTOR" entregará a la "SEDESOL" el acta de entrega recepción, acta de certificación de acciones y padrón de beneficiarios.

NOVENA.- Las partes convienen que en las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre proyectos o acciones apoyadas con recursos federales provenientes de este programa, se deberá mencionar la existencia de la aportación federal. De igual forma, se deberá incluir el logotipo de "SEDESOL" en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados (en elementos tales como mamparas, templetas, gallardetes, postas, tríptico y similares) el cual deberá ser, al menos, del mismo tamaño que los logotipos de otras instancias y órdenes de gobierno participantes.

"EL EJECUTOR" se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 8.1 Difusión, de las Reglas de Operación, mismo que establece que las Delegaciones serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, con la participación de las instancias ejecutoras, así mismo este numeral señala que conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del presente ejercicio fiscal, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

DÉCIMA.- En el caso de que el "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Acuerdo, la "SEDESOL" y el "ESTADO" están facultados para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

En el caso de que se detecten irregularidades en la aplicación de los recursos federales otorgados de acuerdo a la Cláusula Tercera, la "SEDESOL" suspenderá la ministración de recursos, y de comprobarse la irregularidad "EL EJECUTOR" deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados para la ejecución de "EL PROYECTO", así como los rendimientos financieros que, en su caso se hubiesen generado.

La instancia ejecutora deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal. Dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro a la Delegación para su registro correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento, corresponderá a la "SEDESOL", a las instancias de fiscalización correspondientes y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiera la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento las partes se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la Secretaría de Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la instancia ejecutora en los términos del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de controversia que se suscite de la interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, con sede en la Ciudad de México.

DÉCIMA CUARTA.- La "SEDESOL" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Acuerdo, así como de los recursos que se aporten.

DÉCIMA QUINTA.- El presente Acuerdo de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Este Acuerdo se podrá revisar, adicionar o modificar por las partes, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de su suscripción por las partes.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Acuerdo de Coordinación, en la Ciudad de Zacatecas, Estado de Zacatecas, el día 16 del mes de Junio del 2014.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL
LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

C. ING. JORGE LUIS RINCÓN GOMEZ

POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE
ZACATECAS

C. ING. JOSE MA. GONZALEZ NAVA

POR EL MUNICIPIO DE ZACATECAS

C. LIC. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN FIRMADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SEDESOL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y EL AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS CON EL OBJETO DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS EN EL EJERCICIO 2014.



CONVENIO ER- ZAC-CNCH 08/14

CONVENIO ESPECIFICO DE COORDINACION PARA LA REALIZACION DE OBRAS DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE ZACATECAS EN EL MARCO DE LA CRUZADA NACIONAL CONTRA EL HAMBRE, PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS Y ZONAS DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACION O DONDE SE UBICAN PERSONAS EN POBREZA EXTREMA QUE SE ESTABLECEN DENTRO DEL PLAN NACIONAL Y ESTATAL DE DESARROLLO SOCIAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU DELEGADO FEDERAL, EL ING. JORGE LUIS RINCON GOMEZ, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", POR OTRA LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, REPRESENTADA POR EL ING. EDMUNDO AVILA MURO, EN SU CARACTER DE GERENTE DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION BAJA, EN FUNCIONES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA C.F.E.", Y POR LA OTRA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE ZACATECAS REPRESENTADA POR SU TITULAR EL ING. JOSE MA. GONZALEZ NAVA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", EL MUNICIPIO DE ZACATECAS REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO Y LA C. MARIA CONCEPCION IRENE GARCIA ALMEIDA PRESIDENTE Y SINDICA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

I. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de Diciembre del año 2013, en su Artículo 31 establece que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas.

II. Por acuerdo de las partes, y en apego al mandato de la Ley General de Desarrollo Social, y a lo publicado en el Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2012, se reconocen en el país Zonas de Atención Prioritaria, con un total de 1,080 municipios cuya población registra índices de pobreza y marginación indicativos de la existencia de marcadas inequidades y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social, por las partes convienen en la atención de estas zonas.

III. Con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Cruzada contra el Hambre establecidos mediante el decreto del C. Presidente, publicado el 22 de enero de 2013, este Programa dará prioridad a las personas, familias y localidades que para tales fines se determinen como población objetivo. Para ello, se deberán identificar los objetivos de Cruzada a los cuales este programa



CONVENIO ER- ZAC-CNCH 08/14

contribuye, a fin de atender la coordinación necesaria según se instituya y cumplir los propósitos de la Cruzada.

IV. Con fecha 22 de mayo de 2013, se firmó el acta mediante la cual se integró el Comité Intersecretarial de la Cruzada Contra el Hambre en el Estado De Zacatecas, el cual se encarga de articular y complementar las acciones, programas y recursos necesarios para la instrumentación y operación de la cruzada, así mismo dar cumplimiento a los objetivos del específicos y generales de la Cruzada Nacional contra el Hambre.

V. Por su parte, el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, en su Eje Zacatecas Justo y línea estratégica abatimiento de la pobreza y marginación, contempla como estrategia fortalecer el gasto social y acceso a los servicios básicos, y a una mejor calidad de vida en los municipios, con el firme propósito de elevar la calidad de vida de su población y brindar oportunidades para el desarrollo de actividades productivas en la región.

VI. De conformidad con el artículo 2 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de Zacatecas, señala entre otras cosas que al estado y sus municipios les corresponde asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia de desarrollo social para que la población pueda gozar de sus derechos sociales universales, así como garantizar el derecho igualitario e incondicional al acceso de sus programas y combatir con eficiencia la pobreza, la marginación y la exclusión social

Así mismo, en su artículo 19 fracción VI de dicha Ley faculta al Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Social a celebrar convenios con los municipios y otras entidades públicas y privadas para la instrumentación de los programas relacionados con el desarrollo social

VII. Que para la realización de las obras relacionadas en el objeto de este Convenio Específico, "**LAS PARTES**" se comprometen hacer las aportaciones señaladas en el anexo 1 de este convenio.

VIII. Que "**LA SEDESOL**", "**LA C.F.E.**", "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" Y "**EL MUNICIPIO**" han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de los Programas **Cruzada Nacional contra el Hambre** y **Programa Estatal de Superación a la Marginación "SUMAR"** para concretar el proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de "**EL MUNICIPIO**".

Por lo anterior, se suscribe el presente CONVENIO, dentro del marco de los programas **Cruzada Nacional Contra el Hambre** y **Programa Estatal de Superación a la Marginación "SUMAR"**, con objeto de realizar obras y/o acciones relativas al **Programa Infraestructura Social Básica del ejercicio 2014**. EL financiamiento será con recursos del **Fondo de Aportación para la Infraestructura Social (FAIS)**



CONVENIO ER- ZAC-CNCH 08/14

DECLARACIONES.

1. De "LA SEDESOL":

1.1 Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la citada Ley, tiene sus atribuciones, fortalecer el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación y seguimiento, en términos de ley y con los organismos respectivos de las políticas de combate a la pobreza, atención específica a las necesidades de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos y marginados de las áreas urbanas. Promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para fortalecer el desarrollo e inclusión social, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales y con la participación de los sectores social y privado.

1.3 Que el C. Ing. Jorge Luis Rincón Gómez, delegado de la Secretaría de Desarrollo Social en el estado tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 37, 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

1.4 Es de su interés, coordinarse con "LA C.F.E." para la ejecución de obras de electrificación localizadas en diversos Municipios de la entidad, lo cual permitirá el mejor aprovechamiento de los recursos económicos y la elevación del nivel de vida para los habitantes del Estado de Zacatecas.

1.5 Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio ubicado en calzada Héroes de Chapultepec No. 130-A Col. Ursulo A. Garcia, C.P. 98050 Zacatecas, Zacatecas.

2. De "LA C. F. E.":

2.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos del artículo 8º de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

2.2 Que conforme a lo indicado en los artículos 4 fracción III, 7 y 9 fracción 1 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, entre sus finalidades está la realización de todas las obras, instalaciones y trabajos que requieran la planeación, ejecución, operación y mantenimiento del sistema eléctrico nacional, por lo tanto, dicho organismo tiene interés y se encuentra en aptitud de tomar a su cargo la construcción de todas las obras e instalaciones necesarias que se determinen en los términos de este Convenio específico de Coordinación.

2.3 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9º, fracción VII, de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, está facultada para celebrar convenios o contratos con los Gobiernos de las entidades federativas, para la



CONVENIO ER- ZAC-CNCH 08/14

realización de actos relacionados con la prestación del servicio público de energía eléctrica.

2.4 El Ing. Edmundo Avila Muro, en su carácter de Gerente de la División de Distribución Bajío en Funciones, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir es documento, misma que acredita en los términos del poder notarial no. 42,299 Volumen 1469, Folios 029 al 032 de fecha 9 de diciembre de 2009 pasada ante la fe del Lic. Conrado Zuckermann Ponce, Notario Público número 105 del Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez Estado de México, por lo que manifiesta que cuenta con las facultades suficientes para suscribir este documento en representación de dicho Organismo, mismas que manifiesta a la fecha del presente convenio no le han sido modificadas, revocadas o canceladas.

2.5 Que señala como domicilio para efectos de este Convenio Especifico el ubicado en Calle Pastiza No. 55 Col. Paxtittlan, Guanajuato, Guanajuato.

3. De "EL ESTADO"

3.1 Que de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 8, 14, 15, 22 fracción XI, 34 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; artículo 6 fracciones I, IV y V del Reglamento Interior de la SEDESOL, está facultado para celebrar convenios con los Ayuntamientos del Estado, las diferentes instancias de gobierno y con las representaciones de los grupos sociales o particulares interesados. facultad que en este caso se ejerce a través de la **Secretaría de Desarrollo Social**, la cual tiene como objetivos generales promover, coordinar y gestionar obras de mejoramiento a la vivienda social en comunidades y polígonos de alta y muy alta marginación del Estado

3.2 Que está representado en este acto por el **ING. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**, de acuerdo al nombramiento emitido por el Ejecutivo del Estado de fecha 01 de Enero de 2013.

3.3 Para todos los efectos legales relacionados en el presente convenio se señala como domicilio el ubicado en Circuito Cerro del Gato, edificio "B", quinto piso Col. Ciudad Administrativa, código postal 98160, en la ciudad de Zacatecas, capital del Estado del mismo nombre.

3.4 Que con fundamento en los artículos 6 fracción V, 20 fracciones IV, V, VIII y X, 24 fracciones I, VII y VIII del Reglamento Interior de la **Secretaría de Desarrollo Social**, ésta, es una instancia facultada para promover, concertar, ejecutar y evaluar los programas, obras y proyectos en materia de desarrollo social, por lo que obliga a dicha dependencia a través de su estructura, llevar a cabo las acciones relativas al seguimiento dentro del proceso de la ejecución de obras materia del presente convenio, a efecto de realizar los reportes de los avances físicos y financieros al Sistema de Planeación del Estado



CONVENIO ER- ZAC-CNCH 08/14

4. De "EL MUNICIPIO":

4.1 Que con fundamento en lo establecido por el artículo 49, fracción XVII, 74 fracción IX, 78 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio el C. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO Y la C. MARIA CONCEPCION IRENE GARCIA ALMEIDA Presidente y Sindica Municipal respectivamente cuentan con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio.

4.2 Para todos los efectos legales relacionados en el presente Convenio se señala como domicilio el ubicado en Calzada Héroes de Chapultepec 1110, Col. Lázaro Cárdenas, Zacatecas, Zac.

5 De "LAS PARTES"

5.1 Que se reconocen la personalidad y atribuciones de cada una de las partes y de sus respectivos representantes, y están de acuerdo en suscribir el presente instrumento jurídico con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en la Cruzada Nacional Contra el Hambre, Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Zonas de Alta y Muy Alta Marginación, respecto a las obras de electrificación en diversas localidades ubicadas en el Estado de Zacatecas.

Por lo expuesto, y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES", con fundamento en lo que disponen los Artículos 2º apartado B, 26, 40, 42, 43, 105, 115 fracción 1, 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción 1, 26, 32 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 fracción 1, 24, y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones IX y XIX, 25 y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; de la Cruzada Nacional Contra el Hambre "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO "LAS PARTES" acuerdan coordinar las acciones que a cada una le corresponda, conforme a sus atribuciones, para la realización de diversas obras de electrificación en el Municipio de Zacatecas, Zacatecas, durante el ejercicio fiscal 2014; mismas que se detallan en el **Anexo 1** el cual forma parte integral del presente Convenio.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" se obligan a otorgar una aportación porcentual por cada obra de:

SEDESOL FEDERAL.- 24%
COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.- 30%
EL ESTADO.- 10%



CONVENIO ER- ZAC-CNCH 08/14

EL MUNICIPIO - 36%

"LAS PARTES" están de acuerdo en que para la realización de las obras de electrificación en el Municipio de Zacatecas relacionadas en el **Anexo 1:**

"La C.F.E." División de Distribución Bajío aportará la cantidad de \$ **2'191,200.00 (SON DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

"LA SEDESOL" aportará \$ **1'752,960.00 (SON UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** recursos que provienen del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social"; con carácter de subsidios, provenientes del Programa para el Desarrollo de Zonas de Atención Prioritaria.

"EL ESTADO" aportará \$ **730,400.00 (SON SETECIENTOS TREINTA MIL CUATRO CIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, recursos que provienen del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Estatal (FISE).

"EL MUNICIPIO" aportará \$ **2'629,440.00 (SON DOS MILLONES SEISCIENTOS VEITINUEVE MIL CUATRO CIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** recursos que provienen del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal (FISE).

TOTAL \$ 7'304,000.00 (SON SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)

En el caso de que el ejecutor de los proyectos objeto de este instrumento jurídico incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos, "LAS PARTES" están facultada para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

TERCERA.- "LAS PARTES" están consientes de que el costo total de la obra que se consigna en la cláusula anterior, así como el anexo 1, que forma parte del presente convenio, podrá variar con motivo del proceso de licitación que "LA CFE" realizara para la asignación de las obras que se ejecutarán motivo de este instrumento legal.

CUARTA.- "REGLAS DE OPERACIÓN Y NORMATIVIDAD".- "LAS PARTES" se obligan a cumplir con las reglas de operación de la CRUZADA NACIONAL CONTRA EL HAMBRE, PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS Y DE ZONAS DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACION O DONDE SE UBIQUEN PERSONAS EN POBREZA EXTREMA, así como la normatividad vigente de la Comisión Federal de Electricidad, para el ejercicio fiscal 2014, respecto de las acciones que les corresponda realizar con respecto al Anexo 1 del presente convenio.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES DE "LA C.F.E".- LAS PARTES" acuerdan que "LA C.F.E" tendrá a su cargo la planeación, programación, ejecución,



CONVENIO ER- ZAC-CNCH 08/14

administración y supervisión de las obras de electrificación señaladas en la Cláusula Primera de este instrumento, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, así como la demás legislación y normatividad legal vigente que le es aplicable a la materia de este convenio y a dicho Organismo, esto de conformidad con el presente Convenio (Instancia Ejecutora):

"**LA C.F.E.**" como parte responsable de la ejecución de las obras, por conducto de la División de Distribución Bajío, se compromete a:

I. Aportar los recursos que a su cargo se compromete en la Cláusula segunda del presente instrumento.

II. Realizar las obras de electrificación objeto del presente Convenio, con sujeción a lo previsto en las disposiciones legales aplicables, de acuerdo a su proyecto ejecutivo y constructivo así como las especificaciones de los materiales y alcance establecido en el Anexo 1 de este convenio.

III. Dirigir y realizar la supervisión técnica de las obras.

IV. Mantener un registro específico y actualizado de las obras objeto del presente instrumento y de los recursos que se eroguen durante su ejecución.

V. Ejercer los recursos que se aporten, única y exclusivamente, en las obras objeto del presente convenio, observando la normatividad aplicable.

VI. Llevar a cabo, en su oportunidad, los procedimientos de adjudicación de los contratos correspondientes, respecto de las obras objeto de este instrumento, conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos y responsabilizarse del cumplimiento o incumplimiento de éstos.

VII. Informar mensualmente a "**LAS PARTES**" sobre los avances físicos y financieros de las obras materia del presente Convenio, así como de los procesos de adjudicación de los contratos.

VIII. Responder por su propia cuenta de todas aquellas obligaciones contractuales que contraiga para el cumplimiento del objeto del presente convenio, y dar solución a los conflictos que puedan presentarse durante la ejecución de las obras.

IX. En caso de que se presenten alzas en los costos de las obras contenidas en el **Anexo 1**, informar en un término de 10 días hábiles a "**LAS PARTES**" previo a la ejecución de los trabajos, para determinar la fuente de financiamiento de los mismos. De no hacerlo en tiempo "**LA C.F.E.**" absorberá el incremento en los costos de las obras con cargo a sus propios recursos.

X. Conservar, bajo su absoluta responsabilidad y custodia, toda la documentación que se genere con la ejecución de las obras que se realicen al



CONVENIO ER- ZAC-CNCH 08/14

amparo de este instrumento; así como brindar todas las facilidades para que las consulten o auditen los servidores públicos que lo soliciten y que estén facultados para tal efecto por la normatividad y por las partes.

XI. Realizar todo lo necesario para el debido cumplimiento de las reglas de operación del Programa y el presente Convenio.

XII. Informar a "**LAS PARTES**" cuando exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar las obras, que impida la realización de las mismas.

Informar a "**LAS PARTES**" en caso de que sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias o entidades federales o locales para la ejecución de las obras.

SEXTA.- AUTORIZACIONES Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN. En los casos en que se requiera, "**LA C.F.E**" se apoyará en "**LAS PARTES**" para la gestión con los municipio beneficiados para que éstos tramiten y obtengan las autorizaciones respectivas en materia de impacto ambiental, previstas por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente, así como los permisos de construcción respectivos ante las autoridades ambientales competentes y las servidumbres de paso de los inmuebles sobre los cuales se ejecutarán las obras, que constituyen requisitos indispensables para que "**LA C.F.E**" inicie las obras, incluyendo el cumplimiento de los términos de la resolución en materia de impacto ambiental.

SÉPTIMA.- VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS. "**LA C.F.E**" garantizará a "**LAS PARTES**" el libre acceso a las obras para verificar que se estén ejecutando conforme a los proyectos ejecutivos y a los contratos de obras respectivos.

Si en el ejercicio de las obras contenidas en el **Anexo 1**, se observa que sus costos resultan mayores o menores a los presupuestados, "**LA C.F.E**" informará esta situación a "**LAS PARTES**" en el reporte mensual próximo más cercano para acordar la posibilidad de ajustar los volúmenes de las obras hasta el monto previsto en el presente Convenio.

OCTAVA.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. "**LAS PARTES**", convienen en que las obras que se relacionan en el Anexo 1 del presente Convenio, serán ejecutadas de acuerdo al proyecto constructivo, autorizado previamente por "**LA C.F.E**", y que los materiales deberán cumplir con las especificaciones generales o particulares indicadas en el mismo.

NOVENA.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES. "**LAS PARTES**" designaran por escrito a representantes y responsables para dar seguimiento a las acciones derivadas del presente instrumento, sujetándose a lo aquí establecido, así como en las reglas de operación del programa y de más normatividad vigente en la materia, dichos servidores públicos, podrán ser sustituidos respectivamente en cualquier momento previa notificación escrita.



CONVENIO ER- ZAC-CNCH 08/14

DÉCIMA.- PROPIEDAD DE LAS OBRAS. "LAS PARTES" convienen en que las obras de electrificación construidas en cumplimiento del presente Convenio, formen parte del patrimonio de "LA C.F.E.", y que ésta determinará su uso y operación. Dicho pacto se formula con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13, fracción VII, inciso f), de la Ley de Servicio Público de Energía Eléctrica.

DÉCIMA PRIMERA.- SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL. "LAS PARTES" en el ámbito de su competencia llevarán a cabo el seguimiento y registro presupuestal de las acciones derivadas del presente Convenio, así mismo se dará parte a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.- CIERRE DE LAS OBRAS. "LAS PARTES" Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento las partes se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos, con la finalidad de que a la conclusión de las obras objeto del presente convenio se elabore un Acta de Cumplimiento, en la que se asiente la inversión y metas pactadas, el volumen de obra definitivo y presupuesto ejercido, así como la información o documentación que ampare el cumplimiento total del objeto del presente instrumento.

Si por alguna causa se presentan variaciones en la obras contenidas en el Anexo 1, en el supuesto de que las mismas fueran a la baja "LA C.F.E." reintegrará el recurso no ejercido y si la variación fuera a la alza las partes se sujetan a lo pactado para tal efecto en la cláusula cuarta fracción IX de este convenio.

DÉCIMA TERCERA.- DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS. "LAS PARTES" convienen que los recursos federales aportados por "LAS PARTES" que no sean devengados al 31 de diciembre de 2014, deberán ser reintegrados dentro de los tres días hábiles del ejercicio fiscal siguiente y éstas lo reintegrará a la Tesorería de la Federación en los términos del tercer párrafo del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Asimismo, "LA C.F.E." deberá prever el reintegro a la Tesorería de la Federación de los rendimientos financieros que, de presentarse el supuesto, generen los recursos no devengados.

DÉCIMA CUARTA.- RELACIONES LABORALES. El personal designado por cada una de "LAS PARTES" para la realización de las acciones que deriven del presente Convenio, continuará en forma absoluta bajo su dirección y dependencia, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal comisionado por una parte con la otra, por ende, cada parte asumirá su responsabilidad sin que se considere a la otra como patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Las partes están exentas de toda responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido acaso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza, o no que este fuera del dominio de la voluntad,



CONVENIO ER- ZAC-CNCH 08/14

que no pueda preverse que aun previéndose no pueda evitarse. En tales supuestos "**LAS PARTES**", revisaran de común acuerdo, el avance de los trabajos para establecer las bases para su terminación.

DÉCIMA SEXTA.- LEYENDAS. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades relacionadas con la ejecución de las obras objeto de este Convenio y al amparo del programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa**".

Así mismo "**LAS PARTES**" convienen que en las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre proyectos o acciones apoyadas con recursos federales provenientes de este programa, se deberá mencionar la existencia de la aportación federal. De igual forma, se deberá incluir el logotipo de SEDESOL en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados (en elementos tales como mamparas, templetas, gallardetes, posters, tríptico y similares) el cual deberá ser, al menos, del mismo tamaño que los logotipos de otras instancias y órdenes de gobierno participantes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente Convenio iniciará su vigencia a partir de su firma y concluirá el 31 de diciembre del 2014; sin embargo cualquiera de "**LAS PARTES**" podrá darlo por terminado, por causa debidamente justificada, comunicando por escrito su decisión a la otra, cuando menos, con treinta días naturales de anticipación, formalizándose mediante Convenio de Terminación Anticipada, comprometiéndose "**LA C.F.E**" a concluir las obras que se encuentren iniciadas.

DÉCIMA OCTAVA.- NORMATIVIDAD VIGENTE - Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de las reglas de operación vigentes en el ejercicio 2014.

DECIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN. En virtud de que el presente Convenio Específico de Coordinación es un acto de buena fe, "**LAS PARTES**" harán su mejor esfuerzo para cumplir con sus obligaciones y resolver, de manera amigable, las diferencias o controversias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o aplicación del presente convenio. Así mismo convienen, en caso de no ponerse de acuerdo, en someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales Federales competentes con residencia en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio de concertación por las partes y conformes en su contenido, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, al primer día del mes de septiembre del año dos mil catorce.

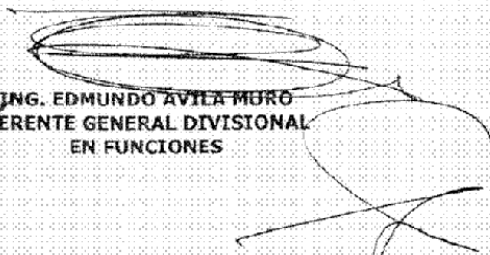


CONVENIO ER- ZAC-CNCH 08/14

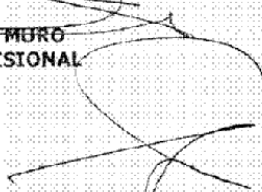

POR LA SEDESOL
ING. JORGE LUIS TINAJÓN GÓMEZ
DELEGADO FEDERAL


POR LA SEDESOL ESTATAL
ING. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD



ING. EDMUNDO AVILA MUÑOZ
GERENTE GENERAL DIVISIONAL
EN FUNCIONES


LIC. LUIS ALFONSO GALLO CHICO
JEFE DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DIVISIONAL


ING. CESAR SALCEDO MADERA
SUPERINTENDENTE DE ZONA
ZACATECAS

POR EL MUNICIPIO


C. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. MARÍA CONCEPCIÓN IRENE ALMEIDA
SINDICA MUNICIPAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN, DURANTE EL AÑO DE 2014, DE LAS OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN EN EL ESTADO DE ZACATECAS, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO, EL MUNICIPIO Y LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.



CONVENIO ER- ZAC-CNCH 08/14

ANEXO No. 1

EL PRESENTE ANEXO ES PARTE DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS, EN EL MARCO DE LA CRUZADA NACIONAL CONTRA EL HAMBRE, PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS Y ZONAS DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN O DONDE SE UBICAN PERSONAS EN POBREZA EXTREMA QUE SE ESTABLECEN DENTRO DEL PLAN NACIONAL Y ESTATAL DE DESARROLLO SOCIAL, QUE CELEBRADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU **DELEGADO FEDERAL, EL ING. JORGE LUIS RINCON GOMEZ,** POR OTRA LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, REPRESENTADA POR EL **ING. EDMUNDO ÁVILA MURO,** EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL DIVISIONAL EN FUNCIONES DISTRIBUCION BAJIO, POR OTRA PARTE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE ZACATECAS REPRESENTADA POR SU TITULAR EL **ING. JOSE MA. GONZALEZ NAVA,** Y EL MUNICIPIO DE ZACATECAS REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS **CC. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO E MARIA CONCEPCION IRENE GARCIA ALMEIDA** PRESIDENTE Y SINDICA MUNICIPAL DE FECHA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2014.

[Handwritten signatures and initials]



CONVENIO ER- ZAC-CNCH 08/14

ZACATECAS

ANEXO NO. 1

AMPA	FECHA	ESTADO	CIUDAD	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
AMP. R.D. C. UZ. GONZALEZ COSME, ILE. DONATO COLOSIO	9	2	0	\$ 172,000.00	\$ 88,400.00	\$ 20,400.00	\$ 13,700.00	\$ 40,200.00
AMP. R.D. C. BUENA VISTA, CALLE DE LA LUNA	5	5	0	\$ 250,000.00	\$ 75,000.00	\$ 141,800.00	\$ 75,000.00	\$ 99,200.00
AMP. R.D. C. ENTRADA CALLELLA, GALERIA DE TULIA	9	2	0	\$ 97,000.00	\$ 29,300.00	\$ 73,200.00	\$ 3,700.00	\$ 34,500.00
AMP. R.D. C. MANUEL GALVEZA, COL. CTZM	12	5	0	\$ 25,000.00	\$ 7,000.00	\$ 17,800.00	\$ 6,000.00	\$ 9,200.00
AMP. R.D. C. ANTIGUA CARRE PANAMERICANA, OMA. LA PLANTITA	2	0	0	\$ 75,000.00	\$ 21,400.00	\$ 18,700.00	\$ 7,000.00	\$ 21,400.00
AMP. R.D. C. TIEMPO DEL EMBUDO, COL. BALBUENA E. ANCA	11	2	0	\$ 87,000.00	\$ 16,000.00	\$ 30,000.00	\$ 9,000.00	\$ 15,000.00
AMP. R.D. C. MONTAÑAS FRANCISCA ECHECUNDEA	8	5	0	\$ 267,000.00	\$ 28,000.00	\$ 67,800.00	\$ 26,200.00	\$ 94,200.00
AMP. R.D. C. DEL TIEMPO DEL EMBUDO, COL. BALBUENA E. ANCA	9	5	0	\$ 270,000.00	\$ 67,000.00	\$ 54,000.00	\$ 37,000.00	\$ 31,000.00
AMP. R.D. C. ENBUDO ENTRADA C. DONATO HOFENO, COL. CARLOS HINDELLER	13	9	0	\$ 434,000.00	\$ 174,000.00	\$ 79,300.00	\$ 41,000.00	\$ 149,000.00
AMP. R.D. C. DE LAS YERBAS, PROYECTO LAS YERBAS, COL. LAS YERBAS	11	0	0	\$ 172,000.00	\$ 25,000.00	\$ 100,700.00	\$ 30,000.00	\$ 50,000.00
AMP. R.D. C. JOAQUIN AMAR, COL. CARLOS HINDELLER PETI	13	5	0	\$ 427,000.00	\$ 178,000.00	\$ 100,400.00	\$ 42,000.00	\$ 158,700.00
AMP. R.D. C. MADRUGADA DE LA VIGILANCIA, COL. LA VIGILANCIA, GOBIERNO FEDERAL, TERCEROS COL. EDUARDO GARCIA	10	14	0	\$ 472,000.00	\$ 178,000.00	\$ 221,400.00	\$ 30,000.00	\$ 115,700.00
AMP. R.D. C. MATEMATICAS, C. QUIMICA, C. CIVISMO, C. QUIMICA, C. BIOLOGIA, COL. EL SABOR	35	0	0	\$ 75,000.00	\$ 212,800.00	\$ 174,200.00	\$ 70,000.00	\$ 251,300.00
AMP. R.D. C. PEDRO DE ENRIQUETA, COL. C. FLORES, C. FLORES, COL. FLORES	23	10	0	\$ 1,201,000.00	\$ 210,000.00	\$ 221,000.00	\$ 145,000.00	\$ 475,000.00
AMP. R.D. C. NUEVA TULIA, COL. FLORES III	5	0	0	\$ 102,000.00	\$ 30,400.00	\$ 64,300.00	\$ 20,000.00	\$ 36,000.00
AMP. R.D. C. SANTA CRUZ, COL. LA VIGILANCIA	10	10	0	\$ 63,000.00	\$ 181,000.00	\$ 150,000.00	\$ 100,000.00	\$ 275,000.00
AMP. R.D. C. ARAGON, COL. SANTA RAFAEL	14	5	0	\$ 177,000.00	\$ 81,000.00	\$ 66,000.00	\$ 27,000.00	\$ 98,200.00
AMP. R.D. C. MANUEL GALVEZA, COL. BALBUENA E. ANCA	12	5	0	\$ 275,000.00	\$ 81,000.00	\$ 148,000.00	\$ 57,000.00	\$ 91,000.00
AMP. R.D. C. EDIFICIOS DE LA PLANTITA, COL. LA PLANTITA	2	0	0	\$ 133,000.00	\$ 38,000.00	\$ 53,800.00	\$ 11,000.00	\$ 47,800.00
EDIFICIOS	1	0	0	\$ 27,000.00	\$ 30,000.00	\$ 64,500.00	\$ 10,000.00	\$ 107,000.00

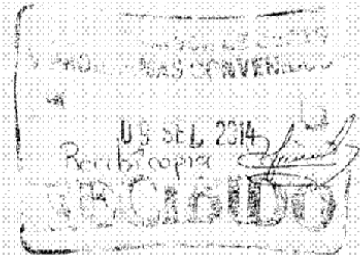
Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

2014, Año de Octavio Paz

SEDESOL 



Oficio No. APRO/ZAC/2014/001

Folio No. 23662

DELEGACIÓN ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

Asunto: Oficio de Aprobación de inversión

C. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESENTE

Zacatecas, Zacatecas a 05 de Agosto de 2014

En relación a los recursos del Ramo 20 "Desarrollo Social", en lo correspondiente al S216 PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, y de acuerdo a los recursos autorizados dentro del Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de los recursos del citado programa, le comunico que de acuerdo a la información presentada mediante los anexos técnicos de autorización o ampliación y bajo el marco normativo de la Reglas de Operación y Lineamientos Específicos para el ejercicio 2014 del S216 PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, se aprueban los siguientes recursos para las obras que a continuación se enlistan:

EJECUTOR: 32056 AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS
OFICIO DE SOLICITUD: SOL/ZAC/2014/001
MUNICIPIO: 32056 ZACATECAS
TIPO DE MUNICIPIO: 646 MUY BAJA MARGINACIÓN

Núm. Obra	Oficio Autorización	Fecha Ofc. Autorización	Dictamen Aprobación	Imp. Federal	Imp. Total
4DZP32011349	SDSH/2014/AE/212/0442/2720	01/08/2014	PROCEDENTE	220,785.00	562,816.00
4DZP32011194	SDSH/2014/AE/212/0442/2720	01/08/2014	PROCEDENTE	182,977.00	797,939.00
4DZP32011395	SDSH/2014/AE/212/0442/2720	01/08/2014	PROCEDENTE	281,669.00	1,224,322.00
4DZP32011310	SDSH/2014/AE/212/0442/2720	01/08/2014	PROCEDENTE	250,930.00	1,094,273.00
4DZP32011411	SDSH/2014/AE/212/0442/2720	01/08/2014	PROCEDENTE	273,497.00	1,192,685.00
4DZP32018941	SDSH/2014/AE/212/0442/2720	01/08/2014	PROCEDENTE	292,160.00	1,274,070.00
4DZP32011159	SDSH/2014/AE/212/0442/2720	01/08/2014	PROCEDENTE	380,953.00	1,661,787.00
4DZP32016546	SDSH/2014/AE/212/0442/2720	01/08/2014	PROCEDENTE	136,583.00	682,751.00
4DZP32011539	SDSH/2014/AE/212/0442/2720	01/08/2014	PROCEDENTE	80,667.00	351,776.00
4DZP32016531	SDSH/2014/AE/212/0442/2720	01/08/2014	PROCEDENTE	32,499.00	1,406,377.00
4DZP32011280	SDSH/2014/AE/212/0442/2720	01/08/2014	PROCEDENTE	20,096.00	87,634.00

TOTAL TIPO DE MUNICIPIO:	2,462,796.00	10,739,930.00
TOTAL MUNICIPIO:	2,462,796.00	10,739,930.00
TOTAL OFICIO SOLICITUD:	2,462,796.00	10,739,930.00
TOTAL EJECUTOR:	2,462,796.00	10,739,930.00

TOTAL FEDERAL PROCEDENTE DEL OFICIO: 52,462,796.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)

TOTAL FEDERAL NO PROCEDENTE DEL OFICIO: 50.00 (PESOS 00/100 M. N.)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

La totalidad de estos recursos será aplicada a las obras y acciones contenidas en los anexos técnicos de autorización o ampliación y su información complementaria, respetando la estructura financiera y la apertura programática definida y sólo podrá ser transferida previa autorización de esta Delegación.

En la ejecución de obras y acciones deberá observarse el marco normativo que se consigna en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2014, así como los Lineamientos Específicos de las Reglas de Operación del S216 PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS 2014.

Asimismo, para efectos de celebración de contratos, ejecución de obras públicas y adquisiciones de bienes muebles, mercancías y materias primas, arrendamiento y prestación de servicios relacionados con bienes muebles, se deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás ordenamientos aplicables.

En cuanto a las obras que se ejecuten por contrato, se está sujeto a lo señalado en la Ley Federal de Derechos, es decir, se deberá retener a los contratistas el 5 al millar del importe de sus estimaciones de obra.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

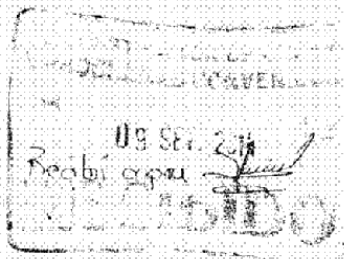
ATENTAMENTE

ING. JORGE LUIS ENCÓN GÓMEZ
DELEGADO DE LA SEDESOL EN ZACATECAS

c.c.p. JOSE MA. GONZALEZ AVILA - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS. PRESENTE

2014, Año de Octavio Paz

SEDESOL



Oficio No. APRO/ZAC/2014/002

Folio No. 23639

DELEGACIÓN ZACATECAS
SURDELEGACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

Asunto: Oficio de Aprobación de inversión

C. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESENTE

Zacatecas, Zacatecas a 05 de Agosto de 2014

En relación a los recursos del Ramo 20 "Desarrollo Social", en lo correspondiente al S216 PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, y de acuerdo a los recursos autorizados dentro del Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de los recursos del citado programa, le comunico que de acuerdo a la información presentada mediante los anexos técnicos de autorización o ampliación y bajo el marco normativo de la Reglas de Operación y Lineamientos Específicos para el ejercicio 2014 del S216 PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, se aprueban los siguientes recursos para las obras que a continuación se enlistan:

EJECUTOR: 32056 AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS
OFICIO DE SOLICITUD: AYUNTAMIENTO ZACATECAS/2014/001
MUNICIPIO: 32056 ZACATECAS
TIPO DE MUNICIPIO: 646 MUY BAJA MARGINACIÓN

Num. Obra	Oficio Autorización	Fecha Ofic. Autorización	Dictamen Aprobación	Imp. Federal	Imp. Total
4DZP32016536	SDSH/20-4/AE/212/0442/2720	01/08/2014	PROCEDENTE	129,957.02	505,997.21
4DZP32016506	SDSH/20-4/AE/212/0442/2720	01/08/2014	PROCEDENTE	274,353.73	645,994.11
4DZP32016520	SDSH/20-4/AE/212/0442/2720	01/08/2014	PROCEDENTE	57,758.67	135,998.76

TOTAL TIPO DE MUNICIPIO:	462,069.42	1,087,990.08
TOTAL MUNICIPIO:	462,069.42	1,087,990.08
TOTAL OFICIO SOLICITUD:	462,069.42	1,087,990.08
TOTAL EJECUTOR:	462,069.42	1,087,990.08

TOTAL FEDERAL PROCEDENTE DEL OFICIO: \$462,069.42 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 42/100 M.N.)

TOTAL FEDERAL NO PROCEDENTE DEL OFICIO: \$0.00 (PESOS 00/100 M. N.)

La totalidad de estos recursos será aplicada a las obras y acciones contenidas en los anexos técnicos de autorización o ampliación y su información complementaria, respetando la estructura financiera y la apertura programática definida y sólo podrá ser transferida previa autorización de esta Delegación.

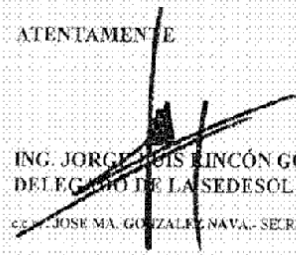

En la ejecución de obras y acciones deberá observarse el marco normativo que se consigna en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2014, así como los Lineamientos Específicos de las Reglas de Operación del S216 PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS 2014.

Asimismo, para efectos de celebración de contratos, ejecución de obras públicas y adquisiciones de bienes muebles, mercancías y materias primas, arrendamiento y prestación de servicios relacionados con bienes muebles, se deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás ordenamientos aplicables.

En cuanto a las obras que se ejecuten por contrato, se está sujeto a lo señalado en la Ley Federal de Derechos, es decir, se deberá retener a los contratistas el 5 al millar del importe de sus estimaciones de obra.


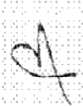
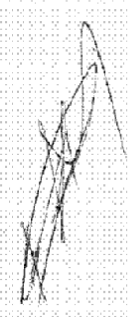
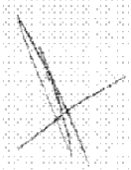

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ING. JORGE LUIS RINCÓN GÓMEZ
DELEGADO DE LA SEDESOL EN ZACATECAS

cc. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA.- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS.- PRESENTE



2014, Año de Octavio Paz

SEDESOL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL



Oficio No. APRO/ZAC/2014/003

Folio No. 25769

DELEGACIÓN ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

Asunto: Oficio de Aprobación de inversión

C. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATECAS
PRESENTE

Zacatecas, Zacatecas a 18 de Agosto de 2014

En relación a los recursos del Ramo 20 "Desarrollo Social", en lo correspondiente al S216 PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, y de acuerdo a los recursos autorizados dentro del Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de los recursos del citado programa, le comunico que de acuerdo a la información presentada mediante los anexos técnicos de autorización o ampliación y bajo el marco normativo de la Reglas de Operación y Lineamientos Específicos para el ejercicio 2014 del S216 PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, se aprueban los siguientes recursos para las obras que a continuación se enlistan:

EJECUTOR: 32056 AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS
OFICIO DE SOLICITUD: AYUNTAMIENTO ZACATECAS/2014/003
MUNICIPIO: 32056 ZACATECAS
TIPO DE MUNICIPIO: 646 MUY BAJA MARGENACIÓN

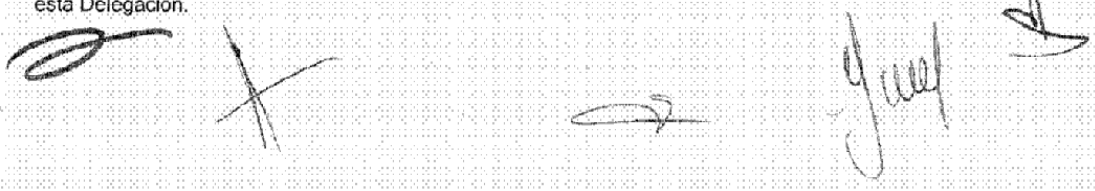
Núm. Obra	Oficio Autorización	Fecha Ofic. Autorización	Dictamen Aprobación	Imp. Federal	Imp. Total
4DZP32016124	SDSH/2014/AE/212/0455/2801	05/08/2014	PROCEDENTE	15,017.85	35,361.08 ✓
4DZP32014108	SDSH/2014/AE/212/0455/2801	05/08/2014	PROCEDENTE	1,591,892.15	3,754,602.49
4DZP32016315	SDSH/2014/AE/212/0455/2801	05/08/2014	PROCEDENTE	105,124.95	247,527.55 ✓
4DZP32015525	SDSH/2014/AE/212/0455/2801	05/08/2014	PROCEDENTE	60,071.40	141,900.90 ✓
4DZP32014074	SDSH/2014/AE/212/0455/2801	05/08/2014	PROCEDENTE	30,035.70	70,950.45 ✓

TOTAL TIPO DE MUNICIPIO:	1,802,142.05	4,250,342.48
TOTAL MUNICIPIO:	1,802,142.05	4,250,342.48
TOTAL OFICIO SOLICITUD:	1,802,142.05	4,250,342.48
TOTAL EJECUTOR:	1,802,142.05	4,250,342.48

TOTAL FEDERAL PROCEDENTE DEL OFICIO: \$1,802,142.05 (UN MILLON OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 5/100 M. N.)

TOTAL FEDERAL NO PROCEDENTE DEL OFICIO: \$0.00 (PESOS 00/100 M. N.)

La totalidad de estos recursos será aplicada a las obras y acciones contenidas en los anexos técnicos de autorización o ampliación y su información complementaria, respetando la estructura financiera y la apertura programática definida y sólo podrá ser transferida previa autorización de esta Delegación.



En la ejecución de obras y acciones deberá observarse el marco normativo que se consigna en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2014, así como los Lineamientos Específicos de las Reglas de Operación del S216 PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS 2014.

Asimismo, para efectos de celebración de contratos, ejecución de obras públicas y adquisiciones de bienes muebles, mercancías y materias primas, arrendamiento y prestación de servicios relacionados con bienes muebles, se deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás ordenamientos aplicables.

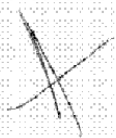
En cuanto a las obras que se ejecuten por contrato, se está sujeto a lo señalado en la Ley Federal de Derechos, es decir, se deberá retener a los contratistas el 5 al millar del importe de sus estimaciones de obra.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. JORGE LUIS RINCÓN GOMEZ
DELEGADO DE LA SEDESOL EN ZACATECAS

c.p., JOSE MA. GONZALEZ NAVA.- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS.-
PRESENTE



SEDATU
SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO



"2014, Año de Octavio Paz"

Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado de Zacatecas

Oficio No. AP-SEDATU-HABITAT2014-VG-ZACATECAS-03
FOLIO APROBACIÓN NO. 12253

LIC. CARLOS PEÑA BADILLO
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATECAS
PRESENTE

Zacatecas, Zacatecas, a 07 de Julio de 2014

3:19 p.m.
22 SET. 2014
Karing
PRESIDENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 1, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 179 de su Reglamento; a los artículos 31 de las Reglas de Operación del Programa Hábitat y 20 de su Manual de Operación y al oficio de Autorización de Aplicación de Subsidios SDUV/UPAIS/HÁBITAT/032/AS/001/14 de fecha 03 de marzo de 2014, por este conducto le comunico que esta Delegación Federal aprueba el ejercicio de recursos por la cantidad total de **\$464,082.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)**, de los cuales **\$197,661.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)** corresponden a subsidios federales del Programa Hábitat, que serán aplicados en los siguientes proyectos:

S048 PROGRAMA HÁBITAT
VERTIENTE: I HÁBITAT VERTIENTE GENERAL
MODALIDAD: DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO
PROGRAMA: DESARROLLO SOCIAL

CÓDIGO	PROYECTO	IMPORTE	IMPORTE
320561DS03	PH/32/1/DS/1109	\$ 7,230.00	\$ 7,230.00
320561DSC3	PH/32/1/DS/1110	\$ 500.00	\$ 500.00
TOTAL		\$ 7,730.00	\$ 7,730.00

S048 PROGRAMA HÁBITAT
VERTIENTE: I HÁBITAT VERTIENTE GENERAL
MODALIDAD: MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO
PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y URBANIZACIÓN

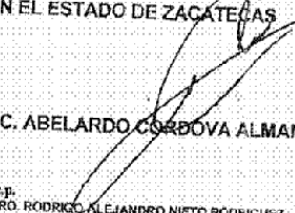
CÓDIGO	PROYECTO	IMPORTE	IMPORTE
320561ME00	PIU/32/1/ME/1111	\$ 189,931.00	\$ 258,691.00
TOTAL		\$ 189,931.00	\$ 258,691.00

Asimismo, le comunico que para el ejercicio de estos recursos, esa Instancia Ejecutora deberá observar lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, según corresponda; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; las Reglas de Operación del Programa Hábitat y su Manual de Operación; el Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat 2014; así como en la legislación federal y local aplicable.

Las obras o acciones deberán ejecutarse de acuerdo a la información contenida en los Anexos Técnicos de autorización (Formatos PH-01); en el caso de que se requiera efectuar alguna modificación al contenido de estos Anexos, la Instancia Ejecutora deberá tramitar oportunamente lo conducente ante esta Delegación Federal para su aprobación correspondiente, conforme a lo señalado en el artículo 23 del Manual de Operación del Programa Hábitat.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.






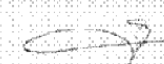
ATENTAMENTE
EL DELEGADO DE LA SEDATU
EN EL ESTADO DE ZACATECAS


LIC. ABELARDO CORBOVA ALMANZA

C.e.p.
MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO RODRIGUEZ - SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.- MÉXICO, DF.
MTRA. ADRIANA ROJAS JIMÉNEZ.- TITULAR DE LA UNIDAD DE PROGRAMAS DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.- MÉXICO, DF.
LIC. SHEILA KARIN ORTÉGA MUCIÑO.- DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE DELEGACIONES.- MÉXICO, DF.
C.P. GUILLERMO HUIZAR GARRANZA.- SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS.- PRESENTE
ARCHIVO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 18, fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

SEDATU

SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO



2014. Año de Octavio Paz

Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado de Zacatecas

Oficio No. AP-SEDATU-HABITAT2014-VG-ZACATECAS-01
FOLIO APROBACIÓN NO. 3498

LIC. CARLOS PEÑA BADILLO
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATECAS

Zacatecas, Zacatecas, a 20 de Mayo de 2014

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 1, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 179 de su Reglamento; a los artículos 31 de las Reglas de Operación del Programa Hábitat y 20 de su Manual de Operación y al oficio de Autorización de Aplicación de Subsidios SDUV/UPAIS/HÁBITAT/032/ANS/001/14 de fecha 03 de marzo de 2014, por este conducto le comunico que esta Delegación Federal aprueba el ejercicio de recursos por la cantidad total de **\$2,083,917.00 (DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M. N.)**, de los cuales **\$960,166.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)** corresponden a subsidios federales del Programa Hábitat, que serán aplicados en los siguientes proyectos:

5048 PROGRAMA HÁBITAT
VERTIENTE: I HÁBITAT VERTIENTE GENERAL
MODALIDAD: DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO
PROGRAMA: DESARROLLO SOCIAL

320561DS001	PH/32/1/DS/0682	\$ 431.00	\$ 431.00
320561DS002	PH/32/1/DS/0670	\$ 9,080.00	\$ 9,080.00
320561DS004	PH/32/1/DS/0669	\$ 13,656.00	\$ 13,656.00
320561DS005	PH/32/1/DS/0668	\$ 16,376.00	\$ 16,376.00
320561DS006	PH/32/1/DS/0758	\$ 15,037.00	\$ 15,037.00
320561DS007	PH/32/1/DS/0667	\$ 35,030.00	\$ 35,030.00
320561DS008	PH/32/1/DS/0666	\$ 13,970.00	\$ 13,970.00
320561DS009	PH/32/1/DS/0655	\$ 19,610.00	\$ 19,610.00
320561DS010	PH/32/1/DS/0664	\$ 23,630.00	\$ 23,630.00
320561DS011	PH/32/1/DS/0651	\$ 18,866.00	\$ 18,866.00
320561DS012	PH/32/1/DS/0650	\$ 13,016.00	\$ 13,016.00
320561DS013	PH/32/1/DS/0628	\$ 431.00	\$ 431.00
320561DS015	PH/32/1/DS/0748	\$ 3,640.00	\$ 14,558.00
320561DS016	PH/32/1/DS/0749	\$ 4,470.00	\$ 17,882.00
320561DS017	PH/32/1/DS/0750	\$ 2,931.00	\$ 11,725.00
320561DS018	PH/32/1/DS/0751	\$ 4,398.00	\$ 17,593.00
320561DS019	PH/32/1/DS/0753	\$ 6,261.00	\$ 25,043.00
320561DS020	PH/32/1/DS/0754	\$ 4,842.00	\$ 19,367.00
320561DS022	PH/32/1/DS/0757	\$ 2,255.00	\$ 9,418.00
320561DS023	PH/32/1/DS/0770	\$ 1,310.00	\$ 881.00
320561DS024	PH/32/1/DS/0771	\$ 12,957.00	\$ 8,638.00
320561DS025	PH/32/1/DS/0772	\$ 18,194.00	\$ 12,130.00
320561DS026	PH/32/1/DS/0773	\$ 17,007.00	\$ 11,339.00
320561DS027	PH/32/1/DS/0774	\$ 21,350.00	\$ 14,234.00
320561DS028	PH/32/1/DS/0775	\$ 53,817.00	\$ 35,878.00
320561DS029	PH/32/1/DS/0776	\$ 20,722.00	\$ 13,815.00
320561DS030	PH/32/1/DS/0777	\$ 15,839.00	\$ 13,227.00
320561DS031	PH/32/1/DS/0778	\$ 6,246.00	\$ 4,164.00
320561DS032	PH/32/1/DS/0779	\$ 10,107.00	\$ 6,739.00
TOTAL		\$ 389,579.00	\$ 415,764.00

Gobierno
Capital
28 AGO. 2014
RECIBIDO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERAL

5048 PROGRAMA HÁBITAT
 VERTIENTE: I HÁBITAT VERTIENTE GENERAL
 MODALIDAD: MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO
 PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y URBANIZACIÓN

Identificación	Clave de Proyecto	Presupuesto	Comprobado
CALLE SANTA BARBARA → 320561ME001	PH/32/1/ME/0410	\$ 381,234.00	\$ 538,664.00
ELDT. CALLE FRANCISCO → 320561ME032	PH/32/1/ME/0419	\$ 179,303.00	\$ 179,303.00
TOTAL		\$ 560,537.00	\$ 717,967.00

Asimismo, le comunico que para el ejercicio de estos recursos, esa Instancia Ejecutora deberá observar lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, según corresponda; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; las Reglas de Operación del Programa Hábitat y su Manual de Operación; el Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat 2014; así como en la legislación federal y local aplicable.

Las obras o acciones deberán ejecutarse de acuerdo a la información contenida en los Anexos Técnicos de autorización (Formatos PH-01); en el caso de que se requiera efectuar alguna modificación al contenido de estos Anexos, la Instancia Ejecutora deberá tramitar oportunamente lo conducente ante esta Delegación Federal para su aprobación correspondiente, conforme a lo señalado en el artículo 23 del Manual de Operación del Programa Hábitat.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
 EL DELEGADO DE LA SEDATU
 EN EL ESTADO DE ZACATECAS

LIC. ABELARDO CORDOVA ALMANZ



C.P.
 MTR. RODRIGO ALEJANDRO NIETO RODRIGUEZ.- SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.- MÉXICO, DF.
 MTRA. ADRIANA ROJAS JIMÉNEZ.- TITULAR DE LA UNIDAD DE PROGRAMAS DE AYUDA A LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.- MÉXICO, DF.
 LIC. SHEILA KARIN ORTEGA MUCINO.- DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE DELEGACIONES.- MÉXICO, DF.
 C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA.- SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS.- PRESENTE
 ARCHIVO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 18, fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

SEDATU

SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO



2014. Año de Octavio Paz

Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado de Zacatecas

Oficio No. AP-SEDATU-HABITAT2014-CH-ZACATECAS-01
FOLIO APROBACIÓN NO. 3501

LIC. CARLOS PEÑA BADILLO
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATECAS

Zacatecas, Zacatecas, a 20 de Mayo de 2014

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 1, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 179 de su Reglamento; a los artículos 31 de las Reglas de Operación del Programa Hábitat y 20 de su Manual de Operación y al oficio de Autorización de Aplicación de Subsidios SDUV/UPAIS/HÁBITAT/032/AVS/003/13 de fecha 03 de marzo de 2014, por este conducto le comunico que esta Delegación Federal aprueba el ejercicio de recursos por la cantidad total de **\$12,568,318.00 (DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M. N.)**, de los cuales **\$7,568,318.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M. N.)** corresponden a subsidios federales del Programa Hábitat, que serán aplicados en los siguientes proyectos:

S048 PROGRAMA HÁBITAT
VERTIENTE: 2 HÁBITAT VERTIENTE CENTROS HISTÓRICOS
MODALIDAD: PROMOCIÓN DEL DESARROLLO URBANO
PROGRAMA: PROTECCIÓN Y GESTIÓN URBANA EN CENTROS HISTÓRICOS PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO

PLAN DE MANEJO
CENTRO HISTÓRICO

PROYECTO	ACTIVIDAD	RECURSOS FEDERALES	RECURSOS ESTATALES
320562PD001	PH/322/PDU001	\$ 300,000.00	\$ 700,000.00
TOTAL		\$ 300,000.00	\$ 700,000.00

S048 PROGRAMA HÁBITAT
VERTIENTE: 2 HÁBITAT VERTIENTE CENTROS HISTÓRICOS
MODALIDAD: MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO
PROGRAMA: CENTROS HISTÓRICOS PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO

REESTRUCTURACION ACERDUCO
REHABILITACION DE PACHAMAS
CALLE GARCIA DE LA CADENA
REHABILITACION INTEGRAL
CIRCUITO FILARMONICOS
ALA ETANA

PROYECTO	ACTIVIDAD	RECURSOS FEDERALES	RECURSOS ESTATALES
320562MB001	PH/322/ME/0002	\$ 1,755,186.00	\$ 1,129,108.00
320562MB002	PH/322/ME/0003	\$ 1,217,064.00	\$ 784,936.00
320562MB003	PH/322/MI/0004	\$ 4,296,068.00	\$ 2,387,956.00
TOTAL		\$ 7,268,318.00	\$ 4,300,000.00

Asimismo, le comunico que para el ejercicio de estos recursos, esa Instancia Ejecutora deberá observar lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, según corresponda; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; las Reglas de Operación del Programa Hábitat y su Manual de Operación; el Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat 2014; así como en la legislación federal y local aplicable.

28 AGO. 2014
RECIBIDO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS

[Handwritten signatures and initials]

Las obras o acciones deberán ejecutarse de acuerdo a la información contenida en los Anexos Técnicos de autorización (Formatos PH-01); en el caso de que se requiera efectuar alguna modificación al contenido de estos Anexos, la Instancia Ejecutora deberá tramitar oportunamente lo conducente ante esta Delegación Federal para su aprobación correspondiente, conforme a lo señalado en el artículo 23 del Manual de Operación del Programa Hábitat.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO DE LA SEDATU
EN EL ESTADO DE ZACATECAS

LIC. ABELARDO GORDOVA ALMANZA



C.c.p.
MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO RODRIGUEZ - SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA - MÉXICO, DF.
MTRO. ADRIANA ROJAS JIMÉNEZ - TITULAR DE LA UNIDAD DE PROGRAMAS DE TRAYECTORIA A LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS - MÉXICO, DF.
LIC. SHEILA KAREN ORTIZ GARCÍA - DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE DELEGACIONES - MÉXICO, DF.
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA - SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS - PRESENTE
ARCHIVO

DELEGACIÓN EN EL

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Art. 23, Ley General de Desarrollo Social.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Art. 18, fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

SEDATU

SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGRARIO
TERRITORIAL Y URBANO



"2014: Año de Octavio Paz"

Oficio No. AP-PREP-2014-ZACATECAS-01

DELEGACIÓN SEDATU EN EL ESTADO DE ZACATECAS

LIC. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATECAS
PRESENTE.

3:12 p.m.
9 SET. 2014
Karina
Presidencia

Zacatecas, Zacatecas, a 29 de Abril de 2014

De conformidad con lo establecido en los Artículos 25 y 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, relacionado con los subsidios del Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en lo correspondiente al Programa de Rescate de Espacios Públicos, a los Artículos 1, 75, 77 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como del 178 y 179 de su Reglamento, al oficio de autorización especial V-512-DGREP-0589/2014 de fecha 24 de abril de 2014 del año en curso y al análisis efectuado a la documentación técnica respectiva, así como el Artículo 20, fracción II Programación y autorización de obras y acciones de las Reglas de Operación del Programa y al numeral 8.3 del Manual de Operación del Programa, por este medio me permito comunicarle que esta Delegación aprueba la cantidad de \$3,855,491.74 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 74/100 M. N.) de inversión total, que se aplicará de acuerdo a la siguiente distribución:

SIT5 PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS
VERTIENTE: 0 ESPACIOS PÚBLICOS
MODALIDAD: MEJORAMIENTO FÍSICO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS
PROGRAMA: MEJORAMIENTO FÍSICO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS

No. de OBRAS / No. de ASESORÍAS	Nombre del Espacio Público	Inversión
		Federal Local
32036EMF001 / PR/32/E/MF/0012	PARQUE EUROPA	\$ 1,165,993.74 \$ 1,189,497.90
32036EMF002 / PR/32/E/MF/0011	PARQUE LOMAS BIZANTINAS (SEGUNDA ETAPA)	\$ 742,515.45 \$ 757,484.50
TOTAL		\$ 1,908,509.24 \$ 1,946,982.50

Las obras o acciones deberán ejecutarse de acuerdo a la información contenida en los Anexos Técnicos de Autorización (PR-01), de darse alguna modificación a los Anexos Técnicos, la Instancia Ejecutora deberá tramitarla oportunamente en el Ejercicio Fiscal correspondiente ante esta Delegación SEDATU para su validación correspondiente, y en su caso, formalizar y emitir el instrumento jurídico y/o administrativo respectivo.

Por lo que esta Delegación Estatal, hace del conocimiento de esa Instancia Ejecutora, que en su carácter de ejecutor de las obras y acciones, queda obligado dentro del ámbito de su estricta responsabilidad el dar cumplimiento íntegro a lo estipulado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de Diciembre de 2013, en la Ley en el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos, firmado el 31 de Marzo de 2014, en las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de Diciembre de 2013 y en sus Manual de Operación

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

[Handwritten signatures and stamps]

LIC. ABELARDO CORDOVA ALMANZA
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Cop. Lic. Jorge Carlos Ramírez Mora, secretario de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, México, D.F.
Mtro. Rodrigo Alejandro Mota Enriquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda - México, D.F.
Lic. P. Fedim Silvano Zavala Laguarda, Oficina Asesora - México, D.F.
Lic. Sheila R. Ortega Muelán, Dirección General de Coordinación de Delegaciones, México, D.F.
Adjunto.



El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Muchas gracias síndico Municipal, si algún integrante de este cuerpo Colegiado desea intervenir, señor Secretario para que se registren las participaciones”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Si alguien desea inscribirse en primera ronda, se inscribe la Regidora Daniela, adelante”.

La C. Regidora, Lic. Daniela Natalia Hernández Delgadillo:

“Buenas noches, Presidente, felicitarte por la gestión, me da mucho gusto que estemos autorizando 41 obras y 126 acciones que es mucho, estirando el presupuesto y los recursos con los convenios que se firmaron y felicitar al Ingeniero Macías y también pedirles que las obras se hagan con mucha calidad y que este muy pendiente de la supervisión, de que sean obras de calidad y que de verdad sean un beneficio para la gente, muchísimas gracias”.

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Muchas gracias Regidora”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“En segunda ronda, quien desee participar”.

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Si no hubiera más participaciones señor Secretario y si me permite el Honorable Ayuntamiento hacer un comentario, de manera muy puntual y muy rápida para pasar a la votación que correspondiente, comentarles que como ustedes lo vieron, el dictamen que se presentó a su consideración y, que hoy estaremos votando, el 100% de nuestro recurso del Fondo III se destino para mezclarse con SEDESOL Federal y con SEDESOL Estatal de los siete millones y fracción que nosotros tenemos destinados del Fondo III lo convenimos y logramos obtener más de veintiún millón de pesos para que se registrara y se etiquetara todo para las zonas de mayor marginación del municipio, esto fue una decisión no sencilla, porque sabemos de todas las necesidades que hay en el municipio, sin embargo si logramos superar esas zonas de mayor marginación en el municipio estamos aspirando a multiplicar nuestro presupuesto en el 2015, por ello, debo decir que somos el único municipio que logró convenir el 100% de su Fondo III para destinarlo a las zonas prioritarias o de mayor índice de marginación y este logró multiplicarse en esta ocasión, repito más de veintiún millones de pesos, pero en el 2015 representará que con esa buena cuenta que podemos dar a SEDESOL Federal podremos multiplicar nuestro presupuesto, por ello, es que apostamos en esta decisión y máxime con esa iniciativa que tiene el Presidente Enrique Peña Nieto en la Cruzada Nacional Contra el Hambre de superar esa marginación, como el Gobernador Miguel Alonso lo ha hecho con su programa Sumar, nosotros como parte de un Ayuntamiento muy responsable, nosotros invitarles que puedan sumarse a una votación a favor para que este recurso pueda iniciarse con la ejecución de inmediato a través de la Secretaría de Obras Públicas, pues son muchos los indicadores que



tenemos que superar, pero son inversiones como estás como podremos alcanzarlo y mejorar las condiciones de vida de muchas y muchos ciudadanos que hoy viven condición de pobreza, en condición de marginación aún viviendo en la capital de Zacatecas, hemos visitado y recorrido barrios, calles, colonias, comunidades y zonas que tienen este tipo de carencias muy importantes en materia de vivienda, de alimentación y hoy, con decisiones como estás estamos seguros que mejoraremos su condición y su calidad de vida, por ello invitarlos que nos sumemos a votarlo a favor este dictamen y que seamos participes todos de esta decisión del Ayuntamiento y superar está marginación que aún existe en Zacatecas. Gracias, señor Secretario le solicito someterlo a consideración del Cabildo”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Señoras y señores integrante del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto de forma económica, con relación a la aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Edilicias de Hacienda, Patrimonio Municipal, Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, referente a la autorización de la distribución de los programas y aportaciones económicas federales, estatales y municipales 2014 para la ejecución de obras. Informo que se aprueba por unanimidad de votos”. **(Punto de Acuerdo número AHAZ/306/2014).**

El C. Presidente Municipal, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Gracias señor Secretario, entonces continuemos con el desarrollo de la sesión”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

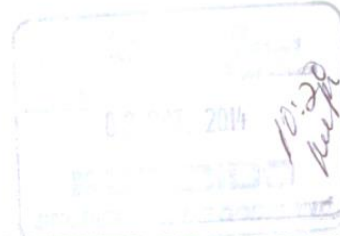
“Informo al Honorable Ayuntamiento que el siguiente punto del orden del día es el punto número: 4.- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, referente a la asignación de vehículos propiedad del municipio de Zacatecas a la Dirección de Seguridad Pública y áreas de la administración municipal”.

El C. Presidente Municipal, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Gracias señor Secretario, de nueva cuenta le concedemos el uso de la voz a la Síndico Municipal, conchita García Almeida, para que dé cuenta al Honorable Cabildo del dictamen presentado”.

La C. Síndica Municipal, L.A.E. María Concepción Irene García Almeida:

“Gracias señor Presidente, nuevamente con su permiso compañeros Regidores:



AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS
COMISION EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA REFERENTE A LA ASIGNACION DE VEHICULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS A LA DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Fecha de Recepción: 02 de Octubre del 2014.
No. De Expediente: CEHM 0061/2014.

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- Para dar cumplimiento a las obligación prevista por el artículo 78 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio, donde se establece que corresponde a la Síndico Municipal el tener a su cargo el Patrimonio mueble e inmueble municipal, al fin de estar en condiciones de actualizar el inventario de bienes muebles de manera coordinada con el Secretario de Gobierno Municipal como lo establece el artículo 92, fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio de Zacatecas.

SEGUNDO.- En atención a lo anterior, esta Comisión de Hacienda, por medio de la Sindicatura cuenta con una Acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública del Municipio de Zacatecas de fecha 24 de Junio de dos mil trece (2013) en reunión celebrada en el despacho del C. Presidente Municipal, analizó y resolvió sobre la adquisición de doce (12) vehículos para la Dirección de Seguridad Pública Municipal. Los cuales serán adquiridos con recursos provenientes del FONDO IV.

TERCERO.- La adquisición de los doce (12) vehículos tipo sedan para la Dirección de Seguridad Pública Municipal se solicita sea mediante la adjudicación directa basada en los supuestos previstos dentro de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados





con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas en sus artículos 28, 37, 38 y 39 fracción IV y demás relativos y aplicables.

CUARTO.- Se realizó la adquisición de los vehículos a través la adjudicación de estos con la Empresa Unidades Automotrices S.A. de C.V. de acuerdo a Contrato signado con fecha 09 de Septiembre de 2013

II.- CONSIDERANDO:

1. Que la Administración Municipal por diversos motivos administrativos, no había concretado la compra de dichas Unidades. Y que con recursos propios el Ayuntamiento de Zacatecas adquirió nueve vehículos que le fueron asignados a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, con lo que se pudo incrementar de manera sustantiva el parque vehicular asignado a dicha Dirección. Y que al concretarse la compra de los vehículos se efectuó un análisis cualitativo y cuantitativo de los vehículos propiedad de este Ayuntamiento, detectándose que diversas áreas de la Administración Municipal no cuentan con vehículos para realizar sus labores.
2. Considerando que la Dirección de Seguridad Pública Municipal, ya fue beneficiada con nueve vehículos y debido a la necesidad que existe en las diferentes áreas de la Administración Municipal, ésta Secretaría de Administración, solicita a la Síndico Municipal, la **Reasignación** de los 12 vehículos que fueron adquiridos con recursos provenientes del fondo IV, ya que esto permitirá garantizar un mejor desempeño en los servicios que presta esta Administración Pública.

III.- FUNDAMENTO LEGAL.

Sirven como fundamento legal al presente, lo previsto en los Artículos 115 fracción II primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; art. 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, 119 fracción II



párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 2, 4, 49 fracción XXVIII, 78 fracciones V, 80 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio vigente en la entidad; 11 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipio de Zacatecas, 13 fracción III, 18, 19 fracciones III, IV, VII, VIII, 61, 62, 63 fracción II 65 fracción IV, V y 96 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Zacatecas, 28, 37, 38 y 39 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas.

Por lo que con fundamento en las disposiciones legales ya invocadas en el punto que antecede, esta comisión de Hacienda tiene a bien emitir el siguiente punto:

IV.- PUNTO RESOLUTIVO:

Primero.- Que una vez concretada la adquisición de los vehículos y debidamente recibidos por la Secretaria de Administración se APRUEBA sean distribuidos de la siguiente manera: Ocho (8) para la Secretaría de Seguridad Pública y los Cuatro (4) restantes sean asignados de acuerdo a las necesidades de la Administración Pública Municipal. Según los Anexos 1, 2 y 3 del presente Dictamen.

Así lo resolvieron por unanimidad las regidoras y regidores integrantes de la Comisión de Hacienda.

ATENTAMENTE
Zacatecas, Zac., a 02 de Octubre del 2014
LA COMISION DE HACIENDA

L. A. E. MARÍA CONCEPCIÓN IRENE GARCÍA ALMEIDA
PRESIDENTA.



ACTA DE CABILDO NÚMERO 31.
SESIÓN EXTRAORDINARIA 16.
06 DE OCTUBRE DE 2014.



Gobierno
QUE CUMPLE Capital
QUE AVANZA

C.P. YAZMÍN BARRÓN ORTIZ

SECRETARIA

L.A.A.M. ANA CECILIA ESPINO
SALAS.

VOCAL

L.T.S. MARÍA DEL REFUGIO LÓPEZ
ESCOBEDO.
VOCAL

LIC. CARLO MAGNO LARA
MURUATO.
VOCAL

Acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública del Municipio de Zacatecas de fecha 24 de junio de dos mil trece (2013).

En la ciudad de Zacatecas, capital del estado del mismo nombre, siendo las 12:00 horas del día veinticuatro de junio del año dos mil trece, reunidos los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública del Municipio de Zacatecas, en el lugar que ocupa el Despacho del Presidente Municipal a efecto de analizar y resolver sobre la adquisición de Doce vehículos Sedán para la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

El Presidente Municipal de Zacatecas pone a consideración de los presentes el Orden del día para esta sesión, el cual se integra con los siguientes puntos:

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
- 2.- Discusión y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Propuesta para la adquisición de Doce Vehículos Sedán para la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.

El Presidente Municipal pide al Secretario de Gobierno Municipal que pase lista de asistencia y, en su caso, declare la existencia de quórum legal.

El Secretario de Gobierno pasa lista de asistencia, dando cuenta de la existencia del quórum legal para sesionar.

El Presidente Municipal da inicio a la sesión y declara que son válidos los acuerdos que en ella se tomen.

2. Discusión y, en su caso, aprobación del orden del día.

El Presidente Municipal pide al Secretario de Gobierno que dé lectura al orden del día.

El Secretario de Gobierno pone a consideración de los miembros de este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública del Municipio de Zacatecas el Orden del día de esta sesión.

El Presidente Municipal pregunta a los integrantes del Comité si hay alguna opinión para modificar el orden del día. En seguida pide al Secretario de Gobierno tome la votación correspondiente.

El Secretario solicita a los miembros del Comité que manifiesten el sentido de su voto respecto a la aprobación del orden del día, el que se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal de Zacatecas, C. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, informa a los integrantes del Comité de Adquisiciones que es necesario que esta Presidencia Municipal cuente con una cantidad suficiente de vehículos que permitan la prestación adecuada del Servicio Público de Seguridad.

Por lo que pide a este Comité, analizar y emitir los acuerdos correspondientes a la propuesta que se presenta, con la finalidad de llevar a cabo la adquisición de Doce vehículos Sedán para la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

El Presidente Municipal concede el uso de la voz al Lic. Juan Antonio Ruíz García Secretario de Gobierno Municipal para que exponga la propuesta para la adquisición de Doce Vehículos Sedán para la Dirección de Seguridad Pública Municipal quien detalla las propuestas y los argumentos para tales adquisiciones, pidiendo al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública del Municipio de Zacatecas que se apruebe en sus términos la solicitud planteada procediéndose a dar lectura a la propuesta que contiene los antecedentes y fundamentos para acordar lo conducente:

A N T E C E D E N T E S :

I.- El Municipio de Zacatecas cuenta con suficiencia de recursos provenientes del Fondo IV 2013 en el rubro de adquisiciones varias para el municipio, en este caso para la adquisición de parque vehicular para la Dirección Municipal de Seguridad Pública.

II.- La falta de parque vehicular ha originado que el servicio de seguridad pública no cumpla su cometido a cabalidad por ello se realizan las propuestas por parte de la Secretaría de Gobierno Municipal para mejorar la prestación del servicio público de seguridad.

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- Que la Dirección de Seguridad Pública Municipal lleva a cabo operativos en los cuales es necesario el uso de un parque vehicular vasto y suficiente para el beneficio de los vecinos de nuestro Municipio.

SEGUNDO.-La propia Dirección de Seguridad Pública Municipal ha realizado un análisis en el cual se detecta la insuficiencia de los recursos de equipamiento y parque vehicular, para cubrir las necesidades actuales de operación, además del peligro inminente en que se encuentran barrios, colonias, calles y comunidades del municipio ante la falta de vehículos suficientes para operar.

TERCERO.- La Ley Orgánica del Municipio y el Reglamento de Administración Interior, ambos ordenamientos en vigor, obligan a la Dirección de Seguridad Pública Municipal a cumplir cabalmente las obligaciones inherentes del Servicio público de Seguridad.

CUARTO.- Es del conocimiento de los integrantes de la presente administración municipal que el quehacer es atender las demandas más sentidas de la población prestando un servicio público de seguridad eficaz.

QUINTO.- Por lo que una de las principales obligaciones como administración municipal es la de procurar y generar en todo momento las mejores condiciones de bienestar y seguridad para la población, de esta manera se puedan generar mejores condiciones de vida en el entorno Municipal.

SEXTO.- Que en atención a todo lo anterior, el H. Ayuntamiento de Zacatecas está legalmente obligado a proporcionar las herramientas que sean necesarias para el funcionamiento correcto del servicio público de seguridad en apego a los ordenamientos legales que rigen la vida municipal.

SÉPTIMO.- El Municipio, una vez radicados los recursos mencionados en los antecedentes del presente y analizadas las carencias en cuanto a parque vehicular, se establece como prioritaria para la presente administración municipal la adquisición de Doce Vehículos Sedán para la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

OCTAVO.- En cumplimiento a los ordenamientos legales en vigor y por tratarse de adquisición de Doce vehículos Sedán para la Dirección de Seguridad Pública Municipal, se tiene a bien presentar de acuerdo al orden del día establecido las siguientes propuestas, asegurando al municipio de Zacatecas, las mejores condiciones técnicas, económicas, mecánicas, de calidad, de durabilidad, de refacciones y de servicio en la adquisición de los vehículos propuestos:

NOVENO.- Se solicita se realicen las adquisiciones mediante adjudicación directa en virtud de tratarse de un tema de seguridad pública y que a juzgar por la naturaleza misma del tema se pudiera poner en peligro la seguridad

3.- Propuesta para la adquisición de Doce Vehículos Sedán para la Dirección de Seguridad Pública Municipal



SECRETARÍA DE GOBIERNO

Adquisición de Doce Vehículos Sedán

Se procede a tratar el punto número 3 del orden del día, adquisición de "Doce Vehículos Sedán para la Dirección de Seguridad Pública Municipal".

El Presidente Municipal comenta que en la carpeta de trabajo que se les entregó con el citatorio, se les enviaron los documentos para su estudio y valoración. Por tanto, ya conocen la propuesta que se tiene para la adquisición de Doce Vehículos Sedán y sus características.

Se solicita que el Municipio de Zacatecas autorice la adquisición de Doce vehículos Sedán para la Dirección de Seguridad Pública Municipal, mediante el procedimiento de adjudicación directa en virtud de las consideraciones de hecho y de derecho planteadas; con la finalidad de evitar en todo momento que se provoquen costos adicionales importantes para el municipio de Zacatecas, los cuales se encuentran debidamente justificados a través del presente instrumento legal y en el marco de transparencia y austeridad de recursos, criterios de calidad, financiamiento y oportunidad, que aseguran en todo momento las mejores condiciones para el municipio.

La adquisición de Doce Vehículos Sedán para la Dirección de Seguridad Pública Municipal, se solicita se lleve a efecto mediante adjudicación directa motivado por los criterios ampliamente justificados, respecto a las circunstancias que concurren en la presente situación de calidad, financiamiento, oportunidad, y en general de idoneidad en la adquisición motivo del presente dictamen, y que además pudieran provocar costos adicionales importantes, además de que los supuestos actuales se encuentran ampliamente previstas dentro de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas en sus artículos 28, 37, 38 y 39 fracción IV y demás relativos y aplicables al presente caso.

En aumento de lo anterior, y en cumplimiento con los ordenamientos legales en vigor, es una prioridad para el H. Ayuntamiento de Zacatecas prestar adecuadamente el servicio público de seguridad, por lo que resulta congruente llevar a cabo la adquisición de Doce vehículos Sedán, con una empresa con capacidad de respuesta inmediata, agilizar los procesos administrativos, transparentar el ejercicio de los recursos y consecuentemente garantizar satisfactoriamente las adquisiciones referidas y a su vez asegurar las mejores condiciones económicas para el Municipio de Zacatecas.

Los Vehículos propuestos son Marca Dodge Avenger SA ATX, motor 2.4i i4dohc 16v dual vvt, potencia 173 a 6,000 torque 166 a 4,400, transmisión automática 4 vel, 64 l, tipo de frenos disco, disco, abs, tracción delantera, dirección hidráulica performance, con mecanismo de piñón y cremallera, largo total 4,892 mm, ancho total 1,849 mm, alto total 1,483 mm, distancia entre ejes 2,766 mm, peso bruto vehicular 2,087 kg. precio por unidad \$254,400.00 (doscientos cincuenta y cuatro mil pesos m.n) IVA incluido.



SECRETARÍA DE GOBIERNO

Adquisición de Doce Vehículos Sedán

En consonancia de lo anterior, la adquisición de Doce vehículos Sedán para la Dirección de Seguridad Pública Municipal, se solicita a este Comité sea realizada con la empresa denominada UNIDADES AUTOMOTRICES S.A. DE C.V; por ser la empresa idónea para llevar a cabo la adquisición de este punto y por reunir las condiciones necesarias que garantizan el cumplimiento satisfactorio de la adquisición objeto del presente además de asegurar al municipio de Zacatecas las mejores condiciones económicas en la aplicación de recursos por la cantidad \$3'052,800.00 (Tres millones cincuenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado incluido.

La adquisición de los bienes, se ajusta a las políticas y especificaciones contempladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas en vigor.

Para tomar el presente acuerdo se atiende en todo momento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas y demás disposiciones administrativas relativa aplicables en vigor.

Una vez consideradas las situaciones anteriormente descritas, este cuerpo colegiado del municipio de Zacatecas considera suficientemente justificados los motivos por los cuales es necesario que la adquisición, objeto del presente instrumento legal, se lleve a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa.

Una vez conocida la propuesta presentada el Presidente Municipal, Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, pregunta a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública del Municipio de Zacatecas si existe alguna pregunta respecto a la justificación del presente.

Los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública del Municipio de Zacatecas consideran que son justificadas las razones y válidos los argumentos para la adquisición de Doce Vehículos Sedán para la Dirección de Seguridad Pública Municipal y que sea bajo el procedimiento de adjudicación directa, por lo que consideran que el dictamen debe ser aprobado.

El Presidente Municipal pide al Secretario de Gobierno Municipal que tome la votación respectiva. En seguida, el Secretario de Gobierno Municipal pide a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública del Municipio de Zacatecas manifiesten si es de aprobarse el proyecto de acuerdo que se ha presentado. El Secretario de Gobierno Municipal informa que la propuesta ha sido aprobada por lo que, por unanimidad, se toman los siguientes:

ACUERDOS:

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Adquisición de Doce Vehículos Sedán

PRIMERO: La adquisición de Doce Vehículos Sedán para la Dirección de Seguridad Pública Municipal (cuyas características se anexan), se llevará a cabo bajo las reglas de Adjudicación Directa.

SEGUNDO: Se adjudica a la Empresa denominada UNIDADES AUTOMOTRICES S.A. DE C.V; el contrato para la adquisición de Doce Vehículos Sedán para la Dirección de Seguridad Pública Municipal, por un monto de \$3'052,800.00 (Tres millones cincuenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado incluido.

TERCERO: Celébrese el contrato respectivo.

Habiendo sido agotados los puntos del orden del día, y siendo las 15:00 horas del día de la fecha, el Presidente Municipal declara concluida la sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública del Municipio de Zacatecas.

**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA.**

ARNOLDO ALFREDO RODRIGUEZ REYES.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

JUAN ANTONIO RUIZ GARCÍA.
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

GUSTAVO ADOLFO ROSSO NÚÑEZ
.DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

FRANCISCO CABRAL GALVÁN
CONTRALOR MUNICIPAL.

ALEJANDRO HUIZAR CARRANZA.
TESORERO MUNICIPAL.

RODRIGO RIVAS SANCHEZ.
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS.

VICTOR MANUEL MIRANDA CASTRO
SECRETARIO DE DESARROLLO
ECONOMICO

C.FRANCISCO RIVERA ORTIZ
OFICIAL MAYOR

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE DOCE VEHICULOS AVENGER SE ATX NUEVOS, QUE SE CELEBRA POR PARTE DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS, REPRESENTADO POR EL C. ARNOLDO RODRIGUEZ REYES EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, GUSTAVO ADOLFO ROSSO NÚÑEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL MUNICIPIO, LIC. JUAN ANTONIO RUIZ GARCIA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL, C.P ALEJANDRO HUIZAR CARRANZA EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL, FRANCISCO CABRAL GALVAN EN SU CARÁCTER DE CONTRALOR MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE A QUIEN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE UNIDADES AUTOMOTRICES, S.A DE C.V.; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. ANTONIO GALO BORREGO ITURBE, DIRECTOR GENERAL; SOMETIÉNDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

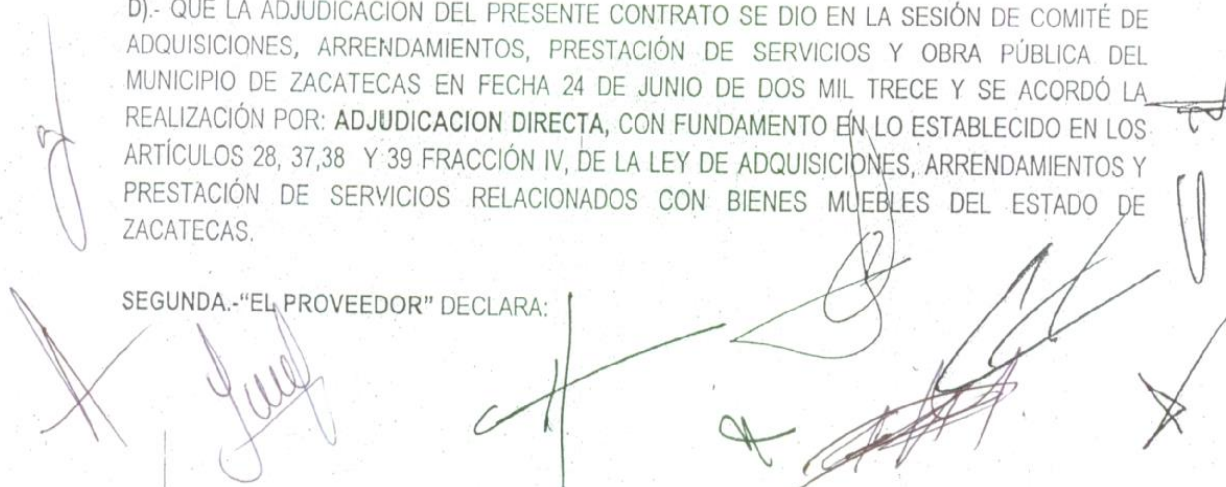
A).- QUE CUENTAN CON LA PERSONALIDAD JURÍDICA, FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN, GASTO Y CONTROL DE LAS ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, CONFORME A LO SEÑALADO POR LOS ORDENAMIENTOS CONTENIDOS EN LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO, EN SUS ARTÍCULOS; 74 FRACCIÓN IX Y 78 FRACCIONES I Y II.

B).- QUE CUENTA CON LA SOLVENCIA PRESUPUESTAL SUFICIENTES PARA LA PRESENTE CONTRATACION DE AGUISICION DENTRO DEL FONDO IV 2013 DEL RUBRO ADQUISICIONES VARIAS PARA EL MUNICIPIO.

C).- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO OFICIAL EN CALZADA HEROES DE CHAPULTEPEC NÚMERO 1110 DE LA COLONIA LAZARO CARDENAS CODIGO POSTAL 98040, MISMO QUE SE SEÑALA PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.

D).- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE DIO EN LA SESIÓN DE COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS EN FECHA 24 DE JUNIO DE DOS MIL TRECE Y SE ACORDÓ LA REALIZACIÓN POR: **ADJUDICACION DIRECTA**, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 28, 37,38 Y 39 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE ZACATECAS.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:



2

A.- QUE EL VENDEDOR UNIDADES AUTOMOTRICES, S.A DE C.V. ATRAVES DE SU APODERADO LEGAL EL LIC. ANTONIO GALO BORREGO ITURBE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA NECESARIA PARA CELEBRAR ESTE TIPO DE ACTOS, COMO LO DEMUESTRA CON LA ESCRITURA PÚBLICA DIECISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS (16,722), VOLUMEN CUATROCIENTOS CUATRO (404) DE FECHA VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE DOS MIL (2000), PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚM. 1, DE ESTA CIUDAD, LIC. RAÚL CASTRO MONTIEL CON RFC UAU-990628-6Y3, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALUPE ZACATECAS, MEXICO EN CALLE BLVD. JOSE LOPEZ PORTILLO N°234, COL DEPENDENCIA FEDERALES CP 98618 GUADALUPE ZACATECAS. QUE TIENE ESTABLECIDO SU PARA QUE AHÍ RECIBA Y OIGA TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. QUEDANDO LEGALMENTE NOTIFICADO, MISMO QUE EN CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO LEGAL "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NOTIFICARLE POR ESCRITO A "EL MUNICIPIO" EN UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA REALIZACIÓN DEL CAMBIO

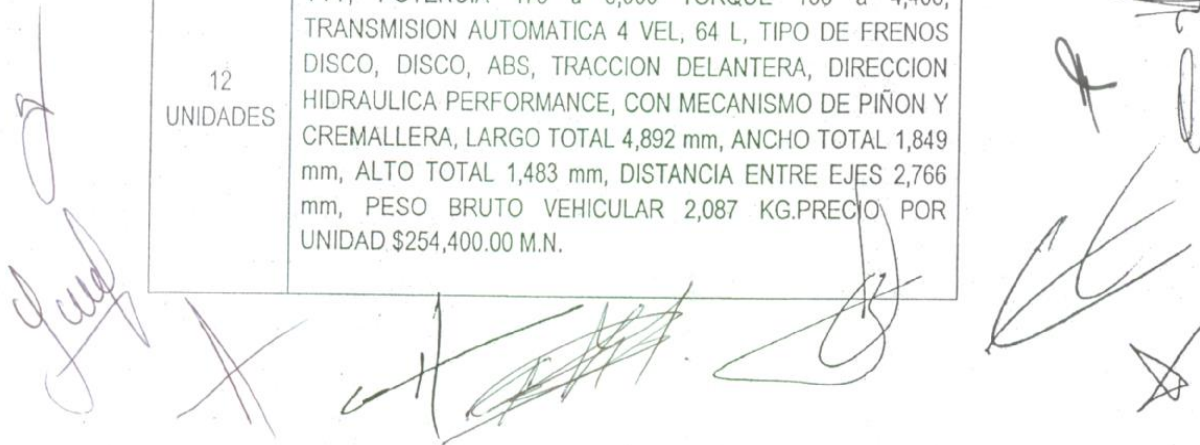
C.- QUE DENTRO DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL LEGALMENTE ESTÁ FACULTADO PARA DESARROLLAR Y VENDER LOS SUMINISTROS Y SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO

E.- QUE CONOCE EL CONTRATO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS DE SUMINISTRO, EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS MATERIALES, SUS CARACTERÍSTICAS, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REQUIERAN PARA LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" "EL SUMINISTRO DE:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN Y PRECIO POR UNIDAD
12 UNIDADES	MARCA AVENGER SE ATX, MOTOR 2.4L I4DOHC 16V DUAL VVT; POTENCIA 173 a 6,000 TORQUE 166 a 4,400, TRANSMISION AUTOMATICA 4 VEL, 64 L, TIPO DE FRENOS DISCO, DISCO, ABS, TRACCION DELANTERA, DIRECCION HIDRAULICA PERFORMANCE, CON MECANISMO DE PIÑON Y CREMALLERA, LARGO TOTAL 4,892 mm, ANCHO TOTAL 1,849 mm, ALTO TOTAL 1,483 mm, DISTANCIA ENTRE EJES 2,766 mm, PESO BRUTO VEHICULAR 2,087 KG.PRECIO POR UNIDAD \$254,400.00 M.N.



DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SENALADAS EN EL CUADRO DESCRIPTIVO CORRESPONDIENTE, ADJUNTO AL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, OBLIGÁNDOSE A SUMINISTRAR LOS MATERIALES NECESARIOS, PARA ELLOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES; Y GARANTIZAR QUE DICHS MATERIALES SON DE PRIMERA CALIDAD, QUE CUMPLEN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS POR LAS AUTORIDADES DEL RAMO, MISMOS QUE SE TIENE POR REPRODUCIDAS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLÁUSULAS.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE: \$ 3'052,800 (TRES MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHO CIENTOS PESOS 00/100 M.N.), IVA INCLUIDO.

TERCERA.- PLAZO DEL SUMINISTRO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES MATERIA DE ÉSTE CONTRATO, A LOS CIENTO VEINTE (120) DIAS NATURALES CONTADOS APARTIR DE LA FECHA DE ORDEN DE COMPRA.

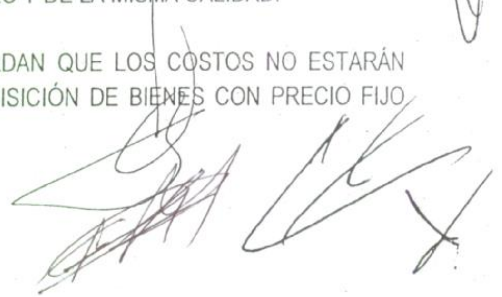
CUARTA.- ANTICIPOS. EN CUANTO A ESTE RESPECTO ES VOLUNTAD DEL PROVEEDOR RENUNCIAR A ESTE.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO SE DARÁ CUANDO SE REALICE EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO A "EL PROVEEDOR" QUIEN PRESENTARÁ LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, UNA VEZ QUE ESTA RECIBA DICHA FACTURA, TENDRA QUINCE DIAS NATURALES PARA HACER EL PAGO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE ZACATECAS.

SEXTA.- GARANTIAS.- "EL PROVEEDOR" EL VENDEDOR OTORGA LA GARANTIA DE FABRICA POR UN PERIODO DE UN AÑO Y/O CUARENTA MIL KILOMETROS CONTADOS APARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA AL MUNICIPIO Y RESPONDERA DE LOS DESPERFECTOS Y VICIOS QUE TUVIERAN LOS BIENES OBJETOS DE ESTA COMPRAVENTA OBLIGÁNDOSE A SUSTITUIR LOS QUE RESULTEN DEFECTUOSOS, POR OTROS NUEVOS Y DE IGUAL MODELO Y DE LA MISMA CALIDAD.

SÉPTIMA.- AJUSTES DE COSTOS.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS COSTOS NO ESTARÁN SUJETOS A MODIFICAR, POR TRATARSE DE UNA ADQUISICIÓN DE BIENES CON PRECIO FIJO PACTADO DESDE LA COTIZACIÓN CORRESPONDIENTE.



4

OCTAVA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR" COMO EMPRESARIO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL. "EL PROVEEDOR" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER EN TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL MUNICIPIO" EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DEL CONTRATO.

IGUALMENTE SE OBLIGARÁ "EL PROVEEDOR" A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO QUE AMPARA EL CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO" EN LOS TÉRMINOS DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE ZACATECAS.

NOVENA.- "RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO" "EL MUNICIPIO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS Y TIEMPOS SEÑALADOS EN LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE ZACATECAS.

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE ZACATECAS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" QUE SE ESTIPULA EN EL PRESENTE CONTRATO DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO" ADEMÁS DE QUE SE APLIQUE A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO, LA CUAL AL MOMENTO DE ACUMULAR EL MONTO CORRESPONDIENTE AL 20% DEL CONTRATO SE PROCEDERÁ AL INICIO DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DEL MATERIAL OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE ZACATECAS Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

DÉCIMA PRIMERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LO MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE ZACATECAS.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR LO TANTO "EL 'PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LAS PARTES EXPRESAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA ANULAR SU VALIDEZ.

FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE POR DUPLICADO LOS QUE EN EL INTERVINIERON, EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS; A LOS 9 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

"EL PRESIDENTE MUNICIPAL"



C. ARNOLDO RODRIGUEZ REYES

"APODERADO LEGAL DEL MUNICIPIO"



LIC. GUSTAVO ADOLFO ROSSO NUÑEZ

"TESORERO MUNICIPAL"



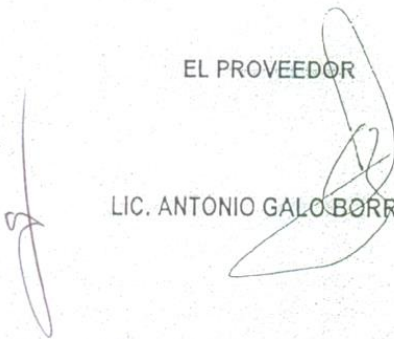
C.P. ALEJANDRO HUIZAR CARRANZA

SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



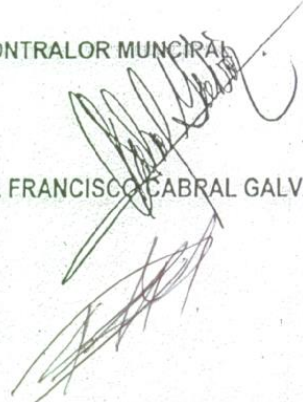
LIC. JUAN ANTONIO RUIZ GARCIA

EL PROVEEDOR



LIC. ANTONIO GALO BORREGO ITURBE

CONTRALOR MUNICIPAL



PROF. FRANCISCO CABRAL GALVAN





Secretaría de
Administración

MEMORANDUM

Zacatecas, Zac. a 01 Octubre 2014
No. de Folio: 659-SA/2014

**L.A.E. MA. CONCEPCIÓN GARCÍA ALMEIDA
SINDICO MUNICIPAL
PRESENTE**

Remito a usted de la manera más atenta, copias de los documentos relativos a la adquisición de los vehículos adquiridos con recurso municipal del Fondo IV para seguridad pública, se solicita, que 4 (cuatro) de ellos sean utilizados para actividades propias del municipio, esto para realizar su debido estudio y trámite ante la comisión que dignamente integra y presentarlo ante Cabildo, ya que debido al precario parque vehicular con el que cuenta éste Municipio, es necesario recurrir a la resignación de dichos vehículos. La documentación consta de lo siguiente:

- 12 Facturas relativas a los vehículos
- Acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública del Municipio de Zacatecas de fecha 24 de Junio de 2013
- Contrato de Adquisición de dichos vehículos

Cabe señalar que dicha documentación fue encontrada en uno de los cajones de un archivero del departamento de adquisiciones, sin que esto fuera debidamente enterado en el acto de entrega-recepción, por parte de la administración anterior, trámites que cuentan con las firmas autorizadas.

Sin otro por el momento, me despido de usted no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. PEDRO ANTONIO GARCÍA TACHIQUINY
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN.



AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO.1110,
COL. LÁZARO CÁRDENAS
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040
TEL. 923 94 21

E130014705



CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

El presente complemento de certificación digital del SAT, fue emitido por el contribuyente con el número de identificación fiscal (RFC) UNDA90101PK4, en el día 06 de octubre del 2014, a las 10:24:30 horas, en el domicilio de la sucursal ubicada en la Carretera Panamericana Salida a Durango, Km 2.2, colonia Linda Vista, Fresnillo, Zacatecas, México, C.P. 98018.

DISTRIBUIDOR AUTOMOTRICES



MATRIZ:
BOULEVARD JOSE LOPEZ PORTILLO 234 colonia
DEPENDENCIAS FEDERALES GUADALUPE,
ZACATECAS, MEXICO C.P. 98018

SUCURSAL:
CARRETERA PANAMERICANA SALIDA A
DURANGO KM 2.2 colonia LINDA VISTA
FRESNILLO, ZACATECAS, MEXICO C.P. 98018



R.F.C. UNDA90101PK4

unidadesautomotrices@chrysler.com.mx

FACTURA AUTOS
FOLIO INTERNO: 15207

VENDIDORA		FECHA	SERIE Y FOLIO
MUNICIPIO DE ZACATECAS CALZADA HERODES DE CHAPULTEPEC 1110, COL. LAZARO CARDENAS ZACATECAS, ZACATECAS, MEXICO, C.P. 98040		2013-06-26T19:10:24	15207
		PEDIDO	LUGAR DE EXPEDICIÓN
		10729	GUADALUPE, ZACATECAS
		CONDICIONES	NO. INVENTARIO
		CONTADO	D13-157
			VENDEDOR
			QUIROZ HERNANDEZ JORGE LUIS

R.F.C DEL CLIENTE: MZA90101PK4

MARCA	MODELO	TIPO DE VEHICULO	COLOR EXT.	COLOR INT.
DODGE	2013	NUEVA	BLANCO BRILLANTE	GRIS/NEGRO
MOTOR	NUMERO DE SERIE	CLAVE	TRANSMISION	CILINDROS
HECHO EN U.S.A.	DN696452	0016902	AUTOMATICA	4

CANTIDAD	UNIDAD	CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE
1	AUTO	JSDI41	DODGE, AVENGER SE ATX MOTOR 2.4L PEDIMENTO: 40303001327 FECHA: 2013-04-30 ADUANA: AGUASCALIENTES, AGS. *C7 _ ASIENTOS BUTACA PREMIUM UNIDAD IMPORTADA DE U.S.A. POR CHRYSLER DE MEXICO, S.A. DE C.V., RFC-GME720930GM9 IGNITION KEY : M1031 SMART KEY : 9408 V. I. N. : 1C3ADZAB2DN696452 EL PRECIO DEL VEHICULO INCLUYE EL ISAN DE ACUERDO A LA LEY CORRESPONDIENTE	\$ 219,310.34



Tipo de comprobante: ingreso
Folio Fiscal: a52eb5c6-cf36-4d08-9f39-fb60b62f3c59
Fecha y Hora de Certificación: 2013-06-26T19:10:25
Número de Serie Del Certificado Del SAT:
00001000000203015574
Número de Serie del Certificado del Emisor:
00001000000200381442
Fecha y Hora de Emisión: 2013-06-26T19:10:24
Lugar y Fecha de Expedición: GUADALUPE-ZACATECAS
2013-06-26T19:10:24
Régimen Fiscal:
PERSONA MORAL DEL REGIMEN GENERAL
Método de Pago: NO IDENTIFICADO

SUBTOTAL	\$ 219,310.34
IVA 16%	\$ 35,089.66
TOTAL	\$ 254,400.00

UNIDADES AUTOMOTRICES SA DE CV

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.
EFECTOS FISCALES AL PAGO
FORMA DE PAGO: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

SELLO DIGITAL DEL SAT:
nODZ1mg1AqS8q7GxSgJtzul9A5y17vFbwOk8DtO4AdV001qDr6LALk0321MLuJf6EDFvONJ550kCN7zpkWUg8P4jJwCUmDXjNPKPUnHqg9haP8KsJjAzTI4xgAX4qM4Z3AT0
ESSEk0MCA73w0MyM4gpPKV3In5AePI+P1/k=

SELLO DIGITAL DEL EMISOR:
BD0gdjnevTdB87m+ElIuaXxyjCjUf+M0kKDFpEAvceXKXocEGFz0GyQjOzbor+PpRogthwG8PvER90hke2gf7v3ZuV4F12D1EFJAP4GCApxHGJE4gE4303aspvQzhP+/ck79CL
y10I2w057SstfH4x0pFdyjdghZlWardEDctyH8=

ESTE DOCUMENTO ENLINA REPRESENTA UN INGRESO DE DIVIDENDOS
EMISIONE INGRESOS POR DIVIDENDOS DE SA DE CV.

FOLIO 027039

[Handwritten signatures and stamps]

ORIGINAL

E130015139



CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

00001000000203015571
00001000000200381442

DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

UNIDADES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.

MATRIZ:
BOULEVARD JOSE LOPEZ PORTILLO 234 colonia
DEPT. DE INICIATIVAS FEDERALES GUADALUPE
ZACATECAS, MEXICO CP 98018

SUCURSAL:
CARRETERA PANAMERICANA SALIDA A
DURANGO KM 2.2 colonia LIBRA VISTA
EL HEBILLO, ZACATECAS, MEXICO CP 98019



R.F.C. UAU9006286Y3

unidades_automotrices@chrysler.com.mx

FACTURA AUTOS
FOLIO INTERNO: 15220

VENDIDO A:		FECHA	SERIE Y FOLIO
MUNICIPIO DE ZACATECAS CALZADA HEROES DE CHAPULTEPEC 1110, COL. LAZARO CARDENAS ZACATECAS, ZACATECAS, MEXICO, C.P. 98040		2013-07-01T20:18:39	15220
		PEDIDO	LUGAR DE EXPEDICIÓN
		10744	GUADALUPE ZACATECAS
		CONDICIONES	NO INVENTARIO
		CONTADO	A13 020
			VENDEDOR
			QUIROZ HERNANDEZ JORGE LUIS

R.F.C. DEL CLIENTE: MZA850101964

MARCA	MODELO	TIPO DE VEHICULO	COLOR EXT.	COLOR INT.
DODGE	2013	NEUVA	BLANCO BRILANTE	GRIS UNIFORME
MOTOR	NUMERO DE SERIE	CLAVE	TRANSMISION	CILINDROS
HATCHBACK EN U.S.A.	DNG19916	0016902	AUTOMATICA	4

CANTIDAD	UNIDAD	CODIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	AUTO	JSDH41	DODGE, AVENGER SE ATX MOTOR 2.4L	\$ 219,310.34
PEDIMENTO: 40303000189 FECHA: 2013-01-31 ADUANA: AGUASCALIENTES, AGS				
*C7 ASIENTOS BUTACA PREMIUM UNIDAD IMPORTADA DE U.S.A. POR CHRYSLER DE MEXICO, S.A. DE C.V. R.F.C. CME720930GM9 IGNITION KEY : M1446 SMART KEY : 8032 V. I. N. : 1C3ADZAB7DN619916 EL PRECIO DEL VEHICULO INCLUYE EL ISAN DE ACUERDO A LA LEY CORRESPONDIENTE				



Tipo de comprobante: Ingreso
Folio Fiscal: cf0bb177-e2c6-46ae-917f-45ae293d14da
Fecha y Hora de Certificación: 2013-07-01T20:18:39
Número de Serie Del Certificado Del SAT:
00001000000203015571
Número de Serie del Certificado del Emisor:
00001000000200381442
Fecha y Hora de Emisión: 2013-07-01T20:18:39
Lugar y Fecha de Expedición: GUADALUPE-ZACATECAS
2013-07-01T20:18:39
Régimen Fiscal:
PERSONA MORAL DEL REGIMEN GENERAL
Método de Pago: NO IDENTIFICADO

SUBTOTAL	\$ 219,310.34
IVA 16%	\$ 35,089.66
TOTAL	\$ 254,400.00

UNIDADES AUTOMOTRICES/SA DE CV

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.
EFECTOS FISCALES AL PAGO
FORMA DE PAGO: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

SELLO DIGITAL DEL SAT:

pSN99rRfTTCIsB17mkJPaZQLc22E6Q1t680bx3+LJdQ6RABWRIzn1+8d64xk78Bz0MzV00YbVmgDmfSzoZDPC5KdHEB1Im8fpkWeYAhZgAl5LEnd0umIzMuZAEIMRvuy1PxcM7Eh
Ht8we3MYQqH1PIRAEXdEuzHJlpoaEfsqA=

SELLO DIGITAL DEL EMISOR:

Ru0eV91YdHfxVbz5GecI8bSY7YtoT9zzVtW6PVSTdILeU+ynyDyEBkaccpssDLoKp8041j3RH8q4Jcxh0wu/fRLLD0WSZjJHhdDcMz7I2Kot7SxUhmZAlDcBoZbx9Vv1
h2X7yEWZyeg7P5K1rTQbx58QvVbovbd680s=

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN FIDEL DE UN ORIGINAL.
EMISOR: UNIDADES AUTOMOTRICES/SA DE CV.

FOLIO: 16226297

Página 2 de 2

ORIGINAL

E130015559



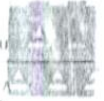
COPIA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

Este documento es una copia impresa de un documento digital que forma parte de un expediente de un proceso de certificación de un bien mueble. El documento digital es el original y tiene validez legal. Este documento es una copia impresa de un documento digital que forma parte de un expediente de un proceso de certificación de un bien mueble. El documento digital es el original y tiene validez legal.

UNIDADES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.

MATRIZ
BOULEVARD JOSE LOPEZ PORTILLO 234 colonia
DEP. DE NEGOCIOS FEDERALES GUADALUPE,
ZACATECAS, MEXICO CP 98068

SUCURSAL
CARRETERA PANAMA TORANA SALIDA
DUHARCO KM 2 2 colonia LIBRA VISTA
LIBRETILO, ZACATECAS, MEXICO CP 98060



R.F.C. UAU9906286Y3

unidadesautomotrices@dchrysler.com.mx

FACTURA AUTOS
FOLIO INTERNO: 15233

VENDIDO A:		FECHA	SERIE Y FOLIO
MUNICIPIO DE ZACATECAS CALZADA HEROES DE CHAPULTEPEC 1110, COL. LAZARO CARDENAS, ZACATECAS, ZACATECAS, MEXICO, C.P. 98040		2013-07-05T09:34:33	15233
		PEDIDO	LUGAR DE EXPEDICIÓN
		10757	GUADALUPE ZACATECAS
		CONDICIONES	NO. INVENTARIO
		FLOTTILA	613-301
			VENDEDOR
			QUIROZ HERNANDEZ JORGE LUIS

R.F.C. DEL CLIENTE: MZAR501019K4

MARCA	MODELO	TIPO DE VEHICULO	COLOR EXT.	COLOR INT.
DODGE	2013	NUOVA	BLANCO BRILLANTE	GRIS CENIZO
MOTOR	NUMERO DE SERIE	CLAVE	TRANSMISION	CILINDROS
HECHO EN U.S.A.	DN766432	0016902	AUTOMATICA	4

CANTIDAD	UNIDAD	CODIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	AUTO	JSDH41	DODGE, AVENGER SE ATX MOTOR 2.4I PEDIMENTO: 40303002411 FECHA: 2013-07-31 ADUANA: TOLUCA, MEX CCT: ASIENTOS DE TELA PREMIUM UNIDAD IMPORTADA DE U.S.A. POR CHRYSLER DE MEXICO S.A. DE C.V. R.F.C. GME720930GM9 IGNITION KEY : M0494 SMART KEY - 7195 V. I. N. : 1C3ADZAB7DN766432	\$ 219,224.14



Tipo de comprobante: ingreso
Folio Fiscal: 06e83210-2fae-4553-9917-e0f6c762ce26
Fecha y Hora de Certificación: 2013-07-05T09:34:34
Número de Serie Del Certificado Del SAT: 00001000000203015571
Número de Serie del Certificado del Emisor: 00001000000200381442
Fecha y Hora de Emisión: 2013-07-05T09:34:33
Lugar y Fecha de Expedición: GUADALUPE-ZACATECAS
2013-07-05T09:34:33
Régimen Fiscal: PERSONA MORAL DEL REGIMEN GENERAL
Método de Pago: NO IDENTIFICADO

SUBTOTAL	\$ 219,224.14
IVA 16%	\$ 35,075.86
TOTAL	\$ 254,300.00

UNIDADES AUTOMOTRICES SA DE CV

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

EFFECTOS FISCALES AL PAGO

FORMA DE PAGO: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

SELLO DIGITAL DEL SAT:

1jw5cu7Y1Wq4uRQbje6x0R8gQ1vq0ms8HHHqzn6Vmt8N7bF1Cmzmn9okd9bu+qh4amJ0Re2ZKrvEvk+UszG80xEeBEDEqrv6UvaotYbt.cb2N+8phd4a3Dy2qJH253JqshdJ67dyq
E54SH9U7+XqgRiSsTf9n1/M/R0M36Ph7RTo=

SELLO DIGITAL DEL EMISOR:

q1ZUR01uGEZ2MkuPnggxIG9xrvvQ60yuzW9KYizIquySgYj84111caMmMufolPRdNRK7100/DwY96bn4nFPQdkh1TZgpkidVinsYXJDrA2GURSeeOgvFgPQRkuz60e8
2WcaPFuh/5KdHHCYuroqWCzmbnkJoi6FBU1E=

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN FOLIO
EMISOR: UNIDADES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.

FOLIO: 15233

Página 2 de 2

[Signature]

ORIGINAL

[Signature]

[Signature]

[Signature]

ORIGINAL

E130017546



CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

Este documento es un complemento de certificación digital del SAT. El código de barras y el código QR que se encuentran en este documento son necesarios para la validación del documento. El código de barras y el código QR se encuentran en el reverso de este documento.



MATRIZ
BOULEVARD JOSE LOPEZ PORTILLO 234 colonia
DEPENDENCIAS FEDERALES GUADALUPE,
ZACATECAS, MEXICO CP 98618

SUCURSAL
CARRETERA PANAMERICANA SAIDA A
DURANGO KM 2.2 colonia TIERRA VISTA
EL TRINLEO, ZACATECAS, MEXICO CP 98618



R.F.C. UZJ9906286Y3

unidades.automotrices@dchrysler.com.mx

FACTURA AUTOS
FOLIO INTERNO: 15296

VENDICIA:

MUNICIPIO DE ZACATECAS
CALZADA HEROES DE CHALMILITEC 1110, COL. LAZARO CARDENAS
ZACATECAS, ZACATECAS, MEXICO, C.P. 98600

FECHA	SERIE Y FOLIO
2013-08-05T17:25:18	15296
PEDIDO	LUGAR DE EXPEDICIÓN
10835	GUADALUPE ZACATECAS
CONDICIONES	NO. INVENTARIO
CONTADO	013 297
	VENDEDOR
	QUIROZ HERNANDEZ JORGE LUIS

R.F.C. DEL CLIENTE: MZA160101994

MARCA	MODELO	TIPO DE VEHICULO	COLOR EXT.	COLOR INT.
DODGE	2013	NUEVA	BLANCO BRILANTE	GRIS CINEGRO
MOTOR	NUMERO DE SERIE	CLAVE	TRANSMISION	CILINDROS
HECHO EN U.S.A.	DN766398	0016902	AUTOMATICA	4

CANTIDAD	UNIDAD	CODIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	AUTO	JSDH41	DODGE, AVENGER SE ATX MOTOR 2.4L PEDIMENTO: 40303002411 FECHA: 2013-07-31 ADUANA: TOLUCA, MEX. *C7 ASIENTOS DE TELA PREMIUM UNIDAD IMPORTADA DE U.S.A. POR CHRYSLER DE MEXICO, S.A. DE C.V. R.F.C.-CME720930GM9 IGNITION KEY : M0303 SMART KEY : 3329 V.T.N. : 1C3ADZAB0DN766398 EL PRECIO DEL VEHICULO INCLUYE EL ISAN DE ACUERDO A LA LEY CORRESPONDIENTE	\$ 219,310.34



Tipo de comprobante: ingreso
Folio Fiscal: be5da512-a811-4aa4-824f-3818e91d7750
Fecha y Hora de Certificación: 2013-08-05T17:25:18
Número de Serie Del Certificado Del SAT:
00001000000203015571
Número de Serie del Certificado del Emisor:
00001000000200381442
Fecha y Hora de Emisión: 2013-08-05T17:25:18
Lugar y Fecha de Expedición: GUADALUPE-ZACATECAS
2013-08-05T17:25:18
Régimen Fiscal:
PERSONA MORAL DEL REGIMEN GENERAL
Método de Pago: NO IDENTIFICADO

SUBTOTAL	\$ 219,310.34
IVA 16%	\$ 35,089.66
TOTAL	\$ 254,400.00

UNIDADES AUTOMOTRICES SA DE CV

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

EFFECTOS FISCALES AL PAGO
FORMA DE PAGO: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN
DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

SELLO DIGITAL DEL SAT:

ewdcfrbQOJa3r9TH9caCII30uhjFS8Cu9WJaAPVco+Ez72Pa043mBBPjKRTUVjqt:1fbzKER38Db0wEWS0dkCeXlcpS/Nu5Vu09:fdE7shpr:zMSwBnB1PUG/okAdyV68pR0a09B
5fAmLa7meqRnHl1kma4b3UR6wf3r5hUfjJug=

SELLO DIGITAL DEL EMISOR:

Sg5Rq/NSJKA/PZIH0mX0nA0sIcjEaAYncv20PcyIkmdw2Xcj+T008vblsD5c9Vueh0V9KkKjHMGJ0uCA0Rw+H3f0gIXSRz2Ewcb4Linv+/00+JqinY1nBoMf0tjykeZ+pR7BZ
aHX5zJpgo82kIm7/4JA1MB15711EEbc+MGA=

ESTE COMPROBANTE ES LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN ORIGINAL.
EMISOR: UNIDADES AUTOMOTRICES SA DE C.V.

FOLIO: 15296231

Página 2 de 2

ORIGINAL

E130017577



LA FOLIO ORIGINAL DEL COMPROMISO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

UNIDADES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V. MATRIZ: BOULEVARD JOSE LOPEZ PORTILLO 234 colonia GUADALUPE DEPENDENCIAS FEDERALES GUADALUPE ZACATECAS MEXICO CP 98068

DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

UNIDADES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.



R.F.C. UAD9006200Y3 unidadesautomotrices@dchrysler.com.mx

FACTURA AUTOS FOLIO INTERNO 15297

VENDEDOR:

MUNICIPIO DE ZACATECAS
CARRETERA HEROES DE GUAPULTEPEC 1110, COL LAZARO CARDENAS
ZACATECAS, ZACATECAS, MEXICO, C.P. 98040

FECHA	SERIE Y FOLIO
2013-08-05T17:30:23	15297
PEDIDO	LUGAR DE EXPEDICIÓN
10036	GUADALUPE ZACATECAS
CONDICIONES	NO. INVENTARIO
CONTADO	G13296
	VENDEDOR
	QUIROZ HERNANDEZ JORGE LUIS

R.F.C. DEL CLIENTE: MZA9010119K4

MARCA	MODELO	TIPO DE VEHICULO	COLOR EXT.	COLOR INT.
DODGE	2013	NUEVA	BLANCO BRILLANTE	GRIS OSCURO
MOTOR	NUMERO DE SERIE	CLAVE	TRANSMISION	CILINDROS
HECHO EN U.S.A	DN766395	0016902	AUTOMATICA	4

CANTIDAD	UNIDAD	CODIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	AUTO	JSDH41	DODGE, AVENGER SE ATX MOTOR 2.4L PEDIMENTO: 40303002411 FECHA: 2013-07-31 ADUANA: TOLUCA, MEX *C7 ASIENTOS DE TELA PREMIUM UNIDAD IMPORTADA DE U.S.A. POR CHRYSLER DE MEXICO, S.A. DE C.V. RFC-CME720930GM9 IGNITION KEY - M1433 SMART KEY - 9834 V.I.N. - 1C3ADZAD5DN766395 EL PRECIO DEL VEHICULO INCLUYE EL ISAN DE ACUERDO A LA LEY CORRESPONDIENTE.	\$ 219,310.34



Tipo de comprobante: Ingreso
Folio Fiscal: 961000c511d3-4590-952e-569798d47948
Fecha y Hora de Certificación: 2013-08-05T17:30:23
Número de Serie Del Certificado Del SAT:
00001000000203015571
Número de Serie del Certificado del Emisor:
00001000000200381442
Fecha y Hora de Emisión: 2013-08-05T17:30:23
Lugar y Fecha de Expedición: GUADALUPE-ZACATECAS
2013-08-05T17:30:23
Régimen Fiscal:
PERSONA MORAL DEL REGIMEN GENERAL
Método de Pago: NO IDENTIFICADO

SUBTOTAL	\$ 219,310.34
IVA 16%	\$ 35,089.66
TOTAL	\$ 254,400.00

UNIDADES AUTOMOTRICES SA DE CV

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.
EFECTOS FISCALES AL PAGO
FORMA DE PAGO: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

SELLO DIGITAL DEL SAT:
v9sXFah5j05Dz34p9W/7o8TKv5enx1B/547y2w500eMSfjMLxREA5rgjmaRK12TfIm42bkk4cinXXWZjz+vVX+fhobtb01q0Ve9G3qStV5+1+RkQ7z1GDPo2EZX1yML9fgR+YL
XMaR51r8DvaDeV6r0StXg/6Tbb/526VMMIM=

SELLO DIGITAL DEL EMISOR:
Kx145018pDAvc5RR8ePCKEGbLkYyIS7E4z82duPYHs6KfK7t9kX6/AVS2XftqCD9DgCupbzb00wHf0c3jvtxkh3EoEhJsD/ayCah00A6uTonNa6toiJC211wHxufG0
x57s4698r5W/gfss8taB6xk5rBkkQ0xLA0M=

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI.
EMISOR: UNIDADES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.

FOLIO 15297 15220

Página 2 de 2

ORIGINAL



**ACTA DE CABILDO NÚMERO 31.
SESIÓN EXTRAORDINARIA 16.
06 DE OCTUBRE DE 2014.**

E130019205



CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico emitido por el SAT a través de su sistema de certificación digital.

El documento electrónico original se encuentra disponible en el portal de atención al contribuyente del SAT.

DISTRIBUIDOR AUTOMOTRICES SA DE CV

UNIDADES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.

MATRIZ:

BOULEVARD JOSE LOPEZ PORTILLO 234 colonia DEPENDENCIAS FEDERALES GUADALUPE ZACATECAS, MEXICO CP 98000

SUCURSAL:

CARRIETRA PANAMA DE ANA SALDAÑA DURANGO KM 2.2 colonia LINDA VISTA FRESNELLO, ZACATECAS, MEXICO CP 98000



R.F.C. UAJ0006286V3

unidadesautomotrices@chrysler.com.mx

FACTURA AUTOS
FOLIO INTERNO: 15340

VENDIDO A:

MUNICIPIO DE ZACATECAS
CALZADA HEROES DE CHIAPULTEPEC 1110, COL. LAZARO CARDENAS
ZACATECAS, ZACATECAS, MEXICO, C.P. 98000

FECHA	SERIE Y FOLIO
2013-09-05T12:48:34	15340
PEDIDO	LUGAR DE EXPEDICION
10897	GUADALUPE, ZACATECAS
CONDICIONES	NO. INVENTARIO
CONTADO	013-02
	VENDEDOR
	QUIROZ HERRANDEZ JORGE LUIS

R.F.C DEL CLIENTE: MZA050101194

MARCA	MODELO	TIPO DE VEHICULO	COLOR EXT.	COLOR INT.
DODGE	2013	NUEVA	BLANCO BRILANTE	GRIS C/NEGRO
MOTOR	NUMERO DE SERIE	CLAVE	TRANSMISION	CILINDROS
HECHO EN U.S.A.	DN766456	0016902	AUTOMATICA	4

CANTIDAD	UNIDAD	CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE
1	AUTO	JSDH41	DODGE, AVENGER SE ATX MOTOR 2.4L	\$ 219,310.34
			PEDIMENTO: 40303002411 FECHA: 2013-07-31 ADUANA: TOLUCA, MEX.	
			*C7 - ASIENTOS DE TELA PREMIUM UNIDAD IMPORTADA DE U.S.A. POR CHRYSLER DE MEXICO, S.A. DE C.V. RFC-CME720930GM9 IGNITION KEY - M1771 SMART KEY - 3207 V. I. N. - 1C3AD7ABXD766456 EL PRECIO DEL VEHICULO INCLUYE EL ISAN DE ACUERDO A LA LEY CORRESPONDIENTE	



Tipo de comprobante: ingreso
Folio Fiscal: 5e4de8c3-81bc-46b8-a55e-4a2bb78b4740
Fecha y Hora de Certificación: 2013-09-05T12:48:34
Número de Serie Dpt Certificado Del SAT: 00001000000203015571
Número de Serie del Certificado del Emisor: 00001000000200381442
Fecha y Hora de Emisión: 2013-09-05T12:48:34
Lugar y Fecha de Expedición: GUADALUPE-ZACATECAS 2013-09-05T12:48:34
Régimen Fiscal: PERSONA MORAL DEL REGIMEN GENERAL
Método de Pago: NO IDENTIFICADO

SUBTOTAL	\$ 219,310.34
IVA 16%	\$ 35,089.66
TOTAL	\$ 254,400.00

UNIDADES AUTOMOTRICES SA DE CV

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

EFFECTOS FISCALES AL PAGO

FORMA DE PAGO: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

SELLO DIGITAL DEL SAT:

E/X1LlxK3qvz8/WL2GwTUccL0vXuz2YFEgM7hpuvsi31gASGZ86wUgNsFzeN1IQm6yn5D+4ZV5vFcDfzmsK04L8mo+FG09BvL6rVSmjRcLrO+CIyUIC7B6Xuuo3r+73Tdqin
M8WkTLZbgkRwKj4KtBRVQ/1vytrrDyKJoltY=

SELLO DIGITAL DEL EMISOR:

RvLzTkrW1a755AGkaN5S1p5e+8DzsVj2SskNgJPjoo+30a8JBM1/kqMGlM/YUah1W9dkXCrfs2GouoNDW0003h1ehr05d4yaSETUua46e7j2SFymfgcBh/sfwk8C0o8F
tNNAjw/cCIG1TJ17K0ERO70bGAm6EBC2M=

ESTE DOCUMENTO LEYEN A REPRESENTACION DE UN FIDEI.
EMISOR: UNIDADES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.

FOLIO 15340

Página 2 de 2

[Handwritten signature]
JANERO

[Handwritten signature]
ORIGINAL

E130019120



CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

El presente documento es un complemento de certificación digital del SAT, emitido por el contribuyente en cumplimiento de la obligación de exhibir el comprobante de pago de impuestos, en el momento de la expedición del mismo, para efectos de la validación de la cadena de custodia de los comprobantes de pago de impuestos, en el momento de la expedición del mismo, para efectos de la validación de la cadena de custodia de los comprobantes de pago de impuestos.

UNIDADES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.

MATRIZ:
 BOULEVARD JOSE LOPEZ POCHILLO 234 colonia
 DEPENDENCIAS FEDERALES GUADALUPE,
 ZACATECAS, MEXICO C.P. 98048

SUCURSAL:
 CARRETERA PANAMA BUENA VISTA A
 DURANGO KM 2.2 colonia LINDA VISTA
 FRESNILLO, ZACATECAS, MEXICO C.P. 98049



R.F.C. UAJ9806280Y3

unidadesautomotrices@dchrysler.com.mx

FACTURA AUTOS
 FOLIO INTERNO: 15338

VENDIDO A:

MUNICIPIO DE ZACATECAS
 CALZADA HEROES DE CHAPULTEPEC 1110, COL LAZARO GARDENAS
 ZACATECAS, ZACATECAS, MEXICO C.P. 98040

FECHA	2013-09-05T11:48:34	SERIE Y FOLIO	15338
PEDIDO	10895	LUGAR DE EXPEDICIÓN	GUADALUPE, ZACATECAS
CONDICIONES		NO. INVENTARIO	013299
CONTADO		VENDEDOR	QUIROZ HERNANDEZ JORGE LUIS

R.F.C. DEL CLIENTE: MZA8501019K4

MARCA	DODGE	MODELO	2013	TIPO DE VEHICULO	NUOVA	COLOR EXT.	BLANCO BRILANTE	COLOR INT.	GRIS/NEGRO
MOTOR	HITCHCOCK U.S.A.	NUMERO DE SERIE	DN766423	CLAVE	0010902	TRANSMISION	AUTOMATICA	CILINDROS	4

CANTIDAD	UNIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	AUTO	JSDH41	DODGE, AVENGER SE ATX MOTOR 2.4L PEDIMENTO: 4030002411 FECHA: 2013-07-31 ADJANA: TOLUCA, MEX *C7 ASIENTOS DE TELA PREMIUM UNIDAD IMPORTADA DE U.S.A. POR CHRYSLER DE MEXICO, S.A. DE C.V. R.F.C. CME720030GM9 IGNITION KEY : M1586 SMART KEY : 5431 V.I.N. 1C3A0JZAB8DN766423 EL PRECIO DEL VEHICULO INCLUYE EL ISAN DE ACUERDO A LA LEY CORRESPONDIENTE	\$ 219,310.34



Tipo de comprobante: ingreso
 Folio Fiscal: 01cc2Ba0-aa84-463c-b575-a9e9cd47c2bb
 Fecha y Hora de Certificación: 2013-09-05T11:48:35
 Número de Serie Del Certificado Del SAT:
 00001000000203015571
 Número de Serie del Certificado del Emisor:
 00001000000200381442
 Fecha y Hora de Emisión: 2013-09-05T11:48:34
 Lugar y Fecha de Expedición: GUADALUPE-ZACATECAS
 2013-09-05T11:48:34
 Régimen Fiscal:
 PERSONA MORAL DEL REGIMEN GENERAL
 Método de Pago: NO IDENTIFICADO

SUBTOTAL	\$ 219,310.34
IVA 16%	\$ 35,089.66
TOTAL	\$ 254,400.00

UNIDADES AUTOMOTRICES SA DE CV

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.
EFFECTOS FISCALES AL PAGO
 FORMA DE PAGO: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
 DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

SELLO DIGITAL DEL SAT:

gnF2hRb8BqaX2buAYst09JaR6s1Zmro7Y/Ym4btFTsCU38PmrNaEV1ue1940H9F8hv1Qg7EpMaA658Rupk4Ym1Qoolpm03aCxpN71t2PX4vWQ57z1xwvjDypEcaZwunREKDe
 CsaF8NnxKVReb0JbtXp0w1Jdkbakp2mh1828=

SELLO DIGITAL DEL EMISOR:

Znc0wgjVUF/o1o/xtzefDzYcUQY1BazA0vTx3Wj1rx/W9jF6+n30843tmvL1QQ83VvmEPXGZUF8g+vJ1X1Kjdp8F6r6LJskx4E8x1yubq9Zw6Nxbj0xyDFC8NvXPSK/y8
 m47ku8TpSHBAzcj8Cr20j1ROEMBLShocZYMO=

ESTE DOCUMENTO NO REPRESENTA NI TIENE VALOR FISCAL. EL VALOR FISCAL CORRESPONDIENTE AL PRECIO DEL VEHICULO INCLUYE EL ISAN DE ACUERDO A LA LEY CORRESPONDIENTE.

FOLIO 15338208

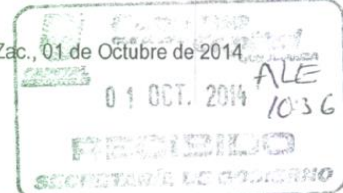
[Handwritten signatures and stamps]

ORIGINAL

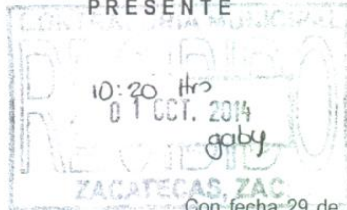


DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
MUNICIPAL DE ZACATECAS

Zacatecas, Zac., 01 de Octubre de 2014



M en C. ALFREDO SALAZAR DE SANTIAGO
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
PRESENTE



Asunto: Se solicita autorización para adicionar
vehículos nuevos para carga de
combustible.

OF. No.: DGSPM/ADMVO/837/2014

Con fecha 29 de septiembre del año en curso, a ésta Dirección se le asignaron 8 (ocho) unidades para los servicios cotidianos, por lo que le solicito su apoyo para incluir dichos vehículos en el listado de unidades que requieren suministro de combustible.

Los vehículos en mención son los que tienen el número de serie siguiente:

TIPO DE VEHÍCULO	NUMERO DE SERIE
AVENGER	1C3ADZAB0DN766398
AVENGER	1C3ADZAB2DN766404
AVENGER	1C3ADZAB7DN766432
AVENGER	1C3ADZAB0DN696451
AVENGER	1C3ADZAB1DN655827
AVENGER	1C3ADZAB2DN696452
AVENGER	1C3ADZAB5DN766395
AVENGER	1C3ADZAB1DN766426

Sin más por el momento, quedo de usted.



ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
CMTE. GERMAN ROMAN LOPEZ MEDINA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

c.c.p.- Lic. Pedro Antonio García Tachiquiny.- Secretario de Administración.- Para su conocimiento
c.c.p.- Lic. Marisela Riva Palacio Natera.- Contralora Municipal.- Mismo fin
c.c.p.- Archivo





Recibido
01/10/2014
10:30
Combustible



El C. Presidente Municipal, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Gracias señorita Síndico, señor Secretario, si alguno de los integrantes de este cuerpo Colegiado desea intervenir, para que registre y tome lista de la participación”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Para una primera ronda, quien desee intervenir por favor levante su mano, Regidora Daniela”.

La C. Regidora, Lic. Daniela Natalia Hernández Delgadillo:

“Nada más preguntar, si ya tienen definido a qué áreas se van asignar esos vehículos y hacer una petición, para ver si uno de esos pudiera asignarse a la Secretaría de Obras Públicas, porque sé que lo necesitan”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Para una segunda ronda, Regidor Xerardo”.

El C. Regidor, L.M. José Xerardo Ramírez Muñoz:

“Con su permiso señor Presidente, con el permiso del Honorable Cabildo, igual, nada más una situación que me gustaría que los miembros de la Comisión, primero compartir que es una necesidad que tiene la Dirección de Seguridad Pública y uno de los lamentos ciudadanos y de las consignas ciudadanas permanentes es el tema de la seguridad y por supuesto que estos vehículos en mucha manera ayudarán para fortalecer a la Comandancia de Seguridad Pública Municipal y en el ámbito del mando único, creo por supuesto que ayudará para mejorar la seguridad en la capital, en el tema me sumo al comentario de la Regidora Daniela, sí, solamente se está etiquetado para la seguridad o si se pueden asignar para otras áreas, en base al dictamen que ya entiendo se discutió, entiendo que ustedes han hecho su valoración interna, pero simplemente es sumarme no solamente para Obras Públicas si no para otras áreas que también lo necesitan y esa explicación que quisiera tener, es cuanto señor”.

El C. Presidente Municipal, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Gracias Regidor, si les parece la Síndico Municipal nos hace algunos comentarios y después yo reforzaría con alguna otra aclaración”.

La C. Síndica Municipal, L.A.E. María Concepción Irene García Almeida:

“Si bueno, informar que estos vehículos fueron adquiridos con recursos del Fondo IV, aquí la indicación inicial fue que se destinara la mayor parte para Seguridad Pública, porque sabemos que ahí es donde hay la principal necesidad y cubrir esa área tan importante y únicamente cuatro se van a designar a áreas administrativas, que bueno ahí sí considero que de acuerdo a la indicación que nos dé en un momento dado el señor Presidente, veríamos y analizándolo las áreas que obviamente, así como lo requiere la Seguridad Pública sean designados, pero

inicialmente comentar eso, fueron adquiridos con recursos del Fondo IV, que se le está dando la prioridad a lo que es Seguridad Pública”.

El C. Presidente Municipal, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Gracias señorita Síndico, si me permiten nada más hacer dos comentarios, de manera muy breve, primero efectivamente una de las grandes necesidades que tiene el municipio de la capital de Zacatecas y no únicamente o con una particularidad Seguridad Pública, si no todas las áreas tienen una carencia muy importante de vehículos, podemos ver muchísimos vehículos estacionados, pero de esos muchísimo vehículos los menos son lo que funcionan, la gran mayoría está desviado, no tienen llantas, muchísimas situaciones que ya no los hacen funcionales, pero uno de las grandes demandas ciudadanas y que tenemos que tender de manera prioritaria es la seguridad, por ello, de este número de vehículos que se adquieren van en su mayoría destinados a Seguridad Pública Municipal, y como ustedes aquí lo acaban de manifestar, pues es importante atenderlos, sabemos que no con esto se resuelve o estamos dando un gran fortalecimiento al área de Seguridad Pública, sin embargo, si son armas para poder hacer mejor su trabajo y era necesario atenderlo, por ello es que el mayor número de estos vehículos serán destinados a Seguridad Pública, donde yo sé, que habrá de dar buenos resultados y que eso les permitirá tener una mayor funcionalidad y darle un mejor y un mayor resultado a la ciudadanía, que es lo que todos queremos máxime en unas de las grandes preocupaciones que es la tranquilidad y la seguridad de las familias en la capital de Zacatecas, los cuatro vehículos restantes efectivamente y lo acabo de mencionar, todas las áreas tienen una necesidad muy importante para que se les asigne vehículos, esta misma semana espero presentarle a ustedes a través de las coordinaciones de los grupos representados al interior del Cabildo la propuesta para la asignación de los vehículos y que podamos tener un consenso en ese sentido, le comentaba al Secretario de Obras Públicas si ellos requerían este vehículo y me dijeron que no, que no era necesario, que ellos así estaban bien, que no los saturáramos, porque además iban a gastar más combustible, entonces que ahorita estaban en una etapa de ahorro, no, no es cierto, todos sabemos que es una de las áreas que mayor necesidades tiene, como la tiene la Contraloría Municipal, como la tiene Desarrollo Urbano que no tiene un sólo vehículo y tiene verificadores, como la tiene Tesorería, que lo que le hace falta son vehículos, porque tiene mucho personal en campo, que tienen que ir a verificar, que tienen que ir a hacer tareas de revisiones y no tenemos los vehículos suficientes por citar solamente algunos, lo que quiero comentarles es que les haremos una propuesta en base a la radiografía que tenemos del funcionamiento de la administración municipal, por un lado para asignar estos coches, pero por otro lado para reasignar los vehículos que ya tenemos y que cuenta esta administración, que medianamente estén en una condición de funcionamiento y operación para que puedan rendir mejor en otra secretaría en base a las necesidades y a la demanda que tiene cada una de estas áreas, pero también y ese comentario lo haré al final de la sesión ya fuera de este punto, pero lo que sí les pido es el voto de confianza para que sepan que la asignación de estos vehículos y reasignación de otros vehículos que tiene la administración será de manera muy responsable y pensando siempre no en la comodidad de quien lo vas a utilizar o de quien los utiliza, sino en las necesidades que tienen cada una de las áreas que son la demanda en el cumplimiento de la atención a las ciudadanas y los ciudadanos que acuden permanentemente a hacer algún trámite a esta administración municipal y, por otro lado, para cumplir con la obligación que como ayuntamiento tenemos para con la sociedad del municipio de Zacatecas, sería cuanto y señor Secretario si no hubiese alguna otra intervención le solicito que pasemos a la votación que corresponde”.



El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Señoras y señores integrante del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto de forma económica, con relación a la aprobación del dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, referente a la asignación de vehículos propiedad del municipio de Zacatecas a la Dirección de Seguridad Pública y áreas de la administración municipal. Informo que se aprueba por unanimidad de votos”. **(Punto de Acuerdo número AHAZ/307/2014).**

El C. Presidente Municipal, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Gracias señor Secretario, entonces continuemos con el desarrollo de la sesión”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Informo al Honorable Ayuntamiento que el orden del día ha sido agotado”.

El C. Presidente Municipal, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 21 horas con 8 minutos del día lunes 6 de octubre del 2014, se levanta esta sesión extraordinaria de Cabildo agradeciendo a todas y a todos su asistencia, muchísimas gracias y muy buenas noches para todas y para todos”.

Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo.
Presidente Municipal.

María Concepción Irene García Almeida.
Síndica Municipal.

C. J. Jesús Reyes Beltrán.
Regidor.

M. en M. P. Yazmín Barrón Ortiz.
Regidora.



C. Pedro González Quiroz.
Regidor.

T. S. María del Refugio López Escobedo.
Regidora.

C. Javier Quiñones Botello.
Regidor.

Lic. Daniela Natalia Hernández Delgadillo.
Regidora.

L. A. E. Carlo Magno Lara Muruato.
Regidor.

C.P. Ma. de Jesús Cerros Ozuna.
Regidora.

L. M. José Xerardo Ramírez Muñoz.
Regidor.

L. A. A. M. Ana Cecilia Espino Salas.
Regidora.

Arq. Josué Miranda Castro.
Regidor.

T. C. María Silvia Mendoza Rincón.
Regidora.



**ACTA DE CABILDO NÚMERO 31.
SESIÓN EXTRARDINARIA 16.
06 DE OCTUBRE DE 2014.**

L. D. G. Francisco Javier Trejo Rivas.
Regidor.

M. en A. P. Hiram Azael Galván Ortega.
Regidor.

M. en C. Alfredo Salazar de Santiago.
Secretario de Gobierno Municipal.